

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2012.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil doce, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D^a. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D^a. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asisten la Interventora de Fondos, D^a. María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 27 de septiembre del 2012.

De conformidad con el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta unánime de los asistentes, el Sr. Alcalde decide alterar el orden del día, pasando a tratar el punto vigésimo primero.

VIGÉSIMO PRIMERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO CON MOTIVO DEL ACCIDENTE LABORAL OCURRIDO EL PASADO 1 DE OCTUBRE EN EL QUE FALLECIÓ UNA VECINA DE ESTA LOCALIDAD.-

El Sr. Alcalde pasa a dar lectura de la Declaración Institucional.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Palma del Río con motivo del accidente laboral ocurrido el pasado 1 de octubre en Huelva en el que falleció una trabajadora vecina de esta ciudad, que a continuación se transcribe.

“Declaración Institucional del Ayuntamiento de Palma del Río con motivo del accidente laboral ocurrido el pasado 1 de octubre en Huelva en el que falleció una trabajadora vecina de esta ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, ante la muerte de Enriqueta María Ochavo Barrientos, vecina de esta ciudad, de 33 años de edad, como consecuencia del accidente laboral que sufrió el pasado lunes, 1 de octubre, en Huelva, y dando cumplimiento a la moción presentada por la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, aprobada por unanimidad de los grupos municipales PSOE, PP, PA e IUCA en sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 2012, quiere hacer pública la denuncia de esta institución ante los accidentes laborales, y muestra su pesar y dolor ante este fallecimiento.

Así mismo, el Pleno manifiesta su solidaridad y apoyo a la familia, amistades y compañeros y compañeras de la trabajadora fallecida.

El Ayuntamiento de Palma del Río reitera que las personas están en el centro del desarrollo social y económico-social de nuestro país. Por esta razón creemos indispensable impulsar campañas sobre salud laboral y seguridad en el trabajo, así como la exigencia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, hacemos un llamamiento tanto al sector empresarial, al que se le exige el cumplimiento estricto de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, como al conjunto de trabajadoras y trabajadores, para que incrementen sus esfuerzos en prevenir los riesgos laborales.

La siniestralidad laboral es una lacra de nuestro sistema económico-social. La mayor defensa contra los riesgos laborales son la prevención y la formación, que procuran el bienestar, conocimiento y seguridad de los trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a todas las instituciones a colaborar en la realización de proyectos de buenas prácticas de prevención de riesgos laborales, en coordinación con la Administración laboral y las organizaciones sindicales y patronales, así como a la persecución de los delitos contra la seguridad y la salud en el trabajo, y el incremento y mejora de las funciones inspectoras.

Segundo.- Adherirse igualmente a cuantas iniciativas se realicen en relación a este tema, y animar a la ciudadanía palmeña a participar en ellas.

En Palma del Río, a 22 de octubre de 2012

Fdo.: Natividad I. García López
Portavoz Grupo Municipal PSOE

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera
Portavoz Grupo Municipal PP

Fdo.: Carmen López Rey
Portavoz Grupo Municipal PA

Fdo.: Ana I. Ramos Rodríguez
Portavoz Grupo Municipal IU-CA.”

A continuación se guarda un minuto de silencio.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto N° 1875/2012, de 25 de septiembre.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Antonio Díaz Galán, en representación de la entidad El Capricho Charcutero.

Decreto N° 1876/2012, de 25 de septiembre.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto N° 1877/2012, de 25 de septiembre.- Sobre delegación en la Concejala, D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto N° 1878/2012, de 25 de septiembre.- De autorización para la firma del Anexo al Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas tuteladas de Rafael Gamero Morales (DNI 30.962.934-N).

Decreto N° 1879/2012, de 25 de septiembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 47/2012.

Decreto N° 1880/2012, de 25 de septiembre.- De contratación laboral temporal de 2 plazas de Oficial Albañil, 4 plazas de Peón de Actividades y 1 plaza de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto N° 1881/2012, de 25 de septiembre.- De resolución de expediente nº 01/2012 de daños a bienes municipales.

Decreto N° 1882/2012, de 25 de septiembre.- De solicitud de subvención a la Asociación de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir para el proyecto Mejora de alumbrado público, eficiencia y ahorro energético en las zonas denominadas Barriada de La Soledad, Barriada de los Árboles y zona de casetas en el recinto ferial de Palma del Río.

Decreto N° 1883/2012, de 26 de septiembre.- Aprobación del convenio de colaboración para el uso de parte de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social – APANNEDIS.

Decreto N° 1884/2012, de 26 de septiembre.- Aprobación del convenio de colaboración para el uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación Palmacompás.

Decreto N° 1885/2012, de 26 de septiembre.- Aprobación del convenio de colaboración para el uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación de Mujeres Ségida Augurina.

Decreto N° 1886/2012, de 26 de septiembre.- Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de la finca registral 23.640.

Decreto N° 1887/2012, de 26 de septiembre.- Modificación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, del nº 1.2.00272.

Decreto N° 1888/2012, de 26 de septiembre.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial nº 02/2012 del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^a Salvadora Cubilla Codina.

Decreto N° 1889/2012, de 26 de septiembre.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial nº 03/2012 del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Antonio Cabrera Arjona, en representación de D^a María del Carmen Aguilera Aguilera.

Decreto N° 1890/2012, de 26 de septiembre.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial nº 07/2012 del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^a María del Valle Serrano Jiménez.

Decreto N° 1891/2012, de 26 de septiembre.- Contratación laboral temporal de un monitor para impartir el curso de F.P.E. de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el domicilio.

Decreto N° 1892/2012, de 26 de septiembre.- Sobre aprobación de sexta certificación de obras, de muro contención, movimiento de tierras y anexo de instalación eléctrica de alumbrado público en el Parque Infantil Ribera de los Niños, en C/ Junco esquina C/ Quinto, correspondiente a la acción 2.2 Una ciudad de los niños en el entorno del río Genil a su paso por Palma del Río del proyecto Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto N° 1893/2012, de 26 de septiembre.- De denuncia del Convenio y del Acuerdo General entre el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río y Patronatos Municipales, y el Personal Laboral y los Funcionarios a su servicio.

Decreto N° 1894/2012, de 27 de septiembre.- Adjudicación del contrato de servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno para el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). (Expediente SE-08/2012).

Decreto N° 1895/2012, de 27 de septiembre.- De contratación laboral temporal de 6 plazas de Peón de Auxiliar del Programa de Empleo Social.

Decreto N° 1896/2012, de 27 de septiembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 48/2012.

Decreto N° 1897/2012, de 27 de septiembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Ana Godoy Estepa.

Decreto N° 1898/2012, de 27 de septiembre.- De autorización de transporte urbano a Auto-transportes San Sebastián, S.A.

Decreto N° 1899/2012, de 28 de septiembre.- Aprobando el listado provisional de baremación de beneficiarios de la convocatoria de 27 becas Palma del Río con los Jóvenes Titulados Universitarios para la realización de prácticas profesionales.

Decreto N° 1900/2012, de 28 de septiembre.- Aprobando el Padrón de las tasas de suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2012.

Decreto N° 1901/2012, de 28 de septiembre.- Contratación laboral temporal de 2 Monitores para impartir el Curso de F.P.E. de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Decreto N° 1902/2012, de 28 de septiembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 49/2012.

Decreto N° 1903/2012, de 28 de septiembre.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Manuel Jesús Caballero Navarro y D^a Rosario Bernabé Moriana por obras sin licencia en la finca registral 23.150 de Palma del Río.

Decreto N° 1904/2012, de 28 de septiembre.- De incoación de expediente sancionador a D. Manuel Jesús Caballero Navarro y D^a Rosario Bernabé Moriana por obras sin licencia en la finca registral 23.150 de Palma del Río.

Decreto N° 1905/2012, de 28 de septiembre.- Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra los Decretos números 455/2012 y 456/2012, de 6 de marzo.

Decreto N° 1906/2012, de 28 de septiembre.- Finalización de la prórroga del contrato de gestión de servicio público de Centro de Educación Infantil entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Escuela Palmeña Infantil Pasitos, S.L.

Decreto N° 1907/2012, de 1 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Delgado Olmo.

Decreto N° 1908/2012, de 1 de octubre.- Aprobación del expediente número OB-04/2012 para la contratación de las obras de sustitución de la cubierta y reparación de paramentos verticales y zonas comunes del edificio de 12 viviendas, sito en C/ Amor de Dios, nº 37-39, de Palma del Río (Córdoba), así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de adjudicación.

Decreto N° 1909/2012, de 1 de octubre.- De resolución de expediente nº 05/2009 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^a Yolanda Fernández Bernabé.

Decreto N° 1910/2012, de 1 de octubre.- De resolución de expediente nº 21/2010 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^a Victoria Dugo Serrano.

Decreto N° 1911/2012, de 1 de octubre.- De resolución de expediente nº 34/2011 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^a Lidia Benavides Linares, en representación de D. Antonio González Jiménez.

Decreto N° 1912/2012, de 1 de octubre.- De cesión de uso compartido del Centro Municipal de Baile a Asociaciones locales legalmente constituidas.

Decreto N° 1913/2012, de 1 de octubre.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D. Federico Losada Porras.

Decreto N° 1914/2012, de 1 de octubre.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D^a Margarita González Solano.

Decreto N° 1915/2012, de 1 de octubre.- Denegando placa de cochera particular, solicitada por D. Juan David González Rodríguez.

Decreto N° 1916/2012, de 1 de octubre.- Denegando reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Francisco Jiménez Liñán.

Decreto N° 1917/2012, de 1 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Miguel Ángel Martín Rojano por infracción a la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 1918/2012, de 1 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Carlos López Bautista por infracción a la Ordenanza Municipal de tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 1919/2012, de 1 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Habib Karim por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 1920/2012, de 1 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. David Enríquez González por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 1921/2012, de 1 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D^a Nicoleta Mihalea Fumor por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 1922/2012, de 1 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Ion Balaci por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 1923/2012, de 1 de octubre.- De autorización para la firma del acta de selección del alumno en prácticas en la modalidad de Formación Académica para másteres oficiales por la Universidad de Sevilla para el alumno D. Rafael Morales Cumplido (DNI 49.039.075-Q).

Decreto N° 1924/2012, de 1 de octubre.- De aceptación de subvención y adquiriendo el compromiso de financiación del Programa Barriadas: Actuación Calles Venezuela, Uruguay y Guatemala.

Decreto N° 1925/2012, de 2 de octubre.- Autorizando, disponiendo y reconociendo la factura de Viajes Ecuador correspondiente a los gastos derivados de la participación de cinco jóvenes palmeños en los Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes 2012.

Decreto N° 1926/2012, de 2 de octubre.- Sobre delegación en el Concejal D. Cesáreo María Callejón del Castillo para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto N° 1927/2012, de 2 de octubre.- De resolución de expediente n° 11/2011 de daños a bienes municipales.

Decreto N° 1928/2012, de 2 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Miguel Gómez Prat y D^a Rosario María López Guerrero.

Decreto N° 1929/2012, de 3 de octubre.- Reconocimiento de obligaciones n° 50/2012.

Decreto N° 1930/2012, de 3 de octubre.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en C/ Castaño, 2, destinado a venta de caracoles vivos y elaborados.

Decreto N° 1931/2012, de 3 de octubre.- Por el que se acuerda la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de fecha 25 de abril de 2012, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa interpuesto el día 5 de julio de 2012 por el Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto N° 1932/2012, de 3 de octubre.- De inicio de expediente de declaración de la caducidad de la licencia concedida por Decreto 1378/2007, de 23 de marzo.

Decreto N° 1933/2012, de 3 de octubre.- De devolución de garantía definitiva correspondiente a la concesión del uso privativo del local compuesto por los módulos CC, CD, CE y CF del Centro de Servicios Integrados de Palma del Río a la empresa Centro Médico Camed, S.L.

Decreto N° 1934/2012, de 4 de octubre.- Delegando en el Quinto Teniente de Alcalde, D. José Gamero Ruiz, para la firma y aceptación de escritura de constitución de garantía hipotecaria a otorgar por Tiromalpica, S.L.

Decreto N° 1935/2012, de 4 de octubre.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística a D^a Encarnación Ruiz Caballero y Herederos de D. José Limones Liñán por obras sin licencia en la finca registral 13.344 de Palma del Río.

Decreto N° 1936/2012, de 4 de octubre.- De incoación de expediente sancionador a D^a Encarnación Ruiz Caballero y Herederos de D. José Limones Liñán por obras sin licencia en la finca registral 13.344 de Palma del Río.

Decreto N° 1937/2012, de 4 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Buyma Inversiones, S.L.

Decreto N° 1938/2012, de 4 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a María Hardy.

Decreto N° 1939/2012, de 4 de octubre.- De autorización de transporte urbano a Milosan Travel, S.L.

Decreto N° 1940/2012, de 4 de octubre.- De resolución de expediente n° 10/2011 de daños a bienes municipales.

Decreto N° 1941/2012, de 5 de octubre.- De remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto de 05-06-2012 dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado n° 156/2012 Negociado BS, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba.

Decreto N° 1942/2012, de 5 de octubre.- Aprobación del convenio de colaboración para el uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación Amigos de las Bellas Artes.

Decreto N° 1943/2012, de 5 de octubre.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 10 de octubre de 2012.

Decreto N° 1944/2012, de 5 de octubre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D^a Ángeles Caro Peso para reforma y legalización de obras realizadas en vivienda, ubicada en Avda. de la Paz, 20, de Palma del Río.

Decreto N° 1945/2012, de 5 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio García Fernández.

Decreto N° 1946/2012, de 8 de octubre.- Sobre aprobación del expediente para la concesión del uso privativo de la finca registral n° 11.322 de Palma del Río situada en C/ Las Huertas, esquina C/ San Fernando, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto N° 1947/2012, de 8 de octubre.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Antonio Puig Espejo, en representación de D^a Carmen Regal Rodríguez.

Decreto N° 1948/2012, de 8 de octubre.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D^a Carmen Regal Rodríguez.

Decreto N° 1949/2012, de 8 de octubre.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D^a María del Rosario Gutiérrez Guerrero.

Decreto N° 1950/2012, de 8 de octubre.- De inicio de expediente de declaración de la caducidad de la licencia concedida por Decreto 1622/2007, de 24 de abril.

Decreto N° 1951/2012, de 8 de octubre.- Reconocimiento de obligaciones n° 51/2012.

Decreto N° 1952/2012, de 8 de octubre.- Autorización para segregar dos porciones del Camino de Palma del Río a Cañada Rosal y del Camino "I".

Decreto N° 1953/2012, de 8 de octubre.- De aprobación del expediente 5/2012, de liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

Decreto N° 1954/2012, de 9 de octubre.- Autorización para agrupar las parcelas L-36 y L-38 del Plan Parcial 5 "Garrotal-Oeste" de Palma del Río.

Decreto N° 1955/2012, de 9 de octubre.- Aprobación de las bases que han de regir la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de

subvenciones destinadas a la ayuda en formación teórica y práctica de voluntariado en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” en el ejercicio 2012.

Decreto Nº 1956/2012, de 9 de octubre.- Aprobación de bases de la convocatoria de Ayuda a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” desde la perspectiva de género en el ejercicio 2012.

Decreto Nº 1957/2012, de 9 de octubre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A.U. (AXION), para Centro de Telecomunicaciones, ubicada en El Baldío, Polígono 1, Parcela 8, de Palma del Río.

Decreto Nº 1958/2012, de 9 de octubre.- Contratación laboral temporal de un/a Técnico/a Superior de Medio Ambiente, durante la baja por maternidad de D^a María Tania Morales Salamanca.

Decreto Nº 1959/2012, de 9 de octubre.- De desistimiento de la solicitud de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, a instancias de D. Francisco J. Pineda Jiménez, en representación de la entidad “Cordobesa de Gestión de Vehículos por Internet, S.L.”

Decreto Nº 1960/2012, de 9 de octubre.- De adjudicación del contrato de Servicio para la Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa de las Obras de Adecuación de la Explanada interior de la Alcazaba Almohade, en Palma del Río (Córdoba), de la acción 5.2 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías” del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la Convocatoria 2011, a Don Tomás Rodríguez Ruiz.

Decreto Nº 1961/2012, de 9 de octubre.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D^a Rosa María Miranda Manzano para reforma y ampliación de vivienda ubicada en C/ Doña María Manrique, 7, de Palma del Río.

Decreto Nº 1962/2012, de 9 de octubre.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. David Blasco España para reforma de clínica veterinaria ubicada en calle Sol, 26 (local), de Palma del Río.

Decreto Nº 1963/2012, de 9 de octubre.- De concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D^a Josefa Pradas Alcantarilla.

Decreto Nº 1964/2012, de 10 de octubre.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Rafael Guardado Amaro.

Decreto Nº 1965/2012, de 10 de octubre.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Francisco Javier Saldaña Ruiz.

Decreto Nº 1966/2012, de 10 de octubre.- De incoación de procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Plaza San Miguel, esquina C/ Mayor, de El Calonge, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2004, por fallecimiento de la arrendataria D^a Rosa Delgado González.

Decreto Nº 1967/2012, de 10 de octubre.- Sobre delegación en el Concejal D. José Miguel Santos Godoy para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto Nº 1968/2012, de 10 de octubre.- Sobre delegación en la Concejala D^a Auria María Expósito Venegas para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto Nº 1969/2012, de 10 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. José María Sánchez León.

Decreto Nº 1970/2012, de 10 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Tomás Naranjo.

Decreto Nº 1971/2012, de 10 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Francisco Caro Núñez.

Decreto N° 1972/2012, de 10 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Francisco Caro Núñez.

Decreto N° 1973/2012, de 10 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan José Navarrete Caparrós.

Decreto N° 1974/2012, de 10 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Javier Curiel Vera.

Decreto N° 1975/2012, de 10 de octubre.- Aprobando Padrón sobre residuos sólidos y urbanos 4º trimestre 2012.

Decreto N° 1976/2012, de 10 de octubre.- De contratación laboral temporal de 4 plazas de Peón de Actividades del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto N° 1977/2012, de 10 de octubre.- De aceptación de subvención y adquiriendo el compromiso de financiación del Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Decreto N° 1978/2012, de 10 de octubre.- De inicio de expediente de declaración de la caducidad de la licencia concedida por Decreto 2705/2007, de 9 de agosto.

Decreto N° 1979/2012, de 10 de octubre.- Declarando el desistimiento del expediente de declaración responsable para la apertura de establecimiento de Dª Carmen Castellano Rodríguez.

Decreto N° 1980/2012, de 10 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Dª María Rosa Bracero Urbán.

Decreto N° 1981/2012, de 11 de octubre.- Delegando en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, la firma de la escritura pública de agrupación y constitución de un derecho de superficie sobre las parcelas urbanas industriales L-36 y L-38 del SUT/PPI-5 Garrotal-Oeste, de titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto N° 1982/2012, de 11 de octubre.- Delegando en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, la firma de la escritura pública de segregación de dos parcelas del Camino de Palma del Río a Cañada del Rosal y del Camino sin nombre "I", de titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto N° 1983/2012, de 11 de octubre.- Reconocimiento de obligaciones n° 52/2012.

Decreto N° 1984/2012, de 11 de octubre.- De concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC).

Decreto N° 1985/2012, de 15 de octubre.- Aprobación del convenio de colaboración para el uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación Cultural Ornitológica.

Decreto N° 1986/2012, de 15 de octubre.- Aprobación del convenio de colaboración para el uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación Palcrica.

Decreto N° 1987/2012, de 15 de octubre.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para asistir al Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Decreto N° 1988/2012, de 15 de octubre.- Aprobando Modificación de crédito 24/2012 sobre el Presupuesto Municipal por transferencia.

Decreto N° 1989/2012, de 15 de octubre.- De contratación laboral temporal de 5 plazas de Peón Auxiliar del Programa de Empleo Social.

Decreto N° 1990/2012, de 15 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Gamero Martínez.

Decreto N° 1991/2012, de 15 de octubre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por D. Juan David González Rodríguez, para adecuación de cochera con aseo y trastero, ubicada en C/ Juan Grís, 5, de Palma del Río.

Decreto N° 1992/2012, de 16 de octubre.- Aprobación del convenio de colaboración para el uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación Hermandad Nuestra Señora de La Cabeza.

Decreto N° 1993/2012, de 16 de octubre.- Concediendo a D. Julio Trabadelo Fernández fraccionamiento de pago por infracción urbanística.

Decreto N° 1994/2012, de 16 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Iván Jesús Gamero Melero y D^a Débora María Gamero Melero.

Decreto N° 1995/2012, de 16 de octubre.- Iniciación de expediente sancionador n° 49/42/12, incoado a la entidad Explotaciones Hoteleras San Francisco, S.L., y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto N° 1996/2012, de 16 de octubre.- Sobre reintegro de retribuciones indebidamente pagadas a D^a María Carmen Barrientos Cleries.

Decreto N° 1997/2012, de 16 de octubre.- Concediendo a D. Antonio Domínguez Caro fraccionamiento de pago por sanción de tráfico.

Decreto N° 1998/2012, de 16 de octubre.- De concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. Juan Carlos Díaz Fernández.

Decreto N° 1999/2012, de 16 de octubre.- De inicio de expediente de declaración de la caducidad de la licencia concedida por Decreto 727/1996, de 6 de agosto.

Decreto N° 2000/2012, de 17 de octubre.- Concediendo a D^a Eva María Sánchez Liñán aplazamiento de pago por infracción urbanística, correspondiente a la finca registral número 7.631 de Palma del Río.

Decreto N° 2001/2012, de 17 de octubre.- Aprobando el listado definitivo de baremación de beneficiarios/as de la convocatoria de 27 becas "Palma del Río con los Jóvenes Titulados Universitarios" para la realización de prácticas profesionales.

Decreto N° 2002/2012, de 17 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad C/ San Francisco, 1 B.

Decreto N° 2003/2012, de 17 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Rafael Blasco Pérez.

Decreto N° 2004/2012, de 17 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Fernando Pérez Moya.

Decreto N° 2005/2012, de 17 de octubre.- Concediendo a D. Manuel Romero Cabrera fraccionamiento de pago por incremento del valor de los terrenos (plus-valía).

Decreto N° 2006/2012, de 17 de octubre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por Guzmán Energía, S.L., para planta termosolar de 49,9 MW "Soluz Guzmán", ubicada en finca Guzmán, polígono 13, parcela 25; polígono 14, parcelas 1 y 2; polígono 32, parcelas 3, 7 y 11, de Palma del Río.

Decreto N° 2007/2012, de 17 de octubre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por Guzmán Energía, S.L., para infraestructuras hidráulicas exteriores a la planta solar térmica, ubicada en finca Guzmán, de Palma del Río.

Decreto N° 2008/2012, de 17 de octubre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por Guzmán Energía, S.L., para infraestructuras hidráulicas de conexión con la Comunidad de Regantes (canalización subterránea), ubicada en finca Guzmán, de Palma del Río.

Decreto N° 2009/2012, de 17 de octubre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por Guzmán Energía, S.L., para instalación de línea subterránea de 66 KW, ubicada en finca Guzmán, de Palma del Río.

Decreto N° 2010/2012, de 17 de octubre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por Gestiones y Verificaciones Andaluzas, S.L., para apertura de establecimiento.

Decreto N° 2011/2012, de 17 de octubre.- Devolución por duplicidad de ingreso de la tasa de licencia de apertura 2012 a nombre de Sebastián Lora Lorenzo, S.L.

Decreto N° 2012/2012, de 17 de octubre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por Guzmán Energía, S.L., para desvío de los caminos afectados por la planta termosolar Guzmán, ubicada en finca Guzmán, de Palma del Río.

Decreto N° 2013/2012, de 18 de octubre.- Sobre aprobación convenio colaboración con la Asociación Deportiva Femenino Palmeño Fútbol Sala de Palma del Río, para la promoción de la ciudad de Palma del Río.

Decreto N° 2014/2012, de 18 de octubre.- De asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios), a funcionarios correspondientes al mes de septiembre 2012.

Decreto N° 2015/2012, de 18 de octubre.- De concesión de ayudas sociales (gastos médicos y farmacéuticos) a funcionarios y laborales en base al artículo 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Decreto N° 2016/2012, de 18 de octubre.- De asignación individualizada de complementos de productividad asistencia, a funcionarios y personal laboral del Iltre. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de septiembre, con incidencia en la nómina de octubre de 2012.

Decreto N° 2017/2012, de 18 de octubre.- Resolviendo solicitudes de formación profesional de funcionarios y personal laboral al servicio del Ayuntamiento al amparo del Acuerdo General.

Decreto N° 2018/2012, de 18 de octubre.- Concesión de ayudas a la formación profesional, a través de los Colegios Profesionales, a empleados públicos del Ayuntamiento al amparo del artículo 40 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto N° 2019/2012, de 18 de octubre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Juan Bujalance Domínguez para adecuación de local para venta de caracoles, ubicada en C/ Castaño, 2 (local), de Palma del Río.

Decreto N° 2020/2012, de 18 de octubre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por Fruzamora, S.L. para almacén hortofrutícola, ubicada en Polígono Industrial El Garrotal, C/ A, 19, de Palma del Río.

Decreto N° 2021/2012, de 18 de octubre.- Concediendo a D. Juan Alfonso Castro Jiménez, en representación de Gestora de Tanatorios, S.L. y Funeraria San Vicente, S.L. UTE aplazamiento de pago por canon uso privativo de los terrenos del tanatorio, correspondiente al ejercicio 2012.

Decreto N° 2022/2012, de 18 de octubre.- Concediendo a D. Juan Alfonso Castro Jiménez, en representación de Gestora de Tanatorios, S.L. y Funeraria San Vicente, S.L. UTE aplazamiento de pago por canon uso privativo de los terrenos del tanatorio, correspondiente a la parte proporcional del ejercicio 2010, y ejercicio 2011.

Decreto N° 2023/2012, de 18 de octubre.- Reconocimiento de obligaciones nº 53/2012.

Decreto N° 2024/2012, de 18 de octubre.- De aprobación del expediente 6/2012, de liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto N° 2025/2012, de 18 de octubre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por Guzmán Energía, S.L., para el ejercicio de la actividad de planta termosolar.

Decreto N° 2026/2012, de 18 de octubre.- Sobre autorización a favor de Guzmán Energía, S.L., para la actividad consistente en balsa de almacenamiento de agua para plante termosolar.

Decreto N° 2027/2012, de 18 de octubre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por Guzmán Energía, S.L., para desvío de caminos municipales.

Decreto N° 2028/2012, de 18 de octubre.- De aprobación de solicitud de subvención para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica de la convocatoria de 2012 de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

Decreto N° 2029/2012, de 19 de octubre.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Rafael Díaz Oliva.

Decreto N° 2030/2012, de 19 de octubre.- Transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D^a María Ángeles Personat Gálvez a favor de D. Juan Fernández Rubio, puesto número 33.

Decreto N° 2031/2012, de 19 de octubre.- Transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D. Manuel García Martínez a favor de D. Manuel Caballero Zálvez, puesto número 50.

Decreto N° 2032/2012, de 19 de octubre.- Concediendo a D. José María García Domínguez, en representación de Sitapal, S.C.P., fraccionamiento de pago para la adjudicación de concesión administrativa de uso privativo del módulo CG del Centro de Servicios Integrados del Polígono Industrial Mataché.

Decreto N° 2033/2012, de 19 de octubre.- Aprobando el Padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al 4º trimestre 2012.

Decreto N° 2034/2012, de 19 de octubre.- De personación y remisión del expediente administrativo, conforme al Decreto de 4 de octubre de 2012, dictado en los Autos del Procedimiento Ordinario 340/2012, Negociado RP, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba.

Decreto N° 2035/2012, de 19 de octubre.- Inicio de expediente de declaración de la caducidad del Plan Parcial del Sector SUS/OE-2/12, del PGOU de esta ciudad.

Decreto N° 2036/2012, de 22 de octubre.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 25 de octubre de 2012.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS 2013.-

En este punto, y siendo las 19,40 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Blanco Rubio.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Los criterios que se han estado barajando son criterios y planteamientos generales que van relacionados con la intención y la apuesta por la calidad de los servicios públicos, la gestión eficiente de los recursos y también el control del gasto, la

equiparación de impuestos municipales de ayuntamientos de similares características y tratar de conseguir la igualdad de oportunidades sociales. También por la sostenibilidad económica y ambiental y realizar que nos sirva para hacer análisis para que en el futuro las Ordenanzas Fiscales sean sostenibles.

El año que viene vamos a tener bastantes dificultades que yo quiero cifrar en los siguientes elementos: por un lado, tenemos que proceder a devolución de liquidaciones negativas que se hicieron de los presupuestos y de la participación de los impuestos del Estado que tenemos que devolver, en torno a 300.000 € anuales hasta completar 1.400.000 €; también el error que se tuvo en el catastro por el tema del IBI rústico, los ayuntamientos de la provincia de Córdoba tenemos que pagarlo, injustamente, y supondrá una cantidad en devolución de 175.000 €; la Agencia Tributaria ha trasladado a los Ayuntamientos la deuda del Consorcio de Bomberos algo que tenemos que asumir por parte del Ayuntamiento, indistintamente de los recursos que ya estamos realizando; se ha incrementado el IVA, lo cual a nosotros nos afecta para obras, servicio general; también hay una alta subida del índice de precios al consumo de 3,4 puntos; hay un alto coste de las tasas de la Confederación Hidrográfica y otros servicios que nos resultan demasiado costosos; estamos en una recesión económica que incide negativamente en los ingresos de este Ayuntamiento; existen recortes económicos de otras administraciones y, también, el Estado está realizando un control del déficit de los servicios públicos importante, con lo cual, si el ahorro neto que se puede producir es negativo, tendríamos problemas para conseguir los préstamos para las inversiones y, por tanto, para la generación de empleo, amén de que también existe una gran subida de intereses y la exigencia de las condiciones a la hora de los préstamos por parte de las entidades bancarias. Existe una situación de necesidad de muchas familias palmeñas que no pueden soportar una subida de impuestos, eso lo tenemos totalmente claro, pero, también, requiere este Ayuntamiento de recursos económicos para conseguir una solidaridad entre todas las personas de Palma del Río, por eso este es el gran dilema que tenemos hoy para afrontar las ordenanzas fiscales. Recursos económicos que nos hacen falta para dar respuesta a necesidades perentorias de nuestra ciudad y de las familias de Palma del Río, pero, por otra parte, tampoco podemos subir excesivamente los impuestos, y tenemos que encontrar el equilibrio.

Yo quiero agradecer, para la búsqueda de ese equilibrio, a los Grupos Políticos, por su capacidad y disponibilidad de negociación. Quiero subrayar, primero, la sensibilidad para comprometerse con los asuntos de la sostenibilidad económica del Ayuntamiento de Palma del Río y el tratamiento, también solidario, y dedicación a las familias palmeñas. En este contexto quiero destacar la sensibilidad del Grupo Andalucista para que las familias no tengan que soportar muchas cargas impositivas ni los costes de los servicios públicos se puedan llevar a cabo, así se han expresado para las tasas que están relacionadas con residuos sólidos urbanos, que del planteamiento del 3%, se hace la propuesta del 2% y en el consumo doméstico de agua para que se afecte en la subida en los tramos más altos de consumidores y no los consumos más pequeños, así se ha cambiado la estructura y la organización de los bloques, pasando, el primer bloque de uno a diez mil metros cúbicos, cuyo precio se congela, no se sube; de 11 a 30 que, igualmente, se congela, subida cero; de 31 a 60, que la subida sería del 7% y más de sesenta y uno metros cúbicos de consumo trimestral, que sería una subida del 10%. De esta forma no afectaría a los tramos de menor consumo y a familias que tienen bajo consumo.

El Grupo de Izquierda Unida, igualmente, ha mostrado su sensibilidad por la familia y por los consumos responsables, al tiempo que han mostrado su preocupación por la sostenibilidad económica de los servicios públicos, para que tengan continuidad desde este ámbito, desde el ámbito de lo público. Quiero subrayar que Izquierda Unida siempre ha planteado la defensa de la calidad de los servicios públicos, así mismo, también ha planteado bonificaciones en actividades de ocio y deportivas, al igual que el Grupo Andalucista, para personas y familias con poco poder adquisitivo.

Sobre lo de Comisión Informativa de Ciudad, los tramos de depuración de aguas residuales también sufre una variación, aumentando dos céntimos en el último y un séptimo en el penúltimo sobre lo dictaminado por Comisión Informativa y todo ello, también, es compartido por el Partido Socialista.

Los impuestos se congelan en su inmensa mayoría, el IAE, el ICIO, suntuario, incremento de los terrenos de naturaleza urbana y el de los vehículos de tracción mecánica, tan sólo se modifican dos tipos impositivos, uno al alza y otro a la baja; al alza, la rústica, con un incremento del 3% y pasa el tipo del 0,894 al 0,921, a razón de media de un euro de subida por hectárea. El IBI de naturaleza urbana, cuyo tipo desciende del 0,686 al 0,655, supone una bajada del 4,52%. Por esta modificación situamos los tipos de ambos impuestos en el sexto lugar con referencia a los siete pueblos mayores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, de Lucena, Puente Genil, Montilla, Priego de Córdoba, Palma del Río, Cabra y Baena; pero no olvidemos que Palma del Río ocupa el quinto lugar, puesto que debemos de recuperar en el futuro los tipos de estos impuestos y equilibrar todos los sistemas impositivos en el futuro para tener ingresos acordes con la demanda que genera más de 2.500 ciudadanos y atender a la demanda social y a igualdad de oportunidades con otros municipios similares a Palma del Río.

Igualmente, la Ordenanza que regula las tasas se congelan en la inmensa mayoría, de las 21 existentes, tan sólo se modifican las siguientes:

- Residuos Sólidos Urbanos, que se propone la subida del 10%, lo que prácticamente incrementa es la subida que tenemos de IVA que es del 2%, pasa del 8% al 10%, que la tenemos que abonar y, además, no podemos trasladarla al ciudadano, hay que interiorizarla en la tasa. La empresa cooperativa que nos recoge los residuos sólidos urbanos, por contrato, nos sube el 85% del IPC, que significa una subida en torno al 3%, más 2 puntos de IVA, que pasa, como he dicho, del 8% al 10%, vamos a tener un gasto superior a 5 puntos y tan sólo vamos a trasladar dos puntos de incremento. También EPREMASA, que es la empresa que nos gestiona el tratamiento de los residuos, se supone que trasladar ese 2% de IVA a los ayuntamientos. También tenemos que abonar a EPREMASA el valor de los contenedores soterrados en un tiempo inferior al de su amortización, lo que significa anticipar cantidades a razón de 140.000 € anuales. La subida que proponemos representa 2,2 € por vivienda al año, se pagaría un total de 107,60 con el IVA incluido, que supone algo menos de 30 céntimos por servicio. Comparativamente el servicio estándar de la provincia está en unos costes para el ciudadano de 120,75 € IVA incluido, los ciudadanos palmeños se ahorran, por tanto, en esta relación con otros municipios, un 13,15 €, un 12,22% y, además, con mejores servicios, con una serie de servicios gratuitos como el Punto Limpio, limpieza extraordinaria de contenedores y la recogida gratuita de enseres.

En el agua, también se modifica el ciclo integral del agua consta, básicamente de tres servicios, abastecimiento, saneamiento o alcantarillado y depuración. Respecto al abastecimiento se propone una subida en total del 3%, por debajo queda del IPC. y con la estructura que he mencionado anteriormente, con lo cual, solamente los costes se incrementan para los grandes consumidores. Las dificultades que nos encontramos en el precio del agua está relacionado con la subida importante de los costes que tenemos que soportar en el servicio. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, nos ha facturado, en el año 2012, por el canon de agua bruta 285.000 €, cuando la Agencia Andaluza del Agua, nos facturó 129.000 € en el año 2011, una subida de 156.000 €, un porcentaje del 121%, para amortiguar esta subida, el ciudadano tendría que soportar, si la trasladamos, un incremento de tasa del 14%, algo que, como ya hemos quedado, no vamos a hacer. El nuevo depósito nos permite prestar mejor servicio y seguridad en los cortes de agua que se puedan tener, pero los costes de energía nos va a suponer un incremento de 90.000 €, esto también sería una subida repercutida del 8%. El consumo de Pascual también va a descender en estos años ya que teníamos una facturación de 411.000 € y esto nos significaba un apoyo en la economía de escala y no tener que subir a los ciudadanos. El abastecimiento de agua tiene un total anual de 3.630.730 metros cúbicos por habitante, lo que supone al día, 462 litros por ciudadano, 407 litros es lo que se factura, un total de 2.332.753, esto supone 297 litros por habitante, pero contando con todos los consumos, el de hogar, la industria, el ocio, todo el consumo que podemos tener. Si hacemos unos cálculos para consumo trimestral de 40 metros cúbicos, que es un consumo trimestral para una familia media, y la familia media se determina que son 3,6, se supone abastecer al día 123 litros por persona, si facturamos en el trimestre a una familia media 27,70 € al trimestre para toda la familia, por persona y día, estamos hablando y estamos cobrando, 8,55 céntimos por esos 123 litros que aportamos. La subida, al final, representa un 0,25 de céntimos a las familias que realmente se les sube, a los grandes consumidores. La factura que pagan las familias palmeñas con respecto a la ordenanza de la mayoría de los pueblos de la provincia de Córdoba, digamos el estándar, sería para aquellos contadores de 13 milímetros, porque en otros lugares se diferencian los milímetros de cada contador, si el contador, en otros sitios, tiene 13 milímetros, pagan una subida, en pueblos muy próximos, de un 35,67% más caro que en Palma del Río; pero si ese contador es de 20 milímetros, la cantidad sube a 74,33% por encima de lo que se paga en Palma del Río.

El alcantarillado, se congela.

La depuración, en depuración es donde surge uno de los déficit más importantes que podemos tener en el servicio público que habría que corregir sin perjudicar excesivamente al ciudadano, el importe que se produce por la tasa de depuración, lo que los ciudadanos pagan al Ayuntamiento es de 360.892,54 € al año y la facturación del Ayuntamiento en los últimos cuatro recibos trimestrales a EMPROACSA asciende a 663.520,82 € trimestrales, con lo cual, se produce un déficit de 302.628 €. Esto supone que, para que podamos equilibrar el coste del servicio, deberíamos subir los ingresos en una cuantía que representa el 83,86%, la subida que se propone es mínima y sólo afectaría a los tramos del mayor consumidor.

En cuanto a los organismos autónomos, el Patronato Deportivo Municipal, plantea, para el 2013, bonificaciones del 25% para familias numerosas, a propuesta, también, de Izquierda Unida, así como otro 25% para unidades familiares que no sobrepasen en una vez el IPREM, además, los precios de la reserva de instalaciones

con luz eléctrica se sube un 3% y en las actividades de piscina cubierta para adultos se sube un 2%. La escuela deportiva de kárate y tenis se sube un 5% y un 6%, respectivamente.

El Patronato Municipal de Cultura subirá un 3% las tasas de la Escuela de Música y del Taller de Pintura y el resto se mantiene. Esto también ha sido por las propuestas de mejora por parte de Izquierda Unida, el Grupo Andalucista y, también, el apoyo del Grupo Socialista.

A parte de esto, la única tasa que se sube es la de tenencia de animales peligrosos que pasa a pagar 30 €. El resto se congela o son acciones puramente técnicas que nos han aconsejado que se haga por parte de Intervención.

Estos son los datos y quiero significar que cómo está Palma en relación de residuos sólidos urbanos, algo más de un 12% por debajo que el estándar de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba; más de un 30% el agua, por debajo de los ayuntamientos y nos situamos en los impuestos del IBI Rústico y Urbano en el sexto lugar de los municipios de más de 20.000 habitantes. Creo que son tasas que no suben por encima del IPC ni impuestos que suben por encima del IPC y son los mínimos los que se suben, la inmensa mayoría se congela. Ha habido un gran trabajo por parte de los grupos políticos a los que quiero agradecer su talante, su colaboración y, también, su capacidad de acordar y de su sensibilidad para con las familias palmeñas.

A continuación toma la palabra la Sra. Ramos Rodríguez:

Desde Izquierda Unida siempre hemos tenido claro nuestro compromiso y así lo hemos reflejado cada año con los servicios públicos de Palma del Río y siempre hemos creído que las Ordenanzas Fiscales han favorecido unos servicios de calidad y, también, tenían que ser solidarios. Como usted bien ha dicho, no son tiempos normales, son tiempos difíciles, porque en circunstancias normales quizás entenderíamos esta subida y no congelación de las Ordenanzas, pero hacer una carga fiscal sobre el ciudadano, sobre el que, ahora mismo, está cayendo todo, la carga de esta crisis, en realidad la está pagando el ciudadano palmeño, a los que están trabajando se les está reduciendo el sueldo, creo que, desde el Ayuntamiento, deberíamos de entender esto y, en un año tan especial, se ha pedido desde todos los grupos la congelación, desde Izquierda Unida pedíamos la congelación, no entendemos que se le haga una carga fiscal al ciudadano. Entendemos que debe pagar quien más tenga, y debe pagar quien más gaste, una vez más y como siempre hemos defendido pedimos que se invierta el tramo de consumo de agua industrial, creemos que las grandes empresas tienen suficiente beneficios, suficiente ventajas y, si a todos se nos pide que arrimemos el hombro, pues que así sea, y más las grandes empresas. Respecto a la propuesta que hace el Partido Andalucista y que recoge el Grupo Socialista, no estamos de acuerdo, el primer bloque de uno a diez, en realidad, a quienes estamos beneficiando es a las casas vacías o las segundas viviendas, y por desgracia, las casas vacías quien las tienen son los bancos y las segundas viviendas quienes las tienen es quien puede. El tercer bloque, de 31 a 60 que creo que llegamos casi todos, subir el 6%, lo que no entendemos es lo del primer bloque y quien de verdad viva solo y no tenga medios, están las bonificaciones que, gracias a Izquierda Unida, lo propuso y ahí están las bonificaciones. Si es una persona mayor o vive solo se puede acoger a las bonificaciones, un tramo de 1 a 10, es para casas vacías o

segundas viviendas; respecto a la tasa de depuración, que pague más quien más gaste, quien más consuma y quien más tenga, por eso hemos subido el último tramo, se trata de quien llega a gastar en los dos últimos tramos esa cantidad de agua es porque se trata de piscinas y están haciendo un mal uso del agua, están vertiendo al alcantarillado una cantidad enorme, por eso dijimos de gravar más esa tasa.

Por otro lado, recogemos con satisfacción y damos las gracias al grupo de gobierno el que haya tenido en cuenta nuestra propuesta de bonificación, bonificar a las familias con bajos recursos y a las familias numerosas porque la situación que nos está tocando vivir hay personas que ven mermadas las posibilidades de acceder a un curso, a cualquier campeonato, a cualquier práctica de deporte, por eso, tampoco entendemos una subida tan espectacular de kárate y de tenis y la subida de un 3% en las horas de luz tampoco lo llegamos a entender.

Decir que, como bien ha dicho el Alcalde, son momentos muy difíciles para el ciudadano y ciudadana palmeños y deberíamos de congelar las tasas y si tuviéramos que hacer algún cambio sería en eso, en invertir los tramos de agua industrial, en subir el que más consuma, por ejemplo, la depuración de aguas residuales, nosotros, desde Izquierda Unida lo entendemos así.

A continuación toma la palabra la Sra. López Rey:

En primer lugar agradecer la disposición que en todo momento, durante estas dos semanas, ha tenido el Equipo de Gobierno para reunirse con el Partido Andalucista para poder llegar a acuerdos puntuales y poder llevar hacia adelante estas tasas e impuestos que traemos hoy aquí. Para el Partido Andalucista estas Ordenanzas Fiscales que vamos a debatir son fruto de ese consenso al que hemos podido llegar. Sí decir que es histórico el estar en contra o en la abstención, estas tasas municipales, este Grupo al que yo represento, porque difícilmente se habría llegado en estos años anteriores a una congelación y a una actuación por parte del Equipo de Gobierno que el Partido Andalucista hubiera podido llegar a votar a favor. Es verdad que este año la consecuencia fundamental de nuestra actuación es porque hay un déficit que puede llegar a ser importante por el problema que hemos tenido con el agua, y también queremos que el servicio de agua y todos los servicios municipales se puedan llevar al ciudadano como se están llevando hasta ahora. También hay que entender que, en un principio, para poder continuar el año que viene, que tendremos y perjuicio económico más importante, pues las arcas del Ayuntamiento no deben de estar muy vacías, con lo cual, eso perjudicaría aún más a todos los ciudadanos de Palma del Río, con lo cual, creo que hemos hecho un ejercicio de responsabilidad política, hemos mantenido muchísimas reuniones con el Equipo de Gobierno y hemos llegado a un consenso y a un trabajo mutuo en el que creemos que puede beneficiar a todas las familias palmeñas.

Pensamos que son unas Ordenanzas solidarias y acordes al momento en que nos encontramos, que, además, de buscar la estabilidad en los ingresos, se auguran unos servicios de calidad y garantizan que las personas con menos recursos y sectores más sensibles de la sociedad palmeña, como son nuestros mayores, no soporten subida en los servicios básicos que se prestan desde nuestro ayuntamiento, por lo tanto, ayudar así a familias a sobrellevar los gastos del próximo año. Como ha venido siendo habitual desde el 2008, durante las conversaciones con el Equipo de Gobierno respecto a las Ordenanzas Fiscales, el PA ha defendido siempre la

congelación de impuestos y tasas para la mayoría de los ciudadanos palmeños, así, durante estas dos semanas, hemos estado insistiendo ante el Alcalde y el Equipo de Gobierno en instaurar fórmulas que permitiesen a este Ayuntamiento ser solidarios con la población con menos recursos como con las familias de ingresos medios que ya están soportando una enorme presión en sus presupuestos de gastos anuales, haciendo frente a diferentes subidas como IVA, rebajas de sueldo, situaciones de desempleo, que también entendemos el Partido Andalucista que se están llevando. Creemos, como consecuencia de estas conversaciones, que son impuestos y tasas que cumplen las expectativas del Equipo de Gobierno de mantener ingresos, pero también cumplen las expectativas del Partido Andalucista de conseguir la congelación para la mayor parte de los vecinos.

En cuanto al suministro de agua, quiero especificar a la Portavoz de Izquierda Unida, que creo que no ha entendido muy bien la propuesta nuestra, porque lo que se ha conseguido es el primer tramo antiguo de consumo que llegaba hasta los 30 metros cúbicos, se congelen en su totalidad puesto que se han hecho dos tramos nuevos, uno de hasta 10 metros cúbicos y el segundo desde los 10 a los 30, pero del uno al décimo se benefician todos los ciudadanos palmeños, o sea, que esa congelación de tasas va estar en todas las facturas de todos los ciudadanos palmeños, los cuales no van a sufrir ninguna subida, esta medida beneficia a toda la población, como ya te he dicho, ya que, para todos los ciudadanos palmeños, independientemente del consumo que tengan, los treinta primeros cúbicos no van a tener esa subida, que es lo que siempre, el Partido Andalucista, ha apoyado aquí y ha estado defendiendo a ultranza y que en muchas ocasiones no ha sido posible y por eso lo hemos votado en contra. Podemos tirar de actas antiguas y, siempre, nuestra lucha ha sido la congelación de las tasas del agua y en pocas ocasiones hemos podido llegar a un acuerdo, esta vez sí hemos podido llegar a acuerdo, por eso estamos hablando esto. Ello también permite que los pensionistas y personas que viven solas no vean incrementarse sus facturas de 0 a 10 metros cúbicos, no son las segundas viviendas, las segundas viviendas son las que tienen piscina y que tienen muchas plantas y se gastan mucho más de 10 metros cúbicos; en segundo lugar, hay muchas personas ancianas y personas jóvenes que viven solas que ponen menos lavadoras, lavavajillas, y que no llegan a gastar los 10 metros cúbicos, con lo cual esa rebaja también va encaminada a este tipo de personas que son muchos ciudadanos de Palma. Esa es nuestra forma de verlo. Estas medidas, junto a las bonificaciones en agua y alcantarillado suponen un gran alivio para la inmensa mayoría de las familias palmeñas tal y como siempre hemos defendido el Partido Andalucista.

En cuanto a la depuración del agua, los dos primeros tramos, hasta los 75 metros cúbicos, tampoco van a sufrir ninguna subida, se congelan; la basura, se ha conseguido que suba sólo un 2% frente al 3% que en un principio ofertaba el Equipo de Gobierno y, de esta forma, se garantiza un servicio de calidad para el próximo año, teniendo en cuenta algunos datos, como que no se cobren la recogida de enseres ni el punto limpio y bonificaciones para las rentas más bajas y familias necesitadas.

El PA ha propuesto al Equipo de Gobierno, y así esperamos que se cobre, el cambio de cobro de basuras domésticas para que sea variable y no paguen lo mismo todas las viviendas, independientemente de la basura que genere. No es razonable que un pensionista que vive sólo se le cobre lo mismo que a una familia numerosa o de 5 ó 6 miembros en la unidad familiar; entonces, una forma en la que nosotros hemos pensado que se podría hacer, y se está haciendo en poblaciones, como por

ejemplo, Dos Hermanas, sería en cuanto al consumo del agua, prever el consumo o la basura que se genera en cada una de las familias, y, en cuanto a eso, cobrar el recibo de la basura distinto de una familia a otra. Nos han dicho que se va a estudiar y esperamos que se llegue a ello.

En lo que respecta a los Patronatos, en el de Cultura se congelan todas las tasas que afectan al ciudadano palmeño, excepto dos actividades puntuales que son el aula de música y el curso de pintura, son actividades minoritarias y estaban siendo deficitarias, con lo cual, entendemos que se puede aprobar esta subida. En el Patronato de Deportes, también se congelan las tasas, en su mayoría, que es lo que siempre el Partido Andalucista ha estado defendiendo. Hemos aceptado la propuesta del Equipo de Gobierno de subir el uso de las pistas con tasas nocturnas, porque, además, creemos que las personas que utilizan las pistas de noche es porque están trabajando, con lo cual, si están trabajando creemos que pueden permitirse esta subida del 3%. Por último, la piscina cubierta se ha conseguido que se congelen las tasas para los alevines, para los infantiles, para los mayores, los pensionistas y para los grupos de atención especial, así mismo, hemos estado de acuerdo con la creación de bonificaciones para personas paradas o de bajos ingresos para el uso de las pistas o instalaciones deportivas.

En definitiva creemos, y esperamos no equivocarnos, son unas ordenanzas solidarias que cumplen con la filosofía de que pague más el que más tiene, que no se incremente la factura a las personas más necesitadas y con menos recursos y que se beneficie a toda la población en cuanto a la depuración y suministro de agua, fomentando el ahorro del consumo.

A continuación toma la palabra el Sr. Fuentes Lopera:

Creo que el debate de fondo no es, que también, llegar a subir lo que está contemplado como IPC, un punto arriba un punto abajo, en función de la negociación, que de manera sectorial, vaya a hacer cada uno. Creo que tenemos que llevar el debate a un estudio de costes, no a factura fotocopiada y se le añade un punto arriba, un punto abajo, para justificar que los ciudadanos no van a pagar una cosa que al final tendrán que pagar. Lo que se está haciendo aquí es no ver ni estudiar por qué se hacen los costes, cuánto cuestan los servicios, por qué no podemos mejorar con más eficacia y eficiencia esos servicios, sino que lo que se hace sistemáticamente es trasladar al ciudadano el IPC, no se ha estudiado el alcance de la gestión del Ayuntamiento y aquí es donde nosotros creemos que no podemos seguir engañándonos unos a otros, y, mucho menos, cuando se hacen unas cuentas que son de espaldas a la realidad y que niegan la mayor, niegan que no se paga ningún servicio. Todos los servicios son deficitarios, pero no es que se suban las tasas, sino por qué son deficitarias, cómo se gestionan esos recursos y de qué manera se gestionan esos recursos. Aquí se ha hablado, por parte del Alcalde, de calidad, de servicios eficientes, de igualdad de oportunidades y de ordenanzas sostenibles, creo que más que un ranking a nivel provincial, lo que teníamos que ver es si prestamos buenos servicios, si son de calidad y si el coste es realmente el que es, no trasladar la deuda a futuros gobierno, futuras generaciones que creo que es lo que se está haciendo aquí.

Quiero centrarme en un tema muy importante, Alcalde, estudio de costes del servicio de basura, año 2013, la previsión de recaudación es de 1.086.425 €, los

costes indirectos actualizados 1.249.152 €, con esa subida, usted no costea el servicio, pregúnteme por qué usted nunca llega a cubrir ese servicio y tiene ese déficit acumulado año tras año, y las cuentas no son las de Gran Capitán, ya veremos el día que usted tenga que reponer camiones o pagar contenedores, cuánto le cuesta la basura al ciudadano y al alcalde que esté en un tiempo inmediato, lo que no podemos hacer es mirar para otro lado y decir que somos los más baratos de España, cuando después los costes se están negando, y tendrán que venir, porque usted tendrá que reponer muebles y está más claro, que el agua, y no está haciendo nada de eso, ya veremos a quién le toca esa herencia, como otras. Estudio de costes edificio Santa Clara año 2013, que esto es un tema que habrá que dedicarle un Pleno monográfico. Ingresos aproximados, 1.800 €, costes directos actualizados, 4.836 €, esto es mala gestión, esto no es un problema de tasas. Estudio y costes de gestiones urbanísticas 2013, recaudación prevista en 2013, 4.000 €, coste del servicio estimado 220.284 €. Coste del servicio aula mentor 2013, costes previstos 7.200 €, coste calculado 24.165 €; Estudio de costes del agua año 2013, que luego hablaremos por qué ahora usted repara en lo que estamos pagando de más, o reparó en su momento y no se fue hace cuatro años, en 2008 Emproacsa, y tendrá usted que decir, si no hacíamos nada, por qué estábamos en Emproacsa, porque usted sabía que era un coste excesivo y gravoso para el Ayuntamiento, qué le obligó a estar en Emproacsa. Porque usted me está dando unos costes ahora y en el 2008, porque usted ha dicho reiteradamente en este Pleno que eso eran costes gravosos y si usted lo sabía, por qué hemos estado en Emproacsa, y si no le convenía al Ayuntamiento, por qué se forzó a estar Palma en Emproacsa, eso es una pregunta que hay que hacer, porque venir ahora aquí y decir, que también es discutible, ingresos previstos, 1.265.080 €, gastos actualizados 1.677.424 €, también tendrá usted que responder por qué se decidió que unos cogiesen unos tramos en el carácter industrial tenemos un boquete, también, en el presupuesto de esta delegación. Estudio de costes de alcantarillado 2013, dígame Sr. Alcalde, ingresos previstos 580.627 €, gastos actualizados indirectos 1.296.775 €; costes estudio servicio cementerio año 2013, ingresos 52.000 €, gastos previstos 122.143 €; costes del servicio de licencias urbanísticas, ingresos previstos 15.000 €, gastos 49.264 €; tasas por actividades administrativas por apertura de establecimientos, gastos previstos, 82.399 €, recaudamos 8.000 €; estudio de costes expedición de documentos año 2013, ingresos 1.500, gastos estimados 12.416; en definitiva, el último, el estudio de la grúa, grúa sí, grúa no, privatizo grúa, no privatizo grúa, costes de la grúa 32.350 €, previsiones ingresos, 14.000, y ahora decidimos que hay que subir la grúa el doble o el triple.

Esto es un problema de gestión, y no seguir montando aquí debate que nos estamos engañando a nosotros mismos, porque, al final, quién paga esto, por el hecho de que usted diga aquí que hemos hecho un esfuerzo de contención, ¿usted cree que es de recibo que usted diga que las cosas valen dinero pero no vamos a cobrar? ¿entonces quién va a pagar esto?. De la entrega a cuenta que tenemos que liquidar de manera negativa ¿fueron previsiones erróneas de carácter voluntario más que otra cosa, porque se preveían una serie de ingresos que nunca han llegado, porque se estimaba, premeditadamente que íbamos a crecer. En definitiva, usted ha dicho aquí que tenemos que afrontar una serie de gastos, claro que sí, pero usted ha dicho que la Agencia Andaluza del Agua cobra una cosa y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir cobra otra ¿y no se ha preguntado usted por qué?, pues pregunte por qué, porque igual se puede llevar una sorpresa, más de una, diría yo, y lo primero que tiene que preguntar es dónde están los recursos europeos que iban destinados a la depuración, pregúnteselo usted a su gobierno, que a lo mejor se lleva una sorpresa,

porque ahora faltan depuradoras, cuando se podían haber construido depuradoras. ¿dónde destinó la Junta de Andalucía esos recursos de la Unión Europea para depuradoras? Igual se lleva usted una sorpresa. En definitiva usted habla aquí de la basura, ya veremos lo que cuesta la basura, hasta ahora usted está haciendo las cuentas del Gran Capitán y el problema es que no lo va a pagar usted, lo va a pagar, tarde o temprano, el que venga, eso y el agua, porque la decisión del agua no es una cosa baladí, si usted que ha hecho esas cuentas ¿por qué no las hizo en el 2008? y usted ha reconocido que ha habido una subida de 150.000 €, eso ¿qué hacemos ahora? ¿se lo va a devolver usted a los palmeños? ¿esas decisiones que usted adoptó en su día, por qué las adoptó a sabiendas de que eran injustas para Palma? Yo quiero que usted me dé una explicación, porque son 150.000 € por cuatro años ¿qué hemos hecho nosotros, pagar un juguete del PSOE? porque yo me quiero encontrar en una situación de que estoy presidiendo una empresa y usted me está pidiendo ahora, y discutiendo unas cuentas que no son mías, que yo tengo que cumplir unos convenios que ustedes firmaron en el 2008 ¿y por qué no se lo dijo usted al Presidente entonces, que estaban ustedes gobernando en Diputación? y si se lo dijo ¿por qué no se salió? por qué cuando le pidió Izquierda Unida que rescatase usted el servicio, a sabiendas de que le costaba el dinero a Palma, ¿por qué no rescató usted el servicio? y lo quiere rescatar ahora. ¿Usted no cree que ha hecho un quebranto muy grande a este Ayuntamiento? se lo pregunto porque usted lo ha dicho, que lo sabía, que era muy gravoso el coste de Emproacsa, y si eso lo sabía usted, por qué no nos ha sacado antes de Emproacsa y no ahora, le estoy hablando del 2008, Alcalde. Un convenio que se firma en el 2003, si usted sabía que no hacíamos nada en Emproacsa por qué nos metimos en Emproacsa, por qué nos metieron ustedes en Emproacsa a sabiendas de que era gravoso para los palmeños. Y ahora usted plantea aquí un análisis de los servicios de Emproacsa, y hace usted las cuentas, las cuentas que usted sabía y que sabe, pues yo quiero que usted me diga qué va a pasar con esos 150.000 € que usted ha cobrado de más con su aquiescencia, a sabiendas de que eso era gravoso para Palma. Yo, en definitiva, entiendo que muy bien, usted vuelve a decir lo mismo, 3%, tres y medio, usted ha hecho un esfuerzo de contención en algunos sectores pero ¿y los agricultores?, usted no ha tocado a los agricultores y no son terratenientes, aquí hay hortelanos, aquí hay pequeños y medianos empresarios, usted les va a cobrar la basura con un déficit muy importante de coste a todas las actividades económicas de Palma, a todo el mundo le ha subido dos puntos, pero ¿no hace usted un esfuerzo de comprender la situación crítica que vivimos?, pero no plantear una subida de medio punto arriba o medio punto abajo, ¿usted no se ha puesto a pensar por qué salen los costes que salen en Palma?, por qué cuesta lo que cuesta los servicios, ¿o sólo se dedica a hacer fotocopias y subir dos puntos?, o a negociar tres puntos arriba o abajo, yo le pregunto eso. Si el informe de Intervención me está diciendo que no hay un servicio, estamos cobrando casi cuatro o cinco veces menos de lo que cuesta el servicio ¿usted no se ha puesto a pensar que puede ahorrar por algún sitio en cuanto a la gestión directa del servicio? eso es lo que le pregunto. Cuando se analizó la situación de la grúa ¿usted no pensó antes en el problema que podíamos tener con la grúa? Nosotros hubiésemos visto con buenos ojos la posibilidad de un gesto hacia los agricultores, porque son muchos y muy pequeños, y aquí no tenemos nada más que agroindustria, poca industria y poco turismo, nosotros no podemos tener aviones, y los que tenemos fue gracias a un empresario que hizo un esfuerzo encomiable para mantener la régimen general a 300 trabajadores, que es FAASA, pero dígame qué industria potente tenemos aquí, lo que tenemos son pequeños y medianos agricultores. La situación es crítica, es una situación de riesgo, un gesto con ellos ¿por qué no, Alcalde? si usted ya se ha permitido el lujo de no replantear ningún servicio en

cuanto a que pueda ser más eficaz, por qué no ha contemplado un gesto con los agricultores, es que no tenemos otra cosa, Alcalde, es no hay más economía que esa. Y, después, llegaremos a una moción sobre la situación que están pasando los trabajadores del PER.

Ese es el problema que tenemos aquí, yo creo que es un problema de que no hemos entrado al debate de la gestión y si a mí el informe de costes me está diciendo que no hay un servicio que, ni por asomo, se pueda pagar, usted no ha hecho ni un esfuerzo por decir, bueno, cómo puedo gestionar mejor, sólo en uno, en el agua, y esas son las cuentas que usted tiene que dilucidar con los suyos que estaban gobernando entonces, ese es el problema que tenemos aquí, que no podemos ir a salto de mata, que no podemos estar en función de los tiempos y que las cosas y las decisiones tienen su responsabilidad y hay que cumplir esas decisiones y hay que asumir esas responsabilidades, como yo tengo que asumir en Emproacsa cuatro años de contrato que ustedes firmaron, porque tengo que cumplir mis obligaciones y no saltar a la torera ni denunciar ningún contrato, que lo podía haber hecho, y eso es lo que usted no ha hecho aquí, usted está siendo desleal con las instituciones y usted aquí ha mantenido una situación, a sabiendas y de manera injusta, pienso absolutamente, cuando podía no haber metido a Palma, porque el meollo del tema puede seguir diciendo que uno de los grandes problemas es el déficit que tenemos con el agua y que ya usted lo ha dicho año tras año y por qué ahora y no antes, ese es el análisis que yo le hago a usted. Creo que aquí podemos hacer esfuerzos en tramos pequeñitos, podemos intentar decirnos que las cuentas son las que son y se hace un esfuerzo de contención de dos puntos, pero nos estamos engañando porque usted es el primero que no quiere reconocer la realidad, usted es el primero que no quiere asumir el informe de costes económicos en relación a los servicios, y haga usted las cuentas, dígame si ha hecho alguna gestión en algún servicio para ahorrar costes y no tener que compensar ni plantearse subir algo, o incluso, rebajar algo, pero el agujero que tiene el Ayuntamiento es muy preocupante y usted tiene losas muy importantes que ha contraído con el tiempo y que ya veremos cómo se pagan. Usted está hablando aquí de que hay asumir deudas pendientes, eso está más claro que el agua, pero yo creo que, salvo excepciones muy puntuales, hemos hecho el mismo discurso de siempre, pongo el tres, bajo al dos y saco esto como pueda. Por qué no ha hecho un gesto con los agricultores y si cuando le presentan el informe económico financiero y de costes, yo quiero que me reflexione cada uno de esos apartados, ingresamos una cosa, según las previsiones que usted tiene hechas y le cuesta entre diez y quince veces más, ¿eso quién lo va a pagar? la basura no se paga y el agua tampoco, y esto no es un problema de ranking, esto es un problema de gestión, porque no se puede mantener el precio del agua por debajo de la media sabiendo que eso es muy costoso y ya veremos dónde tratamos los residuos, porque lo que cuesta no es la recogida, lo que cuesta es el tratamiento de residuos. Yo discrepo de estos planteamientos, no ha hecho usted un esfuerzo, que yo haya visto en estas ordenanzas, de buscarle las vueltas al presupuesto, de buscar una fórmula de gestionar mejor, se ha dedicado a repetir el mismo discurso y ofrecer, al final, punto arriba, punto abajo, que ya veremos eso cómo repercute. Aquí el problema es un problema de gestión, nosotros, la única propuesta que usted plantea aquí es que suba el rústico sin reparar en la situación que están pasando ahora mismo los agricultores, cuando, después, todo el mundo sostiene la posibilidad de la situación que están manteniendo los agricultores y como está el año, eso es la contradicción que yo veo. Y, después, en el fondo, no hemos hecho un ejercicio de autocrítica, no hemos hecho un informe y evaluación de los servicios y estamos presumiendo de lo que no podemos, ese es mi análisis, y estamos

engordando una deuda que no sabemos quién la va a pagar y ¿usted sabe quién va a pagar eso?, ni usted ni yo, los ciudadanos de Palma, esos son los que van a pagar siempre los platos rotos de su gestión o las bondades de su gestión y ese es el problema, yo creo que con estas cuentas, al final, pagaremos tarde y mal y muy caro, sus errores de no mirar las cuentas en su momento. Aquí estamos asistiendo a un debate de punto arriba y punto abajo pero sin entrar en el análisis de la gestión de los servicios que no pueden ser servicios de calidad, ni eficientes, ni podemos plantear igualdad de oportunidades, ni hablar de ordenanzas sostenibles, si después las cuentas no cuadran, porque si no cuadran las cuentas tenemos un problema muy grave, porque esto hay que pagarlo y siempre pagarán los mismos, los más débiles, ese es problema que tenemos, que cuando se gasta más en cosas que no tenemos, al final esa deuda hay que pagarla y la prueba evidente es que usted para ahora, para acogerse al crédito está pagando alrededor del 6,5 puntos y medio, una operación de endeudamiento importante, ese es el análisis que nosotros hacemos de las ordenanzas. Porque, ya le digo, no ha habido un gesto por parte del gobierno para intentar buscar fórmulas, pero, sobre todo, lo que nos ha sorprendido es el informe de costes, el informe de costes es demoledor y eso, de ninguna de las maneras, se acompaña con las bondades que usted ha dicho aquí; esa es la contradicción que yo creo que usted tiene y que al final pagarán todos los palmeños.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde:

Quiero decirle a la Portavoz de Izquierda Unida que, ya se lo he comentado a la Portavoz del Partido Andalucista, por el primer tramo pasamos todo el mundo, es decir, que si alguien consume 34 ó 35 metros cúbicos, sus primeros 10 metros cúbicos se cobran a 0,50, o sea a medio euro mil litros; el segundo, también a 0,50, quiero decir, que pasan los tramos. Yo le haría una propuesta, porque lleva razón en el tema de las casas vacías, y se la hago a dos grupos políticos, al Grupo de Izquierda Unida y al Grupo Socialista, sobre el tema de las viviendas vacías se podría hacer algo por parte de la Junta de Andalucía para gravar las viviendas que no se alquilan, las viviendas que están vacías, se podría hacer algo y eso sería contundente, porque aquí lo que se trata, fundamentalmente, de poner en el mercado las viviendas que están vacías, para que bajen los precios de alquiler. Eso sería una actuación que podríamos trabajar conjuntamente los dos grupos y trasladar a donde corresponde y creo que lo van a ver con muy buenos ojos esa propuesta y ese trabajo que podemos llevar a cabo.

El tema industrial, quiero decir que nosotros hacemos una apuesta por la industria en Palma, que es la agroindustria, y entendemos que debemos de tener una diferencia comparativa y tenemos convenios que van en la línea de mantener, en este caso se sube, sube el 3%, como a todo el mundo, de subir y de establecer unos precios del agua porque la industria agroalimentaria es muy consumidora de agua y, al final, está creando empleo, es un sector estratégico para Palma y creo que deberíamos de mantenerlo.

Con relación al Grupo Andalucista, ya le hemos transmitido a la Interventora para que estudie el tema del recibo del agua y el recibo de la basura y se analice y el tema informático, tenemos tiempo para desarrollarlo, y, de aquí a tres meses, podríamos tener una reunión de análisis con los informes que ya se tengan al respecto. En todo caso, agradecer, tanto al Grupo de Izquierda Unida como al Grupo

Andalucista, las negociaciones que hemos llevado a cabo y la intención de tratar de aunar posturas.

Al Grupo Popular tengo que decirle que es verdad, que lleva razón, que hay cifras y números, que todo el Grupo Popular se fija en los números pero, también, hay personas, hay diálogo, hay análisis y hay debate y, por tanto, nosotros, los grupos, tanto de Izquierda Unida como del Grupo Andalucista, no solamente se están fijando en los números, sino también se fijan en las personas, en las familias, y trasladan esas cosas que, conjuntamente, con el Grupo Socialista lo trabajamos. Igual, el Portavoz del Partido Popular, como no está en Palma, no escucha a la gente, no escucha la calle y no ve las cosas que se puedan decir por parte de la ciudadanía y, tan sólo, se tiene que fijar en los informes y los números, es su única referencia. Quiero decir que los déficit que se puedan producir, y de dónde queremos corregir esos déficit que se llevan a cabo, pero hay dos cosas que no me han quedado muy claras: primero, si hemos estado hablando como Emproacsa, porque ese tema lo vamos a hablar en otro punto del orden del día y no en este caso, y, parece ser, que el tema principal de esta cuestión, la decisión que se pueda adoptar, sí o no, el Pleno decidirá, o el tema de la ordenanza que tampoco me quedaba claro es que si el Grupo Popular está proponiendo, lo que pasa es que no se atreve a decirlo, que se suba todo. Creo que casi ha dicho eso, después ha orientado por la gestión de las cosas, pero aquí todos hemos escuchado discurso muy ambiguo en ese sentido, pues bienvenido al club de los gestores, de los que tienen que hacer cosas y, realmente, es inédito ese discurso en estos momentos, pero bienvenido sea ese discurso inédito que tenemos por parte del Grupo Popular.

La Confederación Hidrográfica, queremos paliar déficit económico. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ya he hablado con el Comisario de Aguas y he hablado con la Secretaria de la Confederación, he tenido reuniones y llamadas telefónicas para explicarles, ya hemos tanteado recurso, y la subida, se lo voy a decir claramente de dónde viene porque ya lo he explicado en Comisiones Informativas. Ellos cogen cifras de consumo anteriores dos años, como ha habido un cambio de Confederación Hidrográfica a Agencia Andaluza, pues la Confederación, cuando ha llegado, ha cogido, no lo de los dos últimos años, sino lo de los cuatro años atrás, porque eran los datos que tenía la Confederación, pero le decía al Comisario: si aquí no se ha movido nada, es el mismo despacho, los mismos ordenadores, el mismo personal, la misma información, tan sólo se ha cambiado la estructura desde arriba, a quién pertenecía, si era al Gobierno Central o a la Junta de Andalucía, pero se ha hecho desde los mismos funcionarios y los mismos técnicos. El Sr. del Campo está ahí desde antes y después y el Comisario de Agua está antes y después, todo el equipo técnico que hay es el que había hace unos meses. Lo que pasa es que Palma tuvo una avería en la conducción del agua del Retortillo a Palma del Río y ese año, el 2007 que sirvió de referencia, se tiró mucha agua por el error de las tuberías, eso lo arreglamos en el 2008 y lo trasladamos a la Agencia Andaluza del Agua y lo corrigieron, si está corregido, lo que no debe hacer la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es coger las cifras antiguas después de corregir y después de haber hecho las obras; y de un volumen en torno a tres millones quinientos mil metros cúbicos de agua, nos han facturado cinco millones novecientos mil metros cúbicos de agua. Ese es el error que tiene la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y yo se lo he dicho, lo hemos analizado, y, además, viene en la factura. Entonces, lo que estamos hablando es que ha habido un error por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pero le digo más, la Confederación Hidrográfica siempre

va a ser más cara que la Agencia Andaluza del Agua, o sea que, si el agua la lleva el Gobierno de España va a ser más caro que el de Andalucía, y le voy a explicar por qué, ya que me lo ha pedido. Por una razón muy sencilla, porque el Gobierno Central, dentro de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mete Ceuta y Melilla, mete otra serie de abastecimientos que son más costosos que la pura cuenca del Guadalquivir, entonces, todos esos costes lo repercute y lo distribuye entre los consumidores, agricultores, industria, uso doméstico, etc. Como Ceuta y Melilla es más cara, por eso introduce elementos más costosos y por eso la ratio sale mucho más caro. Ahora lo que está cifrando la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es un consumo ya para Palma del Río, después de las alegaciones, pero para próximos años, y, posiblemente, nos puedan devolver, si ganamos el recurso, en el 2014, pero, ahora está planteando un consumo para Palma de 3.600.000 metros cúbicos de agua, algo ya racional y lógico, a un precio de 50.045 € el hectómetro cúbico de agua, ese es el precio en agua bruta que nos va a cobrar la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que supone, para siguientes años, en torno a 185.000 ó 190.000 € de precio para Palma del Río, porque a gestionar, a este Ayuntamiento no le han ganado muchos ayuntamientos de esta provincia ni de muchos otros sitios.

En relación al tema del agua, tenemos esos costes y unos costes normales de incremento de energía porque vamos a tener más calidad en el agua, 90.000 € lo que nos puede subir la energía eléctrica. La subida, evidentemente, palía muy poco, porque la subida es un porcentaje donde nosotros queremos, y algún grupo lo ha hecho notar en las reuniones, es si recuperamos de Emproacsa la depuración de aguas residuales. Eso nos va a suponer un ahorro importante para el Ayuntamiento ¿por qué no se ha hecho antes? Pues porque empieza a funcionar en 2008, antes de 2008 no teníamos números ni sabíamos nada, yo intuía, en octubre de 2009, y así se refleja, también, en el Pleno de esta Corporación que lo he dicho, que por nuestra parte veíamos excesivos los costes, pero había una cuestión y decía que igual teníamos que hacer un análisis, tendríamos que hacer lo mismo que habíamos hecho con el residuo, pero, por nuestra parte, había un elemento determinante que yo quería estudiar y quería esperar, que es muy sencillo, se llama Pascual; Pascual tiene una depuradora de aguas residuales, Pascual en el 2011, por ejemplo, consumió casi 900.000 metros cúbicos de agua, eso representa más de un 30% del consumo de Palma; eso sucedió en este último año, donde no ha habido muchas lluvias, yo pensaba que la facturación de Emproacsa, en el último año, iba a descender y, ahora, le pregunto a usted ¿por qué, si Pascual no ha vertido a la red 900.000 metros cúbicos, donde está ese ahorro?, porque ustedes, este último año, tenían que haber facturado un 30% menos, por eso, mi planteamiento es no seguir en Emproacsa, porque a mí no me cuadran esas cuentas y, porque como somos gestores, y no somos malos gestores, yo quiero saber, ya que usted pregunta tanto, por qué no nos ha bajado la facturación, por qué la facturación son de 663.000 € los últimos cuatro trimestres, porque los números están ahí.

Antes, Pascual consumía de la red y de pozo, pero, al final todo iba al alcantarillado e iba a la depuradora, pero hay un momento que Pascual tiene su depuradora y está depurando su agua, eso no va a la red por lo que tiene que bajar la factura y eso que me ha sorprendido de una manera importante y eso es lo que me ha hecho pensar y, posteriormente, le he mandado dos cartas a la Presidenta de la Diputación, al Presidente del Consejo de Administración de Emproacsa, o sea, a usted, pidiéndole datos y, hasta hoy, cero datos. Yo le he pedido los estudios de coste a que usted hace referencia y que para usted es tan importante, usted no se lo da al

Ayuntamiento de Palma del Río, se los guarda; y yo le pregunto por qué no me ha dado los estudios de coste de Emproacsa, por qué no me los has enviado, por qué, aquí, en este Pleno, no los tenemos sobre la mesa; cuando yo se los pedí, hace un año, estuve hablando con la Presidenta de la Diputación, y yo, el 23 de agosto le envié una carta y se la he enviado reiteradamente, pidiendo información y usted me ha negado la información de los estudios de coste, para nosotros esencial para poder tomar decisiones, si no aparecen los 900.000 metros cúbicos en rebaja de Pascual y si usted me oculta la información ¿usted qué cree que yo puedo pensar? Porque le está ocultando la información al Ayuntamiento de Palma del Río, algo muy serio y es miembro de este Ayuntamiento, y yo creo que se debería de haber desvelado en dar la información, y son muchas cartas las que le hemos enviado pidiéndole información, algo que no hemos obtenido, el estudio de costes al que usted hace referencia y tanto que se basa en los estudios de costes.

Con respecto a los agricultores, el Sr. Miguel Angel Torrico dice “todo lo que no sea subida por encima del IPC, no es subida de impuestos”, eso lo dicen ustedes, pero le digo más, ayuntamientos que ustedes gobiernan, de más de 20.000 habitantes, son los ayuntamientos más caros de la rústica. Montilla, 1,16; Priego, 1.16; son sus compañeros y su presidenta de Corporación, la Alcaldesa de Priego, lo pudo bajar el año pasado y los puede bajar este año; Palma del Río, 0,894, hay un abismo, pero le digo una cosa, vamos a intentar decirle a los agricultores de Palma que, por favor, contraten a las personas de Palma, porque lo que estamos subiendo, además, es un euro por hectárea. Pequeños agricultores que tengan 3 hectáreas, tres euros al año; grandes agricultores, 100 hectáreas, 100 euros. Creo que no estamos haciendo nada en contra de nadie, desde este Ayuntamiento, otros lo tienen muchísimo más altos los impuestos, creo que esa no es la vía y ese no es el tema, por qué, según dicen ustedes, todo lo que no sea el IPC, no es subida de impuestos, lo que pasa que, algunas veces, se dicen cosas que no tienen sentido. Nosotros hacemos las cosas lo mejor que podemos, hasta ahora, este Ayuntamiento, ha estado gestionado y administrado de la forma que estaba, pero ustedes podían hablar con su presidenta que baje los impuestos en Priego, que es el más alto del IBI rústico, conjuntamente con Montilla, otro compañero suyo, usted me va a decir “es que estaban altos”, pues que se bajen, y son muy altos en relación con los de Palma. Ahí están los datos comparativos y aquí está la gestión, si usted me habla de Emproacsa, del tema de consumo de agua, yo no he hablado de Emproacsa para el tema del consumo de agua, eso lo ha dicho usted, yo he dicho pueblos estándar, es que hay pueblos muy cercanos que gestiona Emproacsa y el precio es más de un 30% más caro allí que aquí. Eso qué significa, pues que el agua de Palma es barata y es de calidad y eso es algo que tenemos que reconocer todos. Ahora bien, el tema de los servicios hay que equilibrarlo, es lo que hemos dicho y es una de las cosas que he comentado y que le preocupa mucho a Izquierda Unida, la sostenibilidad económica en el futuro de los servicios y estamos trabajando en ello. Pero decía que el gran dilema, teniendo la situación actual, donde no podemos trasladarle muchos costes a las familias palmeñas, y también necesitamos recursos económicos pero, más que para equilibrar, para dar respuesta a necesidades que hay en Palma del Río y por eso tenemos que ingresar recursos económicos y tenemos que prestar los servicios a unos precios razonables.

Toma la palabra la Sra. Ramos Rodríguez:

Decir que, respecto de lo que ha propuesto de una fórmula para gravar a las viviendas vacías, desde Izquierda Unida es una propuesta que siempre hemos llevado y ya se está trabajando desde la Junta de Andalucía, no obstante, está bien que, desde Palma del Río, instemos a la Junta para mostrar nuestro apoyo y nuestra conformidad.

Nuevamente lo de la subida del bloque, porque del 30 al 60 hay muchas familias en Palma y se les ha subido el 6%, que tampoco se lleven a engaño, porque la persona que es desempleada, la persona mayor que viva sola, ya están las bonificaciones, creo que desde el año 2009, Izquierda Unida lo propuso y el Equipo de Gobierno llevó a cabo.

Decir que, actos de responsabilidad política es cuando en tiempos mejores se gravaban las tasas, se intentaba subir las tasas para unos servicios públicos de calidad, pero en tiempos difíciles, con seis millones de parados, creo que un acto de responsabilidad es no seguir gravando al ciudadano que, al fin y al cabo, es el que está pagando los platos rotos, al que menos responsabilidad tiene es al que estamos gravando.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Reiterar un poco más en lo mismo, es verdad que es complicado, que no es una labor fácil, ver si se suben o no se suben las tasas a los ciudadanos, que nosotros también somos ciudadanos, y la verdad es que es una responsabilidad importante porque se les puede beneficiar o perjudicar a unos sectores de la población o a otros. Nosotros, desde nuestro Grupo hemos intentado hacerlo lo mejor posible, hemos intentado trazar una línea de trabajo en cuanto a años anteriores, a que no se subiera absolutamente nada. Creemos que con la propuesta primera que el Equipo de Gobierno hizo, se han bajado bastante los impuestos que se pretendían subir, con lo cual, estamos no satisfechos, porque lo suyo hubiera sido no subir absolutamente nada, pero vemos que es muy difícil.

Decir que tenemos dos retos importantes que abarcar el año que viene y, uno de ellos, es la propuesta de abaratamiento de la basura, porque desde que están los contenedores soterrados ha habido una subida importante, a ver de qué forma se pudiera abaratar ese coste que le perjudica a toda la población de Palma; y, en segundo lugar, esa cuestión que tanto se ha hablado en un punto que no es el suyo, de la gestión del ciclo integral del agua por este Ayuntamiento, para que se municipalice de nuevo. En definitiva, el Partido Andalucista va a defender estas Ordenanzas porque pensamos que nuestros ciudadanos pueden beneficiarse bastante de estas iniciativas que hemos traído y especificar que lo hemos hecho de la mejor forma posible, le hemos dado muchísimas vueltas, no hemos hecho nada sin pensarlo mucho, han sido cuatro o cinco reuniones las que se han tenido con el Equipo de Gobierno hasta que se ha llegado a una fórmula en la cual creo que se pueden beneficiar los ciudadanos y ciudadanas de Palma de la manera más satisfactoria posible.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Voy a ser más pedagógico, yo a usted no le he dicho que suba, lo que sí le he dicho es que estudie el informe de costes de la Intervención, eso es lo que le he dicho,

que estudio y que haga un ejercicio de autocrítica, y le he leído, página a página, lo que cuesta el servicio y los ingresos estimados y la variación es 3, 4 ó 500%, eso es lo que le he dicho, que reflexione y vea cuánto le cuesta el servicio y si puede ahorrar, tráigame un servicio en el que me diga usted “hemos conseguido ahorrar esto, porque hemos cambiado el modelo de gestión”, yo no le he dicho que suba ni baje, lo que le he dicho es que se repite el debate con las fotocopias de siempre, que el tema no es un euro por hectárea, que eso le queda muy bien, pero es que también la modificación de un punto arriba o un punto abajo son mínimas. El problema aquí es estructural, es de gastos y yo lo que he dicho, y no creo que le haya ofendido, le he dicho “del estudio de costes que hace la Intervención qué familia entiende, esto vale tanto, yo ingreso tanto, aquí faltan 600.000 €. Usted no ha hecho nada de eso y este es el informe de costes, si yo, incluso, he hablado con usted, y le he dicho que en algunos casos puntuales nosotros asumíamos, de forma corresponsable, cosas que entendíamos que eran muy costosas, pero que había que hacerlas, por responsabilidad, y eso lo sabe usted como yo, pero cuando hemos empezado a analizar el coste; eso es lo que yo le he dicho, no le he dicho nada más, eso de que yo he dicho subir y bajar, no, es decir, lo mismo que ustedes parten de una premisa de que, en septiembre, el IPC es 3,5 no es el 3,5, es 3,5 en octubre no en septiembre, en septiembre era el 2,7, luego hay una alteración ahí, que no sé si ustedes han tomado los datos bien, el IPC se publicó antes de ayer. Yo he dicho que hagamos un ejercicio de autocrítica y a ver cuánto valen los servicios y si podemos mejorarlos, eso es lo que le he dicho, nada más, pero ¿por qué dice que yo he dicho que suban? Si usted es un buen gestor por qué no hace una reflexión a ver cómo funcionan los servicios, a eso me he limitado nada más. Informe por informe, claro que veo papeles y al final lo que cuenta son los números, lo mismo que usted le hace tomar decisiones yo también le apporto soluciones o le critico cosas, eso es lo que hemos intentado desde nuestras filas.

Después, con el tema de la Confederación, yo me refería a que se enterara usted lo que, en su día, fue la Agencia Andaluza del Agua, que es donde va a haber la sorpresa, igual se la tendré que mandar o comentar. La sorpresa viene por la Agencia Andaluza del Agua, a eso es a lo que yo me refería, porque la Confederación son los mismos que estaban en Emproacsa y que siguen en Emproacsa y nosotros no hemos puesto a nadie y si hay alguna irregularidad, la va a pagar usted o el técnico que la ha hecho, de eso que no le quepa la menor duda; si ha habido una irregularidad en 2003, la va a pagar usted o el técnico. Si usted dice que no le han contabilizado lo que debieran, yo voy a pedir explicaciones, pero los técnicos son los mismos, los mismos que sabían lo que usted sabía en el 2004 y en el 2008, pero tiempo tenemos de demostrarnos a cada uno los papeles que tiene usted sobre la mesa y lo que cada uno puede hacer con su responsabilidad, pero yo, todo lo que tengo es una gestión heredada y tengo la responsabilidad de comprometerme a lo que ustedes firmaron. Y la pregunta del millón, por qué Palma está cuando no tenía que estar, desde el 2003, y usted sabe que yo lo sé, porque hay personas que dicen lo que usted sabe que yo sé, luego, no entre por ahí porque las cosas no van por buen camino y, además, mire, si no se trata de ranking, si yo no quiero entrar en este pueblo sí o este pueblo no, yo no vengo aquí a pelearme con usted, no tengo ninguna intención, ¿no le puedo comentar lo que le estoy comentando?, le estoy diciendo, usted habla de Montilla, no me diga usted cómo han dejado Montilla, usted habla de Priego, cuando llegó la Alcaldesa ¿usted sabe lo que pasó la Alcaldesa?, que cortaron la luz y ¿qué fue culpa de ella?, porque debían mucho ¿quién fue la que gestionaba en Priego? una compañera suya. De eso se trata y podía haber hecho un esfuerzo más comprensivo conmigo. Cuando nosotros llegamos a la Diputación, Epremasa tenía un plan de saneamiento ¿usted

sabe por qué?, claro que lo sabe, pero no se lo voy a decir, y esa subida era subida lineal 10, 10, 10, 2009, 2010 y 2011, 10 puntos de subida lineal a todos los ciudadanos de la provincia ¿no pensaban ustedes en los que menos tenían? ¿las repercusiones que, de su gestión, estaba provocando a los ciudadanos?, 10 puntos, ¿usted sabe lo que hicimos nosotros?, congelarla y hemos absorbido esa deuda. A eso me refería yo, no tenía ningún interés en crear una polémica, que haga un ejercicio de estudio, de reflexión, a ver si con los técnicos del Ayuntamiento, que son magníficos, podemos ahorrar costes, a eso es a lo que me he referido; si usted ha llegado a un acuerdo con el PA y con Izquierda Unida ¿yo se lo he reprochado?, yo le he dicho que el problema de fondo es el coste estructural de algunos servicios, le he dado el informe de Intervención y le he dicho, Alcalde, no podemos darle la espalda a los servicios, no podemos darle la espalda a las cuentas, que no me gustan estas ordenanzas, porque podíamos haber hecho un estudio servicio por servicio y usted no ha hecho ninguno, con la subida esa, estos servicios no se pagan, yo quiero que usted me diga a mí cómo se van a pagar; no que suban, sino que si no hay otra fórmula de gestionar, yo no le voy a quitar la legitimidad, ustedes vienen gobernando Palma desde hace 30 años; lo que sí digo es que aquí hay unos costes que están muy por encima de lo que ingresa y eso es irrefutable. Eso es lo que yo le he dicho, si le he dicho algo que lo haya ofendido, yo le pido disculpas, pero que el tema es ese, usted tiene su versión y yo no comparto esa versión, yo discrepo de su gestión y le he dicho que es un problema estructural, es un problema de que ustedes no han asumido ningún tipo de autocritica en la prestación de los servicios. Yo no sé cómo va a sacar usted más calidad cuando las cuentas no le cuadran.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde:

Estamos hablando de las Ordenanzas Fiscales, no de Diputación Provincial ni de las empresas de Diputación, por eso, no debemos de desviarnos tanto en el tema. A mí, lo que realmente me interesa aquí, de Diputación y de las empresas de Diputación, es que nos presten un buen servicio al mejor precio posible y que se dedique a atender a los Ayuntamientos y, concretamente, al Ayuntamiento de Palma del Río. También lo que me interesa es que nos ayude Diputación Provincial, y, ya que usted lo ha mencionado, no le voy a dar cantidades, aunque las tengo aquí, pero haga usted un análisis de cuánta ayuda ha venido de Diputación, desde que ustedes gobiernan, al Ayuntamiento de Palma del Río, cuántos recursos económicos han llegado a Intervención, y llevan más de un año. Eso es una cosa que a mí me interesa y usted ha hablado de eso; y, dígame, por qué, cuando hay inundaciones, hay quien nos da cuarenta mil y usted nos da quince, y a otros pueblos donde no hay tantas inundaciones, se les da sesenta mil euros. Eso si usted quiere hablar de Diputación, hablamos de Diputación, pero le suelto algunas perlas para que usted la vea y usted ya, en Plenos sucesivos, vaya planteando cosas importantes para el Ayuntamiento de Palma del Río.

Le voy a decir, con relación al estudio de costes, que es donde tenemos que centrarnos, el estudio de costes tiene una serie de elementos que son, costes directos y costes indirectos. Los costes indirectos son aquellos que el conjunto del Ayuntamiento se vuelca, quiero decir, parte del coste de Intervención, parte del coste de Secretaría, parte de los Servicios Técnicos, parte de los trabajadores del Ayuntamiento; y también tiene unos costes de amortización de los servicios. Bueno, pues si usted hace los cálculos, verá que los ingresos que recibimos son casi, muy parecidos, a el coste que le ha presentado la Interventora, restandole las

amortizaciones y los gastos indirectos, quiero decir, que los gastos indirectos los está aportando el Ayuntamiento a través de otros ingresos. Las amortizaciones, cuando usted vea los Planes de Inversiones vemos si arreglamos calles, estamos hablando del agua, porque levantamos la calle, metemos tuberías, etc. Es verdad que esos costes no los interiorizamos, y es verdad que lo suyo es interiorizarlos pero no se preocupe usted por el futuro porque se están pagando, bien, con el capítulo I de personal, o bien, con el Capítulo VI, de inversiones, y lo estamos atendiendo, por tanto, no se preocupe por el desfase económico. Es verdad que, en puridad, es lo que usted está diciendo, pero lo estamos supliendo con un esfuerzo adicional del Ayuntamiento, de tal forma que, al final, el servicio queda equilibrado por las aportaciones externalizadas del Ayuntamiento hacia el servicio, en este caso, Técnicos que tenemos, usted sabe que se imputa algo que, por otro lado nos hacen a nosotros, y nos tenemos que aguantar y en este caso no lo estamos haciendo nosotros. Por lo tanto no se preocupe por el déficit porque están totalmente controlados. Otra cosa es que lleva razón en que había que interiorizarlo todo en cada servicio, eso sí es verdad, eso es lo que trato de hacer y eso, también, son las reflexiones que hemos hecho la Interventora y yo, pero lo estamos pagando con Capítulo I y Capítulo VI, porque no se están externalizando los costes.

A mí, lo único que me interesa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, es que nos construya el muro de contención de Palma, por si hay una nueva arriada, eso es lo que me interesa, y eso que todo este Pleno y, usted en particular, debíamos de apostar para que se haga por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que nos pongan los precios adecuados y que no nos multen tanto. Hay que ser más prudentes para esas cosas porque, al final, y lo quiero decir alto y claro, llámese Diputación Provincial, llámese Confederación Hidrográfica, llámese Junta de Andalucía, llámese Gobierno Central, llámese Unión Europea, abusan de los ayuntamientos, hay que estar más con los ayuntamientos porque somos los que recibimos las demandas directas de todos los ciudadanos y ahí es donde tenemos que hacer el gran esfuerzo este Pleno.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Nosotros vamos a votar en contra de las Ordenanzas Fiscales porque en una situación tan especialmente crítica, creo que los ciudadanos palmeños no pueden asumir una subida de tasas e impuestos.

A continuación toma la palabra el Sr. Fuentes Lopera:

Nosotros votamos en contra por lo que le he dicho, un esfuerzo de contención y de ajuste de costes dentro de la gestión y del funcionamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4) y los votos en contra de PP (6) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones que figuran en el expediente en las siguientes Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Palma del Río:

↳ Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles.

- ⇒ Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras
- ⇒ Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de Suministro de Agua.
- ⇒ Ordenanza Fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública.
- ⇒ Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.
- ⇒ Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.
- ⇒ Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de expedición de licencias urbanísticas.
- ⇒ Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias, inscripción y otros servicios relacionados con la tenencia de animales.-
- ⇒ Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- ⇒ Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de celebración de actos sociales y culturales, filmaciones y reportajes y visitas guiadas en el antiguo convento de santa clara.
- ⇒ Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones de la Ordenanza Fiscal del Patronato Deportivo Municipal de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina y Polideportivo Municipal.

TERCERO.- Aprobar las modificaciones de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de actividades culturales y formativas organizadas por el Patronato Municipal de Cultura.

CUARTO.- Someter a información pública el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día natural siguiente al de la última publicación en los medios señalados, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se convertirá en definitivo.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 23/2012.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito 23/2012 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Suplemento:

Aplicación Presupuestaria	Importe
151.02.622.03 Feder 323 Instalaciones Casa de la Juventud	591,29 €
151.02.622.01 Feder 323 Ciudad de los Niños	68,24 €
151.02.622.04 Feder 323 Adec. Uso Público Zona J. Reina Victoria	145,56 €
Total	805,09 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
151.51.622.00 Feder 323 Creación Zona Congresos y Anexo Caseta	805,09 €
Total	805,09 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

QUINTO.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE EL PLAZO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO DE LAS MISMAS.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3/2004, en la redacción dada por la Ley 15/2010 esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hoy Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P. en adelante) así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas.

El artículo 216.4 de T.R.L.C.S.P. establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición transitoria sexta del T.R.L.C.S.P. dice que el plazo de treinta días se aplicará a partir del 1 de enero de 2013 y que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, el plazo será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 15/2010 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

... 7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 15/2010 establece que la Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

El nº 4 del citado artículo dice que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia

de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

La Ley 15/2010 entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir, al día siguiente del 6 de julio de 2010.

En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de septiembre de 2012 existían en Intervención facturas respecto a los cuales habían transcurrido más de tres meses y no se habían tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación debido a que no existía crédito.

El importe de la factura ascendía a 3.510,50 euros.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos de este Il. Ayuntamiento, durante el 3º trimestre de 2012, el plazo establecido de 40 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 655.849,15 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 926.277,78 €.

Patronato Deportivo Municipal:

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Deportivo Municipal, durante el 3º trimestre de 2012, el plazo establecido de 40 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 13.838,00 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 4.826,98 €.

Patronato Municipal de Cultura:

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Municipal de Cultura, durante el 3º trimestre de 2012, el plazo establecido de 40 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 14.253,47 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 58.003,42 €.

Instituto Municipal de Bienestar Social:

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Instituto Municipal de Bienestar Social, durante el 3º trimestre de 2012, el plazo establecido de 40 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 3.952,13 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 86.951,52 €.

Los reunidos quedan enterados.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 25/2012.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito 25/2012 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Suplemento:

Aplicación Presupuestaria	Importe
011.00.011.01 Deuda Pública – Préstamos Sector Público	30.010,96 €
Total	30.010,96 €

Financiación: Nuevos Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Importe
911.00 Préstamos a largo plazo del Sector Público	30.010,96 €
Total	30.010,96 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.-

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Esta modificación de crédito, como en todos los organismos autónomos ha sido tratada y aprobada en el Consejo rector del Instituto Municipal de Bienestar Social. Consiste en aplicar una cantidad de 41.721 € para llevar a cabo un Programa de

Emergencia para mitigar situaciones de exclusión social de familias de Palma del Río y que consiste, básicamente, en la contratación de 57 personas por un período de 15 días. Es un programa nuevo que va a complementar al tradicional de Empleo Social que se lleva a cabo desde el Ayuntamiento y, también, este Plan de Empleo que está puesto en marcha por el Ayuntamiento. Hay otra cantidad, algo más de 37.000 € que se destinarán a reponer el dinero que hace falta tras la minoración de una cantidad que tenía que haber puesto el Ayuntamiento para el Instituto y que ha sido incluida en el Programa de Empleo Social del Ayuntamiento, entonces, esta cantidad pasa a aplicarse a distintas partidas que se ven afectadas por esta minoración.

Visto el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de 9 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito 5/2012 mediante crédito extraordinario y suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

1.- Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
232.00	131.00	Personal laboral temporal	31.428,66 €
232.00	160.00	Cuota patronal Seguridad Social	10.292,94 €
		TOTAL GASTOS	41.721,60 €

Financiación: Remanente de Tesorería

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	41.721,60 €
	TOTAL INGRESOS	41.721,60 €

2.- Suplemento de Créditos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
230.00	130.00	Retribuciones Personal Laboral	6.400,00 €
230.00	226.11	Pro. Estancias cortas y alojamiento	2.600,00 €
230.00	226.12	Aportación a programas	10.340,35 €
230.00	227.10	Trabajos realizados por otras empresas: SAD Municipal	18.000,00 €
		TOTAL GASTOS	37.340,35 €

Financiación: Remanente de Tesorería

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	37.340,35 €

		37.340,35 €
--	--	-------------

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES VARIAS 2012.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2012 aprobó la concertación con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. De un préstamo por importe de 1.671.425,70 euros y destino Inversiones Varias 1/2012, un interés fijado al euribor anual más 4,20 puntos, 12 años de plazo de amortización conforme a su oferta y demás condiciones aprobadas por el Pleno el día 28 de marzo citado.

Posteriormente el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. modificó su oferta.

Por ello se han solicitado nuevas ofertas a diversas entidades bancarias.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas y las condiciones financieras que determinan la necesidad de reducir el importe del citado préstamo.

De conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, la competencia para la aprobación de la operación corresponderá al Pleno de la Corporación Local ya que el importe acumulado, dentro del ejercicio 2012 supera el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2012 relativo a la concertación con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. de un préstamo por importe de 1.671.425,70 euros y destino Inversiones Varias 1/2012, un interés fijado al euribor anual más 4,20 puntos, 12 de años de plazo de amortización conforme a su oferta y demás condiciones aprobadas por el Pleno el día 28 de marzo de 2012 al no haber mantenido la entidad su oferta.

SEGUNDO.- Aprobar la concertación con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. De un préstamo por importe de 500.000 euros y destino Inversiones Varias 1/2012, un interés fijado al euribor anual más 6,50 puntos, 10 años de plazo de amortización y demás extremos que se recogen en la oferta presentada así como domiciliar la Participación en Impuestos del Estado y de la Junta de Andalucía durante un año prorrogable por otro más.

TERCERO.- Aprobar la concertación con la entidad Banco Santander S.A. de un préstamo por importe de 340.000 euros y destino Inversiones Varias 2/2012, un interés fijado al euribor anual más 5 puntos, comisión de apertura del 1%, 7 años de plazo de amortización y demás extremos que se recogen en la oferta presentada así como domiciliar las transferencias de los Fondos FEDER y la gestión de los mismos en la entidad así como el incremento de saldo en cuenta corriente.

CUARTO.- Aprobar la concertación con la entidad Caja Rural de Jaén S.A. De un préstamo por importe de 515.000 euros y destino Inversiones Varias 3/2012, un interés fijado al euribor anual más 5 puntos, comisión de apertura del 1%, de estudio del 0,5%, 12 años de plazo de amortización y demás extremos que se recogen en la oferta presentada así como domiciliar en la entidad las transferencias de la Diputación Provincial de Córdoba y del Instituto Provincial de Cooperación con la Hacienda Local en esta ciudad.

QUINTO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a la Junta de Andalucía, si firmara con la entidad convenio para la financiación privilegiada de los Entes Locales de la Provincia de Córdoba, la inclusión de la operación adjudicada.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

NOVENO.- MODIFICACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN “PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO GENIL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)”, BENEFICIADO POR SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2007 DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).-

La Sra. García López informa a los reunidos que se trata de un sobrante de 800 euros, de las actuaciones que hemos ido ya realizando para reubicarlos en las partidas que quedan del Espacio Joven Creativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Proyecto de Actuación “Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba)” beneficiado por subvención al amparo de la Convocatoria de la Resolución de 7 de noviembre de 2007 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano durante el período de intervención 2007-2013, sobre la base de la planificación financiera que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Informar al Ministerio de Política Territorial, como organismo intermedio del proyecto, sobre la modificación del proyecto, según las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del FEDER para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

TERCERO.- Instar a la Delegación de Desarrollo Económico a la elaboración de la documentación necesaria para la correcta ejecución de los acuerdos referidos en los puntos Primero y Segundo.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. INICIATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO. CONVOCATORIA 2001, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Es diseñar de nuevo la ejecución del nuevo FEDER por los ingresos que están teniendo dificultades, pues, administrarlos de tal forma de que ejecutemos la obra, lleguemos a tiempo y paguemos a la gente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial de la planificación financiera del <<Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías>> aprobada mediante Resolución de 22/06/2011, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, en la convocatoria 2011 de solicitudes de ayudas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar los proyectos de Desarrollo Local y Urbano en el período de intervención 2007-2013 (BOE nº 156 de 1 de julio de 2011), con un Presupuesto elegible del Proyecto solicitado por importe de 7.946.493,23 euros, con una ayuda del 70% del mismo con cargo al F.E.D.E.R., por una cuantía de 5.562.545,26 €uros, y un 30% correspondiendo a este Ayuntamiento, por importe de 2.383.947,97 €. sobre la base de la planificación financiera siguiente:

PLANIFICACION FINANCIERA, AMBITOS Y ACCIONES PROGRAMA FEDER 2011 – 2013. CONVOCATORIA 2011						
"PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS" INICIATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO						
ÁMBITO	PROMOCION ECONOMICA	2011	2012	2013	Total Acción	Observa c
2						
Acción 1	Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios Emprendedores y PYMES	71.252,18 €	0,00 €	944.000,00 €	1.015.252,18 €	- - - / - -
ÁMBITO	MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL	2011	2012	2013	Total Acción	Observa c
3						
Acción 1	Adecuación Instalaciones en Zona Polideportiva Municipal (Campo Fútbol 7)	0,00 €	0,00 €	226.560,00 €	226.560,00 €	- - - / - -
Acción 2	Área de Piscinas al aire libre para uso público en la Zona Polideportiva Municipal.	829.041,40 €	690.958,60 €	0,00 €	1.520.000,00 €	- - - / - -
AMBITO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD	2011	2012	2013	Total Acción	Observa c
4						

Acción 1	Infraestructuras para el transporte	110.362,19 €	776.505,05 €	856.614,95 €	1.743.482,19 €	(A+B)
AMBITO 5	<u>PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>Total Acción</u>	<u>Observa c</u>
Acción 1	Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado	79.552,77 €	350.867,74 €	1.102.892,2 6€	1.533.312,77 €	A+B+C
Acción 2	Adecuación para uso público de la explanada interior de la Alcazaba Almohade	22.037,68 €	339.840,00 €	0,00 €	361.877,68 €	
Acción 3	Rehabilitación para Oficina Municipal de Turismo de la Casa Cilla. Integración Recinto Amurallado	44.679,52 €	339.840,00 €	0,00 €	384.519,52 €	
Acción 4	Rehabilitación de Edificios Catalogados para uso Cultural y Museístico.	59.665,52 €	550.000,00 €	110.800,00 €	720.465,52 €	A+B
Acción 5	Restauración de Capilla de las Angustias y jardín anexo.	23.361,17 €	188.800,00 €	0,00 €	212.161,17 €	
	Unidad de Gestión FEDER	43.926,72 €	83.468,79 €	81.066,69 €	208.462,20 €	
	Información y Publicidad	1.200,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	20.400,00 €	
	TOTAL INVERSION	1.285.079,1 5	3.208.417,9 5	3.452.996,1 3	7.946.493,23	
FINANCIACION						
	Fondo Europeo Desarrollo Regional (70%)	899.555,40 €	2.329.929,6 8	2.333.060,1 8	5.562.545,26 €	70,00%
	Itre. Ayuntamiento de Palma del Río	385.523,75 €	999.950,50 €	998.473,72 €	2.383.947,97 €	30,00%
	TOTAL INVERSION	1.285.079,1 5	3.208.417,9 5	3.452.996,1 3	7.946.493,23	100,00 %

SEGUNDO.- Informar al Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, como organismo intermedio del Proyecto, de la citada modificación del Proyecto.

TERCERO.- Instar a la unidad administrativa de Servicios Internos, a través de la unidad de Gestión FEDER, la elaboración de la documentación necesaria para la correcta ejecución de los acuerdos referidos en los puntos primero y segundo.

DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA “DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE “DESCONTAMINACIÓN Y DESMONTAJE DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL Y COMPRA-VENTA DE ÚTILES Y ELEMENTOS USADOS DE ACERO PARA RECICLAR”, PROMOVIDO POR CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS QUILES, S.C.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos de lo siguiente:

Como vimos en Comisión, se trae para someter al Pleno la posible aprobación de una actividad de descontaminación y desmontaje de vehículos y otros elementos metálicos para reciclar. El proyecto que se trae está situado en el paraje de Veguetejas y que cumplen con el destino urbanístico de nuestro Plan General de

Ordenación Urbana, donde había un Sistema General de infraestructuras básicas que consistía en ubicar el Punto Limpio y junto a éste un centro de descontaminación y desmontaje de vehículos. Resaltar la importancia que tiene este tipo de servicios que se prestan, desde el punto de vista privado, a la comunidad porque hoy en día, cada vez es más difícil deshacerse de un vehículo, hay que llevarlo a Carmona o Sevilla que son los más próximos, con el perjuicio económico. Según los informes técnico y jurídico este proyecto cumple con lo previsto en el Plan General y recordar que en noviembre de 2007, el Ayuntamiento ya acordó hacer una interpretación respecto a lo que decía el Plan General por la no coincidencia con una de las administraciones que tenía que emitir informe. Hemos visto que hay una interpretación sobre si los Sistemas Generales pueden ser privados, hay una diferencia de interpretación por parte de un Técnico de la Consejería que ni siquiera emite un informe, sino que nos manda un simple escrito y, tanto los informes técnico y jurídico municipales verifican que se trata de una actuación de interés público y una necesidad que reúne todos los requisitos para ser autorizada en suelo no urbanizable, y que, una vez que cumplan las obligaciones propias de este tipo de implantación en el medio urbano, como son las prestaciones compensatorias y las garantías proponemos que se apruebe el Proyecto de Actuación para la descontaminación y desmontaje de vehículos que remitamos el acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y notificar a los interesados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para “Desarrollar la Actividad de Descontaminación y Desmontaje de Vehículos al final de su vida útil y Compra-venta de útiles y elementos usados de acero para reciclar” de fecha noviembre de 2010, promovido por la Centro Descontaminación de Vehículos Quiles, S.C, cuyos datos y condicionamientos son los siguientes:

- Referencia Catastral 14049A032000640000IM: Parcela 64 del Polígono 32, que tiene una superficie de 12.151 m², de los cuales la actividad ocupa 8.686 m² y configuran las Fincas Registrales N° 8.448 que tiene una superficie total de 2.500 m² y la Finca Registral N°19.057 que tiene una superficie total de 9.742 m²; Y Referencia Catastral 14049A032000790000IH: Parcela 79 del Polígono 32 que tiene una superficie de 46.684 m², de los cuales la actividad ocupa 6.824 m² y configura la Finca Registral N° 18723 que tiene una superficie total de 46.684 m².
- La Finca Registral N° 8448, es propiedad de D. Miguel Evaristo Quiles Barrera y D^a. Verónica Quiles Barrera; la Finca Registral N° 19057 es propiedad de D. Miguel Evaristo Quiles Barrera y la Finca Registral n° 18723 es de propiedad de D. Miguel Evaristo Quiles Barrera y D^a. Verónica Quiles Barrera.
- La clasificación del Suelo según el Plano 2 del PGOU es Sistema General de Infraestructuras Básicas (Punto Limpio y Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación). El presente Proyecto no incluye el Punto Limpio, que es de propiedad municipal. El citado Sistema general se encuadra en la zona clasificada según el PGOU como “Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural Lomas de Campiña”.

– Condicionamientos relativos a la Aprobación del Proyecto :

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural Lomas de Campiña.
- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.
- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.
- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA “CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTOS Y OFICINAS”, PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL GENIL.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos de lo siguiente:

Es un tema similar, se trata de un Proyecto de Actuación promovido por una Comunidad de Regantes, en concreto, la de la Margen Derecha del Genil, donde lo que se propone es una actuación en Suelo No Urbanizable, en concreto estamos hablando de las instalaciones que hay cerca de la Barriada del Mohino, donde está la elevación del agua de riego, de modernización, que llevó a cabo con el apoyo de la Unión Europea, el Gobierno Central y la Junta de Andalucía, esta Comunidad de Regantes, es, aprovechando la estructura que ya tienen construida, lo que nos

proponen es la construcción de nave de almacenamientos y oficinas, puesto que tienen un terreno relativamente importante y de los informes de los técnicos se desprende que es una actividad complementaria de lo que allí hay, se trata de aprovechar una infraestructura que ya existe.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para “Construcción de Nave de Almacenamientos y Oficinas” de fecha octubre de 2010, promovido por la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Genil, representada por Don Juan Carlos Moreno Ruiz de Mier, cuyos datos y condicionamientos son los siguientes:

- Finca de Catastral 14049A004000060000IX: Parcela 6 del Polígono 4, que tiene una superficie de 25.739,00 m².
- Titulo del propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo el título de adquisición la expropiación con Nº de Expediente de Expropiación Forzosa 230-CO, para ejecución del “Proyecto de Modernización de la Zona Regable del Genil-Nueva Estación de Bombeo e impulso del Mohino”, suscribiéndose Acta de acuerdo amistoso con fecha 30/06/2000.
- La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, Vega del Guadalquivir.
- Condicionamientos relativos a la Aprobación del Proyecto :

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Vega del Guadalquivir.
- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.
- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, PROTECCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA DEL PGOU DE PALMA DEL RÍO.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos de lo siguiente:

Hablar del promotor de esta actuación parece un poco kafkiano, que FAASA, a estas alturas, venga con una propuesta de actuación en Suelo No Urbanizable parece un poco chocante. Decir que, en realidad lo que recogió el Plan General era, no sólo considerar una infraestructura privada, una dotación de un Sistema General privado, el Aeródromo, sino, incluso, una actividad complementaria de calificar unos suelos anexos y aledaños para que se pudieran desarrollar actividades vinculadas a esta actividad. Fruto del bien hacer de esta empresa, se presenta un proyecto de actuación urbanística que se remonta a marzo de 2010, cuando lo aprobamos inicialmente, lo que pasa es que solicitamos los informes preceptivos y, como siempre, algunas administraciones tardan más que otras en darlos, y en julio de 2011 hicimos la aprobación provisional. Cuando se hizo la aprobación provisional se solicitó un informe preceptivo de la Consejería de Obras Públicas en el que se nos remite un simple escrito donde lo que se hace una disquisición filosófica sobre si los Sistemas Generales tienen que ser obligatoriamente públicos o, si son privados, tienen que ser expropiados por el Ayuntamiento, y, como se supondrá, el Ayuntamiento no tiene ningún interés en adquirir ningún tipo de aeródromo y, más, cuando la iniciativa privada, per se, lleva a efecto la actividad perfectamente. Vistos todos los informes, los técnicos creen que todos los supuestos de la LOUA están plenamente justificados, que el informe de la Agencia de Seguridad Aérea lo corrobora y que la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento también lo corrobora, en ese sentido, destacar de que el Plan Especial de Ordenación y Protección de Infraestructura Aeronáutica lo que pretende es establecer una serie de servidumbres urbanísticas, de tal manera que, en los suelos que lo rodean no se puedan establecer instalaciones impropias del suelo rústico y que dificultaran, de alguna manera, el posible desarrollo de esta actividad. Visto que el informe no tiene carácter vinculante sino que se trata de un simple escrito y que, a tenor de los informes técnico y jurídico cumple, el Plan Especial con el destino urbanístico que el Plan General establecía, se propone la adopción del correspondiente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del PGOU de Palma del Río, debiéndose dar cumplimiento al condicionado Ambiental recogido en el Informe de Valoración Ambiental de fecha 13 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Remitir certificación y la documentación técnica debidamente diligenciados a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

DÉCIMO CUARTO.- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN PALMA DEL RÍO QUE REÚNAN LOS REQUISITOS, CONFORME A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN, PARA SER CALIFICADAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE RÉGIMEN GENERAL, SUSCRITO ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ENTIDAD AZAHAR DE PALMA DEL RÍO, S.L./SAFERMA, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2010.-

El Sr. Gamero Ruiz toma la palabra:

Simplemente recordar que en abril de 2010 se suscribió un contrato administrativo para la adquisición de unas viviendas que estaban en fase inicial de estructura con la Unión Temporal de Empresas y que, después de muchos avatares y con las viviendas a punto de terminarse, por una cuestión de problemas de financiación por parte de la empresa y por una pequeñísima cantidad de dinero comparada con la que ya se ha invertido allí, la empresa se ha visto obligada a presentar la renuncia en función de una cláusula que permitía que por acuerdo mutuo, entre ambas partes, se rescindiera el contrato y así lo manifestó, por escrito, en el registro del Ayuntamiento. Por supuesto, no es voluntad de este equipo de gobierno y, me imagino, que de la corporación, ponerle impedimentos a nadie, que, con buena voluntad, ha intentado llegar a buen puerto con un objetivo que era loable, que era la construcción de unas viviendas que iban a ser calificadas de Protección Oficial.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la Resolución del Contrato Administrativo suscrito con fecha 26 de abril de 2010 y Modificado con fecha 25 de noviembre de 2010, entre la entidad AZAHAR DE PALMA DEL RIO, S.L./SAFERMA, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, para "Adquisición de Viviendas en Palma del Río que Reúnan los Requisitos, conforme a la normativa de aplicación, para ser Calificadas de Viviendas Protegidas de Régimen General", por mutuo Acuerdo entre las partes, Acordando, de conformidad con lo establecido en el art. 225.4 del TRLCSP, devolver la garantía definitiva prestada por la citada entidad, que asciende a la cantidad de 101.066,67 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a las entidades interesadas con indicación que se deberá Formalizar el presente acuerdo en Documento administrativo.

DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Vista la Providencia de Alcaldía de 10 de octubre de 2012 por la que se inicia el expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión del servicio público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).

Visto el proyecto elaborado por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palma del Río sobre la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión del servicio público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).

Visto el informe de Secretaría General de fecha 15 de octubre de 2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza anteriormente mencionada.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del correspondiente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión del servicio público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba) que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RIO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

El Centro de Interpretación del Río Guadalquivir (CIRG) de Palma del Río (Córdoba) constituye un servicio público del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), concebido como un núcleo de proyección cultural, de formación y entretenimiento, adquiriendo un papel protagonista en el desarrollo e impulso del turismo en el término municipal.

La misión del (CIRG) en Palma del Río es la de transmitir a todos los ciudadanos la historia y la cultura del río, a través de algunos de sus más importantes hitos asentados en lo que hoy se materializa el término municipal de Palma del Río.

El CIRG ha de permitir la divulgación, exposición y comprensión de la importancia que supone estar en el centro de un valle por el que han pasado distintas culturas, apoyándose en esta riqueza histórica se mostrarán los recursos naturales del entorno, las vías de comunicación que estructuran el territorio, las características singulares del Medio Natural y su interrelación con el Paisaje Cultural. Todo ello sin olvidar su relación física y cultural con el término municipal de Palma del Río.

El CIRG ha de valer al ciudadano que lo visite de referencia pedagógica que le permita conocer el valor e importancia que en el río Guadalquivir representa para nuestra cultura e historia, siendo el lugar idóneo para explicar, de manera didáctica, pedagógica y clara, la relación existente entre la naturaleza y el hombre; la transformación del paisaje natural en paisaje cultural; la conexión espacial y topográfica entre río y valle; la relación entre asentamientos y vías de comunicación.

Capítulo I: Descripción de funciones y servicios del CIRG

Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene como objeto la regulación del servicio público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias del mismo.

Artículo 2. Sede.

El CIRG está ubicado en un edificio sito en terrenos inmediatos a la estación ferrea de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), sin número de gobierno. Estos terrenos pertenecen a la finca nº 2953, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río al tomo 932, libro 291, folio 46.

El edificio tiene una superficie construida de 367,75 metros cuadrados que se distribuye de la siguiente forma:

- Planta baja: 309,75 metros cuadrados:
 - 2 salas de exposiciones.
 - Zonas comunes (vestíbulo, recepción, control de información, aseos, almacén de papelería, cuarto de la limpieza y distribuidor).
- Planta alta: 32,60 metros cuadrados: (terrazas y accesos).

El edificio esta equipado convenientemente a las necesidades museológicas y museográficas que debe desempeñar este tipo de centros.

Artículo 3. Funciones prioritarias del CIRG.

Entre las funciones del Centro se encontrarán las siguientes:

- a. Divulgar la importancia que el río Guadalquivir ha tenido a través de la historia de Andalucía, siendo un eje vertebral de la economía y de la cultura.
- b. Transmitir la específica importancia de su singularidad como punto de encuentro del Genil y del Guadalquivir, que, siendo los dos ríos más importantes de Andalucía, uno afluente del otro, supone un hito entendible, tanto en su propio contexto inmediato como dentro de un paisaje y territorio en el que se entiende y proyecta culturalmente.
- c. Favorecer la intercomunicación (temática y conceptual) del CIRG con los espacios museísticos de Palma del Río, así como la visita de su casco urbano monumental.
- d. Favorecer la interconexión entre la realidad física del río Guadalquivir y su entorno urbano-rural-natural.
- e. Informar y formar al ciudadano sobre el valor e importancia que el río Guadalquivir representa para nuestra cultura e historia.
- f. Fomentar una actitud activa a favor de la protección y conservación del Patrimonio, en general, y del río Guadalquivir en particular.
- g. Elaborar anualmente tanto sus previsiones como su memoria de gestión.
- h. Promover dinámicas de investigación científica en el ámbito de las áreas temáticas desarrolladas en el CIRG.
- i. Coordinar, con las distintas áreas y dependencias municipales, aquellas acciones del CIRG que requieran de una acción conjunta o dependiente.

Artículo 4. Servicios que prestará el CIRG.

- a. Visitas no concertadas de martes a domingo dentro de los horarios de apertura.
- b. Visitas con reserva concertada de martes a domingo dentro de los horarios de apertura.
- c. Servicio de guía -con reserva concertada y solamente para grupos- de martes a domingo, dentro de los horarios de apertura.
- d. Previa solicitud, servicio de reproducción gráfica (fotografía, vídeo) de los fondos expositivos y las salas del CIRG.

Capítulo II: Régimen de horarios, calendario anual y visitas.

Artículo 5. Horario de apertura.

El CIRG permanecerá abierto al público al menos 11 horas semanales, distribuidas durante seis días a la semana (de martes a domingo), con el máximo horario que se hará constar claramente en todos los soportes publicitarios e impresos del CIRG (entradas, folletos, página web):

- Horario de invierno (octubre a mayo):
- De martes a sábado de 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 horas.
 - Domingos y festivos de 10.00 a 14.00 horas.

Horario de verano (junio a septiembre)

- De martes a sábado de 10.00 a 14.00 y de 18.00 a 21.00 horas.
- Domingos y festivos de 10.00 a 14.00 horas.

Al margen de este horario no se prestarán servicios los siguientes días:

- 24, 25 y 31 de diciembre, o fechas a las que oficialmente se trasladen estas fiestas.
- 1 y 6 de enero, o fechas a las que oficialmente se trasladen estas fiestas.
- Sábado y domingo en el que se celebre la Feria en e mes de mayo y agosto.
- Días de fiesta local que se establezcan (lunes después de feria de mayo y 8 de septiembre).

En cualquier caso, y atendiendo a los condicionantes de la demanda y el interés social, se podrán realizar excepciones y modificaciones al anterior régimen de horarios previa justificación escrita por la **Concejalía de Medio Ambiente** y su pertinente aprobación por el Pleno municipal.

Artículo 6. Calendario anual.

Anualmente **la Concejalía de Medio Ambiente** propondrá a la Alcaldía el calendario de apertura del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

Artículo 7. Condiciones de visita.

El personal del CIRG, velará por el correcto orden y presentación de las salas, adoptando las medidas necesarias que garanticen el buen desarrollo de las visitas, anteponiendo las garantías de conservación de las mismas y sus contenidos a cualquier otra consideración.

En cualquier caso, durante la visita y estancia del público en el CIRG, queda terminantemente prohibido:

- a. Tocar los elementos de la exposición.
- b. Fumar, comer o beber dentro de las dependencias del CIRG.
- c. Utilizar teléfonos móviles que puedan distorsionar el buen funcionamiento de los equipos informáticos o de seguridad del CIRG.
- d. Está autorizada la realización de fotografías o videos de recuerdo entre el público visitante, siempre que se realice sin uso adicional de luz artificial y sin trípode. En ningún caso se autoriza la fotografía o filmación sistemática de salas, ni la fotografía o filmación individualizada o detallada de las piezas, para lo que se deberá recurrir, previa solicitud, al servicio de reproducción gráfica de los fondos y las salas del CIRG.

Estas condiciones de visita deberán hacerse constar en la recepción del CIRG, para el general conocimiento del público.

Artículo 8. Aforo.

De cara al correcto desarrollo de las visitas de grupo se establece la capacidad de carga máxima para el CIRG en un número de 98 personas -información que deberá resultar visible para los visitantes- en visita simultánea. El cálculo del aforo se ha estimado conforme a lo establecido en la Tabla 2.1 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (Documento Básico de Seguridad en caso de incendios).

Artículo 9. Mantenimiento del orden.

Si la conducta o la actitud de alguna visita creara malestar entre el resto de los visitantes, incumpliera las normas fijadas en la presente Ordenanza, o alterase el orden correcto de la sala o de su presentación, el personal del CIRG queda facultado para invitar al visitante a abandonar el mismo, incluso notificando esta circunstancia a las fuerzas del orden público de la localidad para que actúen en consecuencia.

Artículo 10. Libro de visitas y hojas de quejas, sugerencias y reclamaciones.

El CIRG dispondrá de un Libro de Visitas, así como de hojas de quejas, sugerencias y reclamaciones.

Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular quejas, sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de servicios prestados por el Ayuntamiento de Palma del Río.

Las hojas de quejas, sugerencias y reclamaciones, son también un instrumento que facilita la participación de las personas en sus relaciones con el CIRG, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia del servicio.

Las hojas de quejas, sugerencias y reclamaciones se pondrán a disposición en formato papel en la zona de recepción y atención personal del CIRG y en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Palma del Río, y su tramitación se llevará a efecto de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General sobre presentación y tramitación de Quejas, Reclamaciones, Sugerencias e Iniciativas del Ayuntamiento de Palma del Río (BOP Córdoba 51/2010, de 19 de Marzo de 2010).

Artículo 11. Visitas concertadas y visitas guiadas.

Las visitas concertadas y las guiadas se formalizarán telefónicamente o mediante correo, fax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita su constancia al personal del CIRG con la antelación suficiente para organizar los horarios y gestionar los servicios oportunos, dentro de los horarios de apertura fijados para el CIRG.

Artículo 12. Recuento de visitas.

El personal del CIRG llevará un seguimiento estadístico de las visitas en el que se hará constar, como mínimo: el número de personas que hacen la visita a las instalaciones, así como el número de personas que integra cada una de las unidades

de visita. Estos recuentos estadísticos serán incluidos en la memoria de gestión anual del CIRG.

Capítulo III: Forma de financiación del servicio: precios públicos y venta de productos en el CIRG.

Artículo 13. Financiación del servicio.

El servicio público del CIRG se financiará, fundamentalmente, con el importe obtenido por la venta de entradas para su vista y la venta de productos. Asimismo, podrá obtener subvenciones de entidades públicas o privadas, como también aceptar donaciones particulares.

Artículo 14. Precios públicos.

Mediante la correspondiente Ordenanza fiscal se podrán regular los precios públicos por los siguientes conceptos:

- Visita al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
- Obtención de copias o reproducciones gráficas de los fondos expositivos y salas del CIRG.

Artículo 15. Venta de productos.

La venta y exposición de productos solo está permitida en el CIRG en caso de libros, soportes digitales y gráficos editados por el Ayuntamiento de Palma del Río u objetos de «merchandising» relacionados con los recursos culturales y turísticos del municipio de Palma del Río. En cualquier caso, toda muestra de productos en el CIRG deberá ser autorizada por la Alcaldía del Ilre. Ayuntamiento de Palma del Río, velando siempre por el mantenimiento de la naturaleza cultural, estética y formal del CIRG.

Capítulo IV: Modalidades de gestión y sanciones al prestador.

Artículo 16. Gestión.

La gestión de alguno o de todos los servicios que presta el CIRG podrá realizarse de forma directa por parte del Ayuntamiento de Palma del Río o de forma indirecta, a través de los procedimientos contenidos tanto en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de que los servicios sean prestados mediante gestión indirecta, por el órgano de contratación se aprobarán las oportunas instrucciones de gestión del servicio, en desarrollo de los pliego de condiciones, que deberán ajustarse, en todo caso, a la presente Ordenanza.

Artículo 17. Sanciones a imponer al prestador.

En caso de gestión indirecta, los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán un catálogo de incumplimientos de las obligaciones del concesionario, distinguiendo entre los de carácter leve y grave. Los pliegos deberán concretar tanto las infracciones como las sanciones que se puedan imponer al prestador del servicio, los órganos sancionadores, el procedimiento, la graduación y la

cuantía económica de las mismas. Los incumplimientos graves darán lugar, además a la resolución de la concesión en los casos previstos en el correspondiente pliego.

Las infracciones de las que se deriven daños en los bienes que integran el CIRG llevarán aparejada, cuando sea posible, la obligación de reparación y restitución de las cosas a su estado general, y, en todo caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Capítulo V: Derechos y deberes de las personas usuarias.

Artículo 18. Derechos de los usuarios.

- A recibir información acerca de los contenidos del CIRG.
- A recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del Espacio.
- A la atención de sus demandas y hojas de quejas y reclamaciones.
- A tener a su disposición en todo momento un ejemplar de las instrucciones de gestión del servicio que se dicten (circulares, calendario laboral, horarios de apertura y cierre, etc.).

Artículo 19. Deberes de los usuarios.

- Hacer un uso correcto de las instalaciones durante la visita, colaborando en su cuidado y mantenimiento.
- Atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto al desarrollo de las visitas.
- Al pago del precio de la entrada que haya sido establecido.
- A mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables del servicio, así como a todo el personal y el resto de usuarios.
- A respetar las normas establecidas en la presente Ordenanza, así como en la legislación concordante en la materia.

Artículo 20. Responsabilidad

Las personas usuarias asumirán la responsabilidad plena y directa por los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones durante la visita, así como los ocasionados en las demás dependencias del edificio y los sufridos por otras personas como consecuencia de sus actos.

Los padres, madres o tutores serán responsables en caso de incumplimiento de las normas de funcionamiento por los menores de edad.

Capítulo VI. Logotipo y publicidad

Artículo 21. Logotipo

Corresponde al Ayuntamiento de Palma del Río el uso y explotación del logotipo del Ayuntamiento y demás figuras que sean de su titularidad.

Cualquiera que sea la forma de gestión del servicio, en los folletos y circulares informativas, figurará en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Palma del Río, acreditando la titularidad municipal del CIRG. En todos los espacios, en lugar visible, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Artículo 22. Publicidad

Cualquier tipo de publicación o pieza publicitaria que se realice deberá ajustarse a la normativa que le sea de aplicación. Toda publicación y/o pieza publicitaria deberá contar con la supervisión y aprobación de la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

Capítulo VII. Régimen básico de mantenimiento, conservación y seguridad.
Artículo 23. Orden, conservación y exhibición.

Será responsabilidad del personal del CIRG el perfecto estado de orden, conservación y exhibición pública de los recursos museológicos y museográficos expuestos y de las instalaciones, así como de los tratamientos o manipulaciones a los que sean sometidos los bienes e instalaciones afectos al CIRG.

Artículo 24. Seguridad del CIRG.

A efectos de seguridad, el personal del CIRG será responsable del adecuado funcionamiento de los sistemas instalados (cámaras de vigilancia, alarmas, cerramientos, extintores, etc.), debiendo realizar las gestiones necesarias para la resolución de posibles anomalías de seguridad en el CIRG.

El gestor del CIRG fijará por escrito un protocolo de seguridad, que permanecerá continuamente actualizado, y en el que se fijarán los pasos a seguir por el personal adscrito al CIRG en cada una de las circunstancias de riesgo previsibles.

Capítulo VIII. Estandares de calidad del servicio.
Artículo 25. Estandares de calidad.

La máxima calidad en el servicio ofrecido a la ciudadanía requiere la definición de los estándares de calidad del servicio prestado en el CIRG mediante compromisos que realmente impliquen un esfuerzo permanente de mejora continua, así como el diseño, análisis y posterior evaluación de, entre otros, los siguientes indicadores de seguimiento de estos compromisos:

- Accesibilidad Universal al CIRG para grupos de población con necesidades específicas.
- Protección patrimonial.
- Difusión de contenidos.
- Grado de satisfacción del público visitante.
- Grado de participación social en la evaluación de los servicios públicos.
- Grado de cumplimiento de los indicadores de calidad en la Carta de Servicios.

Capítulo IX. Régimen de inspección del CIRG.
Artículo 26. Inspección del servicio.

La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palma del Río será la encargada de conseguir un óptimo nivel de cooperación entre el Ayuntamiento de Palma del Río, las diferentes Administraciones Públicas, las entidades sociales, y los usuarios, velando por el seguimiento y cumplimiento de la normativa de uso y ordenación del espacio, adaptándola o modificándola a las necesidades que vayan surgiendo, de manera que se garantice el funcionamiento óptimo de los servicios que se prestan en el CIRG. Asimismo, será la encargada de valorar la calidad del servicio.

Disposición Final.

– La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y previo cumplimiento de los trámites y plazos establecidos en los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DÉCIMO SEXTO.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y GUZMÁN ENERGÍA, S.L., RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS CAÑADA DE LA PALMOSA Y CORDEL DEL CERRO DE SAN PABLO.-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010 y a propuesta de la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación provisional del contrato para la Concesión de Uso Privativo de terrenos pertenecientes a las fincas “Guzmán” destinados a energías renovables, a favor de la empresa Guzmán Energía, S.L.

Visto que por acuerdo plenario adoptado el día 24 de junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la referida concesión de acuerdo con las condiciones económico-administrativas particulares que rigen el concurso y en la proposición técnica, económica y proyecto empresarial, presentado por Guzmán Energía, S.L.

Visto que con fecha 20 de julio de 2010 se suscribió entre el Ayuntamiento y Guzmán Energía, S.L. el contrato administrativo por el que se formalizó la concesión del uso privativo de los terrenos pertenecientes a las fincas “Guzmán” con el objeto anteriormente señalado.

Visto que en la finca objeto de concesión, se está instalando una planta Termosolar conforme al proyecto técnico presentado por Guzmán Energía, S.L, a la licitación mencionada.

Visto que el establecimiento de la planta termosolar de Guzmán Energía, S.L. y el acceso a la misma, exige la reposición de las vías pecuarias Cañada de la Palmosa y el Cordel del Cerro de San Pablo, según se describe en el citado Contrato. Las superficies objeto de reposición son las que a continuación se describen, conforme a la delimitación contenida en la Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 18 de enero de 2012, por la que se aprueba el deslinde, desafectación parcial y modificación del trazado de las vías pecuarias denominadas “Cordel del Cerro San Pablo” y “Cañada de la Palmosa”, a su paso por la finca “Guzmán” en el término municipal de Palma del Río:

- Cordel del Cerro de San Pablo: 15,689714 has
- Cañada de la Palmosa: 42,425186 has, lo que hace un total de 58,1149 has.

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río ha tramitado un expediente de modificación de trazado de las citadas vías pecuarias ante la Consejería de Medio

Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de permitir la implantación de la citada planta y darle un adecuado acceso a la Finca Guzmán.

Visto que tal fin, la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha tramitado a su vez, el expediente de Deslinde, desafectación y modificación de trazado de vías pecuarias, nº de referencia VP@4204/2009, habiendo recaído resolución en fecha 18 de enero de 2012.

Visto que Guzmán Energía S.L. precisa de las superficies afectadas actualmente por las citadas Cañada y Cordel por la implantación de la planta Termosolar de su titularidad y por su acceso.

Visto que de conformidad con lo descrito en los Expositivos precedentes, el desarrollo de la planta termosolar por Guzmán Energía S.L. exige que esta empresa renuncie parcialmente a parte de los terrenos de su concesión de uso privativo con objeto de que, con los mismos, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Palma del Río, que es su titular, pueda compensar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la afección a las dos vías pecuarias, denominadas Cordel del Cerro de San Pablo y Cañada de la Palmosa, a los efectos de que su trazado actual sea ocupado por la planta Termosolar de Guzmán Energía, S.L. y su acceso a la misma.

Visto con fecha 9 de octubre de 2012 ha tenido entrada, en el Registro General de este Illtre. Ayuntamiento, escrito remitido por la Entidad GUZMAN ENERGIA S.L. en el que formulan propuesta de firma de convenio para la reposición de las vías pecuarias “Cañada de la Palmosa” y “Cordel de San Pablo”.

Y, visto el Informe suscrito por el Asesor Jurídico de Secretaría de fecha 10 de octubre de 2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río y GUZMAN ENERGIA S.L., relativo a la reposición de las vías pecuarias “Cañada de la Palmosa” y “Cordel de San Pablo”, que al final se transcribe; aceptando expresamente la renuncia parcial que esta entidad mercantil realiza, sin derecho a indemnización alguna, de los terrenos sobre los que ostenta la titularidad de la concesión de uso privativo conforme a lo dispuesto en el contrato administrativo suscrito entre ambas entidades el día 20 de julio de 2010, los cuales, con una extensión de 58,1149 has, quedan identificados en dicho Convenio.

SEGUNDO.- Someter dicho Convenio a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias los interesados, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil GUZMÁN ENERGIA S.L.

CONVENIO RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS CAÑADA DE LA PALMOSA Y CORDEL DEL CERRO DE SAN PABLO

En Palma del Río, ade de dos mil doce.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSE ANTONIO RUIZ ALMENARA en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (en adelante, el "Ayuntamiento"),

Y DE OTRA PARTE, D. EDUARDO GONZÁLEZ GÓMEZ Y D. JUAN CERVIGÓN SIMÓ, mayores de edad, con DNI números 134.755 K y 19.886.816 G, respectivamente, en nombre y representación de la mercantil GUZMÁN ENERGIA, S.L, (en adelante, "Guzmán Energía, S.L.") con domicilio en la calle Portada nº 11 de Palma del Río, Córdoba, y con CIF B-85409944, en su calidad de apoderados mancomunados de la misma en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día de 29 de octubre de 2010, al nº 3.536 de su protocolo y facultados expresamente en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de Guzmán Energía, S.L. celebrado el día 15 de junio de 2011 y protocolizado ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 30 de junio de 2011, con el nº 1.886 de su protocolo.

Intervienen en razón de sus cargos y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria exigida en derecho para suscribir el presente convenio y obligarse, acordando llevar a cabo el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010 y a propuesta de la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación provisional del contrato para la Concesión de Uso Privativo de terrenos pertenecientes a la finca "Guzmán" destinada a energías renovables, a favor de la empresa Guzmán Energía, S.L.

Por acuerdo adoptado el día 24 de junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la referida concesión de acuerdo con las condiciones económico-administrativas particulares que rigen el concurso y en la proposición técnica, económica y proyecto empresarial, presentado por Guzmán Energía, S.L.

Con fecha 20 de julio de 2010 se suscribió entre el Ayuntamiento y Guzmán Energía, S.L. el contrato administrativo por el que se formalizó la concesión del uso privativo de los terrenos pertenecientes a la finca "Guzmán" con el objeto anteriormente señalado (en adelante, el "Contrato"). Se une copia del cuerpo del mismo como Documento nº 1.

Se adjunta, como Documento nº 2, plano identificativo de los terrenos objeto de la concesión otorgada a Guzmán Energía, S.L.

Segundo.- El establecimiento de la planta termosolar de Guzmán Energía, S.L. y el acceso a la misma, exige la reposición de las vías pecuarias Cañada de la Palmosa y el Cordel del Cerro de San Pablo, según se describe en el citado Contrato administrativo. Las superficies objeto de reposición son las que a continuación se describen, conforme a la delimitación contenida en la Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 18 de enero de 2012, por la que se aprueba el deslinde, desafectación parcial y modificación del trazado de las vías pecuarias denominadas “Cordel del Cerro San Pablo” y “Cañada de la Palmosa”, a su paso por la finca “Guzmán” en el término municipal de Palma del Río:

- Cordel del Cerro de San Pablo: 15,689714 has
- Cañada de la Palmosa: 42,425186 has, lo que hace un total de 58,1149 has.

Tercero.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Palma del Río ha tramitado un expediente de modificación de trazado de las citadas vías pecuarias ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de permitir la implantación de la citada planta y darle un adecuado acceso a la Finca Guzmán.

Cuarto.- Que a tal fin, la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha tramitado a su vez, el expediente de Deslinde, desafectación y modificación de trazado de vías pecuarias, nº de referencia VP@4204/2009, habiendo recaído resolución en fecha 18 de enero de 2012.

Quinto.- Guzmán Energía S.L. precisa de las superficies afectadas actualmente por los citados Cañada y Cordel por la implantación de la planta Termosolar de su titularidad y por su acceso, que pasarán a ser de titularidad municipal y posteriormente a integrarse en la concesión mencionada en el expositivo primero, con un uso industrial y a cambio, renunciará parcialmente a su concesión actual de uso privativo de suelo, en la superficie necesaria para compensar las citadas afecciones en el trazado actual de ambas vías pecuarias “Cordel del Cerro San Pablo” y “Cañada de la Palmosa”.

La superficie objeto de renuncia por parte de Guzmán Energía S.L. que permitirá la reposición de las vías pecuarias afectadas es la siguiente:

	REPOSICIÓN	SUPERFICIE (ha)	
Cordel del Cerro de San Pablo	Cordel del Cerro de San Pablo	3,016797	15,689714
	Descansadero Cordel de San Pablo	12,672917	
Cañada de la Palmosa	Descansadero de la Palmosa (Norte)	29,835773	42,425186
	Descansadero de la Palmosa (Oeste)	6,226763	
	Descansadero de la Palmosa (Sur)	6,362650	

TOTAL	58,1149 has		

La descripción por coordenadas UTM de las citadas superficies es la recogida en la Resolución de fecha 18 de enero de 2012 ya mencionada, que es la siguiente:

– Descansadero del Cerro de San Pablo:

Punto	X	Y
16	298285,49	4168388,15
17	298641,65	4168683,12
18	298667,13	4168705,75
84	298819,92	4168638,76
32	298753,5	4168327,84
31	298694,04	4168325,37
30	298285,49	4168325,37

– Cordel del Cerro de San Pablo:

Lado Derecho			Lado Izquierdo		
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	298435,71	4167311,17	1'	298429,96	4167305,6
2	298416,25	4167356,8	2'	298408,78	4167353,9
3	298395,45	4167418,2	3'	298387,92	4167415,48
4	298374,09	4167473,82	4'	298366,59	4167471,03
5	298353,67	4167530,38	5'	298346,19	4167527,55
6	298318,17	4167619,12	6'	298310,77	4167616,08
7	298293,95	4167680,1	7'	298286,84	4167676,29
8	298285,49	4167691,85	8'	298277,49	4167689,27
9	298285,49	4167789,27	9'	298277,49	4167789,27
10	298285,49	4167889,27	10'	298277,49	4167889,27
11	298285,49	4167989,27	11'	298277,49	4167989,27
12	298285,49	4167089,27	12'	298277,49	4168089,27
13	298285,49	4168189,27	13'	298277,49	4168189,27
14	298285,49	4168289,27	14'	298277,49	4168289,27
15	298285,49	4168325,37	15'	298277,49	4168325,37
16	298285,49	4168388,15	16'	298277,49	4168391,91

17	298641,65	4168683,12	17'	298636,44	4168689,19
18	298667,13	4168705,75	18'	298660,19	4168710,28
18a	298674,18	4168712			
19	298647,27	4168726,05	19'	298643,93	4168718,77
20	298629,54	4168733,13	20'	298617,14	4168729,46
21	298687,32	4168814,75	21'	298680,79	4168819,37
22	298757,81	4168914,33	22'	298751,02	4168918,57
23	298806,83	4169003,78	23'	298800,03	4169008,02
24	298854,88	4169091,47	24'	298848,09	4169095,72
25	298909,48	4169191,11	25'	298901,48	4169193,16
26	298909,48	4169293,16	26'	298901,48	4169293,16
27	298909,48	4169393,16	27'	298901,48	4169393,16
28	298909,48	4169493,16	28'	298901,48	4169493,16
29	298909,48	4169593,16	29'	298901,48	4169593,16
30	298909,48	4169693,16	30'	298901,48	4169693,16
31	298909,48	4169793,16	31'	298901,48	4169793,16
32	298909,48	4169893,16	32'	298901,48	4169893,16
33	298909,48	4169993,16	33'	298901,48	4169993,16
34	298909,48	4170093,16	34'	298901,48	4170093,16
35	298909,48	4170193,16	35'	298901,48	4170193,16
36	298909,48	4170293,16	36'	298901,48	4170293,16
37	298909,48	4170392,21	37'	298901,48	4170391,14
38	298892,69	4170490,74	38'	298884,69	4170489,72

La identificación mediante coordenadas UTM del Descansadero de la Palmosa es la que seguidamente se indica:

– Descansadero de la Palmosa (Norte):

DESCANSADERO DE LA PALMOSA (NORTE)		
Punto	X	Y
22	298436	4167311
23	298416	4167357
24	298395	4167418
25	298374	4167474
26	298354	4167530
27	298318	4167619

28	298294	4167680
29	298285	4167692
30	298285	4168325
31	298694	4168325
32	298754	4168328
33	298723	4168197
34	298684	4168018
35	298650	4167896
36	298640	4167857
37	298620	4167858
38	298595	4167861
39	298593	4167835
40	298587	4167810
41	298578	4167764
42	298575	4167742
43	298571	4167695
44	298563	4167665
45	298554	4167641
46	298547	4167622
47	298529	4167603
48	298513	4167590
49	298497	4167388
50	298446	4167321

– Descansadero de la Palmosa (Oeste):

DESCANSADERO DE LA PALMOSA (OESTE)		
Punto	X	Y
57	298277	4167689
58	297764	4168002
59	297835	4168046
60	297858	4168033
61	298025	4167933
62	298277	4167933

– Descansadero de la Palmosa (Sur):

DESCANSADERO DE LA PALMOSA (SUR)		
Punto	X	Y
1	298087	4166816
2	298089	4166842
3	298093	4166868
4	298106	4166904
5	298134	4166947
6	298164	4166994
7	298203	4167041
8	298242	4167085
9	298294	4167121
10	298451	4167274
11	298474	4167296
12	298506	4167338
13	298529	4167286
14	298464	4167223
15	298426	4167176
16	298396	4167143
17	298353	4167102
18	298334	4167082
19	298319	4167069
20	298319	4166819
21	298159	4166814

Y que visto todo lo anterior, las partes

MANIFIESTAN

Que tienen por convenida la renuncia parcial por parte de Guzmán Energía S.L a parte de los terrenos de su concesión de uso privativo con objeto de que, con los mismos, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Palma del Río, que es su titular, pueda compensar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la afección a las dos vías pecuarias, denominadas Cordel del Cerro de San Pablo y Cañada de la Palmosa, a los efectos de que su trazado actual sea ocupado por la planta Termosolar de Guzmán Energía, S.L. y su acceso a la misma, lo cual se lleva a cabo de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Guzmán Energía S.L se compromete en este acto a la renuncia parcial, sin derecho a indemnización alguna, de los terrenos sobre los que ostenta la titularidad de la concesión de uso privativo, tal y como se consigna en dicho contrato administrativo de concesión de uso, los cuales, con una extensión de 58,1149 has, quedan identificados en la manifestación quinta. Se adjunta plano como Documento nº 3.

Segunda.- Así mismo Guzmán Energía S.L. se compromete a la extinción parcial de las cargas que como consecuencia de la concesión de uso privativo constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Palma del Río sobre los terrenos que son objeto de renuncia.

Tercera.- Por su parte, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a activar el expediente de extinción parcial de la concesión a la que se hace referencia anteriormente de conformidad con Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Cuarta.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Palma del Río una vez finalizado el referido expediente segregará los terrenos a los que se renuncia por parte de Guzmán Energía S.L y que forman parte de la concesión citada para ofrecerlos a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al objeto de que ésta finalice el expediente de Deslinde, desafectación y modificación de trazado de vías pecuarias, mencionado en el expositivo tercero y cuarto, dado que el nuevo trazado de las vías pecuarias denominadas Cordel del Cerro de San Pablo y Cañada de la Palmosa implica permuta de bienes entre ambas Administraciones.

Quinta.- Igualmente, el Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río afectará a la concesión administrativa de la que es titular Guzmán Energía S.L. los terrenos que a él le revierten de la Conserjería de Medio Ambiente, tras la finalización del citado expediente de Deslinde, desafectación y modificación de trazado de vías pecuarias, en una superficie de 17, 5557 has, en lo que respecta al acceso a la planta Termosolar y 20,5353 has, en lo que respecta a dicha planta. Estos terrenos se identifican por plano adjunto como Documento nº 4, donde constan también las correspondientes coordenadas UTM.

Sexta.- Las obligaciones contenidas en las presentes estipulaciones, se llevarán a efecto en el plazo máximo de un año a contar desde la formalización del presente documento. No obstante, este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por periodos anuales, sin que la duración total pueda exceder de cinco años.

Séptima.- Guzmán Energía, S.L. abonará los gastos e impuestos correspondientes al otorgamiento del/las escritura/s públicas relativas a las modificaciones del Contrato de concesión del uso privativo que sean necesarias.

Octava.- En caso de litigio, ambas partes se someten al fuero y jurisdicción de los juzgados y tribunales de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Novena.- El presente convenio se someterá a información pública por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Convenio se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE BARTOLOMÉ BERMEJO, NÚMERO 13.-

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Visto el Oficio remitido por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de fecha 27 de agosto de 2012, por la que se informa que la vivienda del grupo CO-0982, situada en la CALLE BARTOLOME BERMEJO, 13 de Palma del Río, propiedad de EPSA, está disponible para Segunda Adjudicación, por lo que nos interesan se emita propuesta de adjudicación para esta vivienda.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2008, Doña Rosa María Trassierra Benítez, presento escrito donde solicitaba una vivienda social.

Y visto que con fecha 14 de septiembre de 2012, Doña Rosa María Trassierra adjunta la documentación acreditativa de su situación económico-familiar.

Visto el Informe Propuesta, de fecha 12 de septiembre de 2012, emitido por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río sobre la situación socio familiar de Doña Rosa María Trassierra Benítez, a quién se propone como posible adjudicataria de la vivienda sita en Calle Bartolomé Bermejo, 13, de Palma del Río.

Y visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica Responsable del Parque Público de Vivienda, de fecha 15 de octubre de 2012, se propone la adopción del correspondiente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- Proponer a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como adjudicataria de la vivienda sita en Calle Bartolomé Bermejo, 13, a Doña Rosa María Trassierra Benítez, con D.N.I. 15.452.823-C y a su unidad familiar.

DÉCIMO OCTAVO.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE LA CALLE ROSARIO 57-1-3.-

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda de la calle Rosario, 57-1-3, suscrito el día 1 de abril de 2005, entre este Ayuntamiento y Don José Gil Ruia, por defunción del arrendatario.

SEGUNDO.- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Rosario, 57-1-3, a Doña Julia Caparrós Moreno, con DNI/NIE 30.982.886-T y a su unidad familiar.

DÉCIMO NOVENO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Santos Godoy informa a los reunidos de lo siguiente:

Vistos los escritos presentados por los centros escolares de esta ciudad solicitando la designación de los representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros a fin de constituir el referido órgano colegiado.

Visto que en sesión plenaria de 7 de julio de 2012 se acordó la designación de los representantes, de conformidad con las propuestas realizadas por todos los Grupos Políticos, y teniendo en cuenta las aportaciones actuales.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en cada uno de los Consejos Escolares que a continuación se relacionan:

Consejo Escolar Municipal

D. José Antonio Ruiz Almenara

Consejo Escolar E.I. Vicente Nacarino

D^a. Auria María Expósito Venegas.

Consejo Escolar C.E.I.P.A. Carmona Sosa

D. José Miguel Santos Godoy.

Consejo Escolar C.E.I.P. Ferrobús.

D^a. María del Carmen López Rey.

Consejo Escolar C.E.I.P. El Parque.

D^a. M^a. de los Reyes Lopera Delgado.

Consejo Escolar C.E.I.P. San Sebastián

D. José Antonio Ruiz Almenara.

Consejo Escolar E.I. Santa Ana

D. José Luís Sánchez Ramírez.

Consejo Escolar I.E.S. Antonio Gala

D^a. Eva María García Baquero Delgado.

Consejo escolar Centro de Educación Permanente de Adultos Al-Sadif

D^a. Antonia Almenara Marín.

Consejo Escolar Colegio Inmaculada Concepción

D^a. Virginia Mercedes Carmona González.

Consejo escolar Colegio Salesiano San Luis Rey

D. Cesáreo María Callejón del Castillo

Consejo Escolar Centro de Educación Especial Manuel Benítez

D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez.

Consejo Escolar Escuela Oficial de Idiomas Balma (Palma del Río)

D^a. Virginia Mercedes Carmona González.

Consejo Escolar de la Escuela Infantil Nuestra Señora de Belén

D^a. Natividad Isabel García López.

Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal

D. Onofre Acuyo Pérez.

Consejo Escolar Centro de Educación Infantil Churrete

D. Andrés Rey Vera.

Consejo Escolar Centro de Educación Infantil Mis Primeros Pasos

D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez.

Consejo Escolar Centro de Educación Infantil Chupetín

D^a. Eva María García Baquero Delgado.

Consejo Escolar C.E.I. Hermosines

D^a. Ana María Domínguez Godoy.

VIGÉSIMO.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL, DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL USO URBANO.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

Creo que el debate ya se ha hecho y el análisis es tomar en consideración el convenio del 4 de diciembre de 2003, en el que se acordaba la supramunicipalización de este servicio público, . Fue posteriormente cuando se suscriben otros convenios con la Junta de Andalucía, por parte de este Ayuntamiento, para la construcción de un equipamiento para depuración de aguas residuales y, posteriormente, cuando se termina la construcción la depuradora de aguas residuales se gestiona por parte de

Emproacsa. Ese fue el inicio y, a partir de ahí, ya conocéis el resto por el debate anterior que hemos tenido.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Nosotros, como bien sabe el Equipo de Gobierno desde, prácticamente, su construcción, estuvimos de acuerdo puesto que era una empresa pública la que lo gestionaba, pero no así lo hacen llegar continuamente los Diputados de Izquierda Unida en la Diputación, no hemos estado nunca de acuerdo en la propia ejecución de Emproacsa, creemos que, efectivamente, lleva a déficit y que no tiene el funcionamiento que creemos oportuno. Me refiero a la externalización de todas las depuradoras en manos de empresas privadas. Asumimos el rol y estuvimos de acuerdo en pedir el rescate para hacer la gestión público, para que el ciclo integral del agua en Palma del Río sea público. De hecho, en el debate entre el Portavoz del Partido Socialista y el Portavoz del Partido Popular, no el que han tenido en este Pleno sino el que han tenido con respecto a las Ordenanzas Fiscales, pues se ha dado a conocer la eficacia que Palma del Río ha tenido con respecto al agua. Una eficacia que viene dada desde antes de tener ni tan siquiera los servicios de depuración de aguas residuales, siendo meramente público, por lo tanto, una vez más esto de que lo privado es mejor que lo público se ve que es falso. Sobre todo nosotros teníamos una preocupación que evaluábamos en 150.000 € que nos podía costar adicionalmente este servicio, en cuanto que al margen y hemos echado en falta y no estamos de acuerdo con la excusa del Sr. Alcalde con decir que no se ha rescatado antes porque quería ver la comparación cómo correspondía al antes y al después de que Pascual tratara sus propias aguas residuales. Lo decía porque ya lo dijimos, desde 2009 estamos pidiendo al Sr. Alcalde y lo hemos hecho, también, con motivo de las elecciones municipales, la necesidad de hacer este servicio público, porque, al margen de la depuración del agua residual de Pascual, también se están depurando las aguas de lluvia, aguas que pasan por el contador, que pagamos entre todos los palmeños, y no tienen por qué tener un coste adicional puesto que son aguas que no se deben de depurar, si este servicio lo tuviéramos nosotros, esos costes nos lo podríamos ahorrar. Por eso siempre hemos visto la necesidad de rescatar el servicio pero, como digo, teniendo la garantía y teniendo la seguridad que va a ser totalmente público, que no se va a privatizar ni se va a externalizar el servicio a una empresa privada, porque vamos a entrar, nuevamente, en que la empresa privada es lícito que se creen para ganar dinero y, en este sentido, creemos que esos beneficios y creemos que va a ser posible, por parte del Ayuntamiento, de no pasar por el contador de aquellas aguas que no son necesarias pasarlas.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Añadir que cuando se propuso en el 2003 la gestión de la depuración de aguas residuales a través de Emproacsa, ya el Partido Andalucista se abstuvo porque, aunque esto se vendía como tantas cosas, teníamos nuestro recelo a la hora de la gestión, de la economía y del gasto que esto iba a suponer para las arcas municipales. En ese momento nos abstuvimos, dimos un voto de confianza a la gestión por parte de Emproacsa y hoy por hoy se tiene que ver que, realmente, hubiera sido mejor que no se hubiese llevado a cabo, con lo cual, ahora, sí que tenemos que volver a coger la gestión de la depuración de aguas residuales, tenemos cuatro razones importantes que quiero pasar a explicar:

En primer lugar va a suponer un ahorro de 150.000 € a Palma del Río; En segundo lugar que lo que debía de ser un servicio de gestión supramunicipal directa por una empresa pública que mantenía el control de la depuración, se ha convertido en una mera intermediación por una empresa privada que es la que lleva la gestión, con lo cual se ha privatizado esta gestión; en tercer lugar que la permanencia en Emproacsa no va a suponer ningún beneficio, sino un mayor gasto para los palmeños, también especificar que a esta permanencia se le ha tenido que poner punto y final hace más tiempo, mientras que la gestión directa por este Ayuntamiento no será perjudicial, en todo caso será más barata; y en último lugar, pensamos que la gestión pública es viable y de menor coste y, dadas las circunstancias, una mejor opción para los vecinos que recuperar el Ayuntamiento el control sobre la depuración de aguas como antes se tenía gestionado.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Tiempo tendremos de hablar de esto con más detalle y con más números. Sí les digo, en nombre de una empresa que estamos gestionando desde hace un año, que no vamos a privatizar ni es intención del Equipo de Gobierno de la Diputación, privatizar una empresa que es pública; segundo, que creemos en la colaboración público-privada para gestionar más, mejor y con menos recursos; tercero, que tengo el deber como Presidente y como miembro del Consejo de Administración, de cumplir la cosa pactada y la cosa pactada se firmó en el 2008, luego no puedo incumplir un acuerdo que me viene dado, que las reglas de juego no son las que les gusta a este Presidente, pero son las reglas de juego que ha puesto el Equipo de Gobierno y que, por supuesto, vamos a pedir responsabilidades, por qué ahora y cuando se sabía no, mientras tanto, se ha ido, como se sostiene aquí (que ya veremos los números si se sustentan o no) pagando más de lo que debíamos, quién va a asumir esa parte de responsabilidad, porque Palma no puede pagar 150.000 €, con esas cuentas 2008, 2009, 2010, 2011 y aquí nadie ha reparado en ello, personas que tienen acceso a esa documentación confidencial, porque yo no puedo conocer datos de la empresa, bastante hago con mejorar lo que se puede corregir y sostener lo que ha demostrado que es eficiencia.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Esto es un servicio público, básico y reservado que lo gestiona, en régimen de monopolio, los ayuntamientos, por tanto, el Ayuntamiento tiene la potestad, en cualquier momento, de municipalizar el servicio y, además, lo puede hacer sin dar cuentas a nadie, porque es su potestad, todo lo contrario, para supramunicipalizarlo tienen que argumentarlo, porque donde radica la prestación del servicio básico es en el Ayuntamiento. Es una potestad que corresponde al Ayuntamiento municipalizar el servicio sin tener que dar justificación ninguna, lo contrario sí, hay que argumentarlo y hay que justificarlo, pero las argumentaciones son por tanto, donde radica el problema.

Vista la gestión y se sabía lo que se sabía, bueno, si me pregunta lo que yo sé lo digo, ahora, si lo que voy a decir no es lo cierto, pues que no lo pregunte. Yo intuía que, económicamente, podíamos hacerlo mejor, era una intuición, no era nada confirmado, pero mi sorpresa es cuando empezamos, el tema de Pascual es determinante porque dimos un tiempo para ver cómo reaccionaba Pascual, a ver si había un abaratamiento en la facturación y no hubo, de tal forma que a nosotros nos cobran 665.000 € anuales IVA incluido por este tema, si nosotros incluimos la próxima

factura, vendrá con un 2% más de IVA, por tanto, los 665.000 más el IVA de la empresa originaria se pueden convertir en torno a 775.000 €, si quitamos el 10% de IVA que nos transmite Emproacsa, nosotros estamos pagando por valor de 67.000 € de IVA, pero en conversaciones con el Gerente me dice que se le aplica, al menos un 20% que son 121.000 €, si sumamos ambas cantidades estamos hablando de en torno a 180.000 € de diferencia. Esto son los números, ahí no tiene culpa Emproacsa, solamente que hay una empresa que está trabajando ahí que aplica un beneficio industrial y aplica un IVA que se lo cobra a Emproacsa y a eso, Emproacsa le pone un recargo de un 20% y, además, un 10% de IVA. No hay discusión, estamos pagando por encima de lo que habíamos pagado, si es la empresa la que factura al Ayuntamiento nos ahorraríamos esa cantidad. Lo que estamos hablando es que usted me preguntaba de dónde piensa pagar temas de agua y cierto déficit económico, pues aquí estoy resolviendo déficit económico, y aquí estamos ya tratando de tapar los planteamientos que usted decía anteriormente. Al Ayuntamiento le interesa y tiene la potestad y no está obligado porque el Ayuntamiento no va a estar raptado por ninguna empresa por pública que sea, no puede estar raptado y en el momento que el Ayuntamiento decida salirse, la Diputación Provincial tiene que estar al entero servicio y a plena disposición para colaborar en la salida del Ayuntamiento de Palma del Río, porque a eso se dedica la Diputación Provincial y a eso se dedican todos los instrumentos que genera la Diputación Provincial, en sí mismo, no sirven, sirven en función que atiendan a los ayuntamientos, esa es la única y exclusiva función que tiene la Diputación Provincial, y yo no quiero entrar en planteamientos, pero yo, simplemente, quiero enfocar el asunto en temas no lesivos, en temas pacíficos y en temas que sean estrictamente económicos en interés del Ayuntamiento, eso es lo que yo pretendo.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

¿Cuando usted era Vicepresidente hacía lo que usted está diciendo? ¿subordinaba los intereses de la Diputación a los intereses de Palma? ¿Por qué siguió Palma en una cosa que era gravosa para Palma pagando, según sus cálculos, 150.000 €? y, otra cosa, usted me mandó una carta solicitándome que el costo que usted podía asumir serían 545.505 € con las cuentas que usted hizo, le hice, con un esfuerzo que ha hecho la empresa, una contrapropuesta para rebajarle a 545.000 €, hoy se la vuelvo a hacer, y se lo he dicho en su despacho, con un esfuerzo considerable que va a repercutir en puestos de trabajo, luego, las cuentas que está discutiendo son las cuentas de Julián Díaz y la subordinación que ha dicho no la hizo usted cuando era Vicepresidente, que ahora nos lo pide a nosotros, ahora, y no en el 2003 ni en el 2004, hasta el 2011; eso es lo que usted tenía que haber hecho, defender los intereses de Palma, usted o los suyos y no venir ahora aquí cuestionando las cuentas que han hecho los suyos, yo bastante hago con comprometerme a mantener las reglas del juego por lo menos durante seis meses que son los que me quedan, ya veremos después cómo funciona Emproacsa.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde:

Entonces usted está totalmente de acuerdo conmigo salvo lo único que hace es reprochar a otras personas la mala gestión pero está de acuerdo conmigo porque no me ha dado argumentos en contra.

El Sr. Fuentes Lopera pregunta: esas cuentas por qué no las hizo usted en el 2008, que usted sabe perfectamente cómo funciona esto y no lo ha dicho y usted es presuntamente responsable del agravio que supone para Palma pagar 150.000 € más, 2008, 2009, 2010 y 2011, y si usted me dice a mí que no lo conocía, no me lo creo.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Mire Sr. Fuentes, cuando yo era Vicepresidente de la Diputación Provincial, que ya hace muchos años, lo primero que hacía era estar en mi despacho por la mañana y por las tardes, atendiendo a todos los Alcaldes de la provincia de Córdoba y no me iba de saraos como se va usted y al servicio de los Ayuntamientos, esa era mi función como Vicepresidente de la Diputación Provincial y, además, se lo estarán diciendo los propios trabajadores de la Diputación. Y, por supuesto, en aquellos entonces lo que había eran los consorcios de agua de la provincia de Córdoba, con Julián Díaz, con una gran gestión que hizo, hicimos la unificación y planificamos el tema, pero yo no digo que está mal ni bien; yo no me quejo de Emproacsa, lo único que digo es que nosotros encontramos mejores beneficios estando fuera y como Diputación Provincial no debe de capturar a los Ayuntamientos, sino que libremente los ayuntamientos pueden tomar sus decisiones y, Diputación Provincial y las empresas deben ponerse a su entera disposición, ese es el trabajo que le queda a usted y ese es el trabajo que yo hacía, cuando un Ayuntamiento salía o entraba en Emproacsa, no había problema. Aquí no estamos vendiendo agua, aquí lo que estamos es abasteciendo a la población y abastecer, a veces, instando para que consuman menos, para poder tener los pantanos en condiciones y que nunca falta agua y por eso debe estar en lo público, porque es una cuestión estratégica fundamental de lo público, me estoy refiriendo al abastecimiento que es el tema estratégico fundamental, pero el tema qué pasó hace poco, si se lo he dicho, si lo he dicho aquí en el Pleno del Ayuntamiento y en las Comisiones Informativas y figura en las actas, he dicho que había que estudiar el tema de Emproacsa, que no lo veo adecuado, y eso lo dije con el grupo de gobierno anterior, con mi equipo de gobierno, pero yo velo por los intereses de los ciudadanos de Palma del Río. Aquí no estamos para hablar de la gestión, aquí estamos para hablar de los intereses de Palma del Río y creo que hoy día los intereses de Palma del Río en el tema de la depuración de aguas residuales pasa porque nosotros cojamos el servicio de nuevo, lo municipalicemos. Quiero decirle que este tema, lo ideal, es que colaboremos conjuntamente y que Palma, el uno de enero de 2013, esté prestando este servicio sin Emproacsa.

Estando analizado suficientemente este punto, mi intención es poner un punto en urgencias que sea someter a votación este tema.

De conformidad con el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta unánime de los asistentes, el Sr. Alcalde decide alterar el orden del día, pasando a tratar el punto vigésimo tercero.

VIGÉSIMO TERCERO.- MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA CIUDADANA PALMA DEL RÍO.-

El Sr Alcalde da la palabra al portavoz de la plataforma el cual procede a dar lectura del manifiesto:

“Estamos ante una situación social de impunidad, en la cual vemos todos los ciudadanos las injusticias que se están haciendo en nombre de la Constitución y del Estado del Bienestar. En el cual, el que menos tiene más aporta a las arcas públicas del Estado. Una impunidad Legal para los Banqueros y políticos, que todos se han convertido en unos “presuntos” lacayos del poder financiero, los cuales no han querido hacer una estructuración social e institucional, en pro de la justicia e igualdad para todos. Una corrupción que aparece en todas las esquinas de nuestro país, manipulada y orquestada por las instituciones públicas las cuales no quieren saber nada de responsabilidad en la gestión pública. Por lo tanto, una transparencia Real en la gestión y presupuestación pública, que implique responsabilidades legales a dichos gestores.

Por lo tanto como esos fondos son de todos, pedimos una mayor transparencia pública, de lo público, que es de todos, mayor justicia para proteger dicha gestión de toda la ciudadanía, pedimos responsabilidades por dichas malas gestiones o mal intencionadas gestiones públicas que van a engordar los bolsillos de estos delincuentes con poder, social, político, institucional, etc... Siendo un colectivo de ciudadanos y ciudadanas, apartidistas, que saldremos a la calle el próximo 9 de noviembre de 2012 bajo el lema POR NUESTRO FUTURO DESPIERTA!!

La Plataforma Ciudadana de Palma del Río apuesta por los SERVICIOS PÚBLICOS y CONTRA LOS RECORTES SOCIALES Y LABORABLES quiere con este MANIFIESTO expresar su posición:

“DEFENDEMOS LO PÚBLICO Y DECIMOS NO A LOS RECORTES SOCIALES”

El artículo 40 de la Constitución Española dice que los Poderes Públicos, promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa.

En consecuencia pedimos a nuestros GOBERNANTES:

UNA SALIDAD PÚBLICA para todos y todas, la salud es lo primero y NO puede ser un negocio, y sólo si es pública GARANTIZA LA UNIVERSALIDAD DEL SERVICIO, por lo que nadie quedaría fuera, por no ser rentable.

Rechazamos el Co-Pago, Sanitario, si pagamos por la Sanidad Pública no es por mantener el sistema público de sanidad, sino para que sea un mejor sistema sanitario, con mayor prestaciones sociales.

Estamos en contra, de la contra-reloj que se ha convertido asistir a un centro público de salud, ya que al día de hoy cada médico tiene un tiempo máximo (3-5 min) para diagnosticar a un paciente. “Bien sabemos que cada paciente es un mundo”.

UNA EDUCACIÓN PÚBLICA para todos y todas, de calidad, NO segregadora, la concertada y privada segregan al alumnado que no les interesa y es además de peor calidad, incrementando el ratio del alumnado y recortando en profesorado

especializado para ayudar a los alumnos y alumnas con problemas de aprendizaje NO QUEREMOS MÁS RECORTES EN EDUCACIÓN.

Apostamos por una educación pública, universal, íntegra tanto en el ciclo básico como en el Universitario.

UN PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES que gestione y articule mediante la empresa pública municipal la garantía del cumplimiento del Artículo 47 de la Constitución Española. Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

La aprobación por ley LDP; Dación de pago, en contra de los desahucios que se están produciendo en estos momentos, además de tener varios millones de viviendas vacías en España.

EMPLEO nuestra comarca, concretamente Palma del Río se demanda y genera una suma importante de trabajadores y trabajadoras agrícolas para la recolección citrícola, en la que encontramos alguna carencia en el modelo laboral que actualmente se aplica para las contrataciones de ésta.

Desde la Plataforma apostamos por una mesa de negociación colectiva donde patronal, Sindicatos e Institución, aprueben un convenio regulador que aborde los gravísimos conflictos laborales y las contrataciones que actualmente realizan las empresas privadas (Empresas de trabajo temporal).

Apostando por el mestizaje entre las distintas cuadrillas para extinguir:

- Contrataciones verbales e ilegales a inmigrantes con salarios más bajos y fuera de convenio, que abaratan los pagos a los Jornaleros y las Jornaleras del campo, creando brotes xenófobos y anti-raciales que dañan la imagen de nuestra ciudad, mientras las mafias y algunos caciques se enriquecen.

- Cumplimiento inquebrantable del Convenio del Campo, con la supervisión de más inspectores de trabajo o personas designadas.

- Nuevas vías de financiación en I+D+I ampliando un nuevo mercado basándonos en nuestra materia prima como es la Naranja y derivados del campo en nuestra región.

TRABAJO. En estos momentos podemos ver la gran precariedad laboral que existe en toda España, a la cual las instituciones no les dan solución alguna, además estamos llegando a los 6 millones de parados. Desde esta plataforma pedimos soluciones inminentes para este mar de lágrimas de estos millones de trabajadores que se ven expuestos a sufrir y pagar una crisis sin medios con los que subsistir. Por lo que no debemos, no pagamos esta situación.

La defensa de los Trabajadores y las Trabajadoras en pro del empleo público.

PENSIONES. Pedimos que las pensiones de nuestros mayores, los cuales lucharon por un Estado Democrático y por un Estado de Bienestar, que lucharon contra la dictadura en España. Sean unas pensiones progresivas anualmente con referencias al IPC.

DEMOCRACIA REAL. Separación Real de Poderes, en pro del fortalecimiento Democrático Español, que se está viendo mermado en la situación actual y una mayor Democratización política, con las herramientas de Democracia 4.0.

- La convivencia respetuosa con el medio ambiente y la madre Tierra, en base a la sostenibilidad y el equilibrio.

- La defensa de las personas migrantes y la apuesta por las políticas de integración, atención y reparto, desde la perspectiva de los DDHH y la fraternidad entre los pueblos, el libre acceso al trabajo y la libre circulación de personas en todo el planeta.

- El carácter universal de conocimiento y su libre difusión.

- La libertad de expresión y la libertad de información, fomentando la existencia de medios de comunicación libres, pluralistas e independientes. Además de una clara Transparencia política, económica, administrativa en las actuaciones de la administración.

- La igualdad real de derechos entre las personas de ambos géneros y el respeto inquebrantable a los Derechos Humanos.

UNOS AYUNTAMIENTOS capaces de resolver las demandas de los ciudadanos y las ciudadanas, con una financiación estable, pues son la parte del Estado que más cercana está de las personas.

- Una mayor transparencia en las mesas de contrataciones fijas o planes especiales para desempleados y desempleadas, creando mesas de contrataciones compuestas por colectivos Sociales, Representantes Políticos, Sindicales e Institucionales.

- Contrataciones a media jornada o quincenales para dos familias, en vez de para una sola.

- Revisión en las bonificaciones para familias con situaciones de gravedad económicas que utiliza servicios públicos como Alcantarillado, Basura, Agua.

- Creación de un comedor social, para paliar la situación actual en Palma del Río.

- Una red de información centralizada entre servicios sociales y los distintos bancos de alimentos de nuestra ciudad para dar una mayor cobertura a los más necesitados y necesitadas.

- Una participación real de la ciudadanía en las instituciones (Referéndum) con presupuestos participativos en la gestión pública de los bienes públicos, pagados por los contribuyentes. “Polideportivo”.

UNA LEY DE DEPENDENCIA sin restricciones que además de atender a los más necesitados y sus familias, se conviertan en motor económico y de empleo.

BANCA PÚBLICA; (Estamos en contra de la creación de un Banco Malo), si dicho banco es rescatado con los fondos de todos los ciudadanos Españoles, queremos un Banco Público, gestionado únicamente por funcionarios públicos, sin intervención de cargos políticos en la toma decisional.

ADEMÁS lucharemos contra cualquier recorte o acción que debilite el BIENESTAR SOCIAL como la actual REFORMA LABORAL, que precariza y facilita el despido de los Trabajadores y las Trabajadoras o la liberalización de los horarios comerciales que acaba con el pequeño comercio.

Por último, hacemos un llamamiento a los vecinos y las vecinas de Palma del Río para que secunden cuantos llamamientos se hagan para defendernos de los intereses de unos pocos que sólo buscan aumentar sus beneficios.

En las próximas semanas esta Plataforma convocará acciones en este sentido, a su vez, antes de la manifestación programada para el 9N la creación de una comisión de Parados de Palma del Río, el lunes 5 de noviembre a las 20:00 en el Salón de usos múltiples de la casa de la Juventud (junto Ayuntamiento).

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde:

Muchas gracias por vuestra aportación y por hacerlo en este Pleno, todos los grupos políticos están a vuestra entera disposición.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- MOCIÓN CONJUNTA IU-LV-CA Y PSOE RELATIVA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL CON FONDOS EXTRAORDINARIOS.-

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

En primer lugar dar las gracias al Grupo Socialista y a la Portavoz del Grupo que se puso en contacto con nosotros y no tuvo ningún problema en adherirse a nuestra moción y, por supuesto, nosotros así lo agradecemos.

A continuación pasa a dar lectura a la moción.

La Sra. García López toma la palabra:

El Partido Socialista tenía una moción a nivel nacional pero hemos decidido apoyar la de Izquierda Unida y como ha dicho Ana, la importancia que ha tenido el PER en esta zona; en el caso de Palma del Río, la de infraestructura que se ha conseguido de calles y el doble sentido que tiene de complementar las rentas de esta ciudad cuando, por determinadas zonas, las campañas no han podido complementarlas les ha subido de días para poder acogerse al subsidio agrario.

Nosotros, por supuesto, sabéis que lo hemos solicitado cuando la lluvia y en el Empleo Extraordinario se redujeron las jornadas a veinte días, lo que nosotros pretendíamos era hacer esta propuesta al Gobierno Central. Sabemos que los momentos no son todo lo ideales, en cuanto que en el Gobierno no hay dinero, pero sí entendemos la necesidad de que en Andalucía se aplique esa reducción de jornadas porque la gente no ha podido salir a trabajar al campo, hay cada vez más gente que trabaja en el campo, con lo cual, cuesta mucho más conseguir las jornadas. Sabemos que en Extremadura se ha llevado a cabo un plan especial de empleo y pensamos que en Andalucía también se debían de desarrollar programas similares sobre todo teniendo en cuenta las circunstancias de sequía que hemos tenido hasta el momento. Sabemos que la campaña no va a ser nada de fácil porque sabemos la gente que hay con necesidad de trabajar y va a costar mucho conseguir las treinta y cinco jornadas, por tanto, sumarnos a que el Gobierno, tanto andaluz como central, tenga a bien considerar esta petición que hacemos todos los ayuntamientos porque es verdad que a la gente de nuestros pueblos les va a hacer falta esa reducción para conseguir el subsidio agrario y, luego, que también el PER que tan buena función ha hecho en nuestras localidades y se han conseguido esas obras tan magníficas que hemos hecho en este pueblo, de obras, infraestructuras, colegios, centros sociales, deportivos, que quedan a bien de que todos los ciudadanos de Palma disfrutemos de ello.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Nosotros vamos a estar de acuerdo con esta moción puesto que todo aquello que sea para fomentar el empleo en Andalucía siempre es bueno. Recordar que hace unos meses, en febrero, nosotros trajimos a este Pleno una moción que presentamos en todos los ayuntamientos en los que tenemos representación que era por un plan de empleo prioritario para Andalucía que, creo, que no viene mal recordarlo aquí y que fue apoyado por todos los Grupos y que a día de hoy, por desgracia, no se ha llevado a cabo. Apoyar el tema de la moción que traéis hoy, Izquierda Unida y PSOE, como no puede ser de otra manera, pero sí explicar un poco que, tanto el PSOE como Izquierda Unida tendrían que llegar a una reflexión interna porque parte de este treinta y tantos por ciento de paro que existe en Andalucía parte de esa responsabilidad del gobierno que ha estado gobernando en Andalucía estos últimos treinta años, que ha sido el Partido Socialista, en estos últimos meses con Izquierda Unida. Felicitaros por traer esta moción porque es bueno que uno tome cartas en el asunto cuando sois vosotros mismos los que habéis generado este problema y apoyar esta moción porque los Andalucistas apoyaremos cualquier iniciativa que se haga en pro del trabajo en Andalucía.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Estoy absolutamente de acuerdo en gran parte de lo que se ha dicho por parte de la Portavoz de Izquierda Unida, así lo hicimos en Diputación y así lo decimos aquí ahora, estamos en condiciones de votar favorablemente el texto que presentó Izquierda Unida el 16 de octubre de 2012 ¿qué diferencia hay de ese texto a este? ¿hay alguna razón para dejar fuera al PP? Nosotros votamos esta moción presentada el 16 de octubre por Izquierda Unida, en los mismos términos que está porque nosotros estamos de acuerdo y creemos que tenemos que tomar una decisión responsable. ¿Qué diferencia hay entre aquella moción y esta que se presenta? Igual es para dejarnos fuera, aquí la única propuesta es que si se asume tal y como venía la

moción de Izquierda Unida el 16 de octubre, no la que se ha presentado ahora pactada, no sé de quién es la incorporación de este matiz, pero lo que está provocando es que nos quedemos fuera. Le voy a dar lectura al punto tercero que es como venía la moción y esa es la que tendría el apoyo del PP también, porque es interesante, como decía la Portavoz del PA, que se aprobara por unanimidad, y que cada uno presione en los despachos en base a su responsabilidad, pero esa responsabilidad está más al lado de la Junta que del Gobierno de España, treinta años, treinta y un puntos de paro en Andalucía, la mayor comunidad de más paro de toda Europa, y leo literalmente la moción de Izquierda Unida el 16 de octubre:

“Instar al Gobierno de la Nación que con carácter excepcional y extraordinario, se reduzcan o se supriman el número de jornadas agrarias trabajadas para acceder a la renta agraria y al subsidio agrario, como ya se ha realizado en circunstancias similares a las que atraviesa el campo cordobés y andaluz.”

Es la propuesta que ponemos encima de la mesa.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Para empezar, decir que la primera moción que presentó Izquierda Unida viniese aquí y, una vez que el Partido Socialista lo consensua, le propongo al PSOE que la consensuamos si pone “suprimir”. Usted está en Diputación y sabe lo que se vota en Diputación, allí se presentó una con “suprimir” o “reducir” y ¿qué votó? Yo respeto su decisión, pero desde Izquierda Unida, pide eliminar, porque en el caso de la mayoría de los pueblos de Córdoba ¿cuantos suman 10 días? Porque reducir puede ser de treinta y cinco a veinte días, pero la situación es alarmante por la crisis. Me resulta curioso que diga que por quitar reducir la vamos a dejar fuera, si ponemos reducir o eliminar ¿usted vota a favor de la moción?

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Yo se lo propuse, en Diputación, al Portavoz de Izquierda Unida y al Portavoz del Grupo Socialista, la propuesta es que nosotros la votamos tal y como iba, que se contemple “reducir o suprimir” y nos dijeron que no, que “eliminar”, IU-LV-CA y PSOE. Yo acepto “reducir o suprimir” y votamos a favor, pero si es “suprimir” yo no puedo hacer eso.

A continuación toma la palabra la Sra. García López:

Todos estamos de acuerdo en intentar consensuar la moción para lo que ha dicho Salvador Fuentes, para hacer más presión que es de lo que se trata, de que nuestras voces lleguen a algún sitio. Todos sabemos que el tema de la supresión total es mucho más complicado, hasta ahora lo que se ha hecho es de reducir de 35 a 20, pero vemos, como opción para que salga por unanimidad, si os parece, que justifiquen lo de la reducción o supresión de las jornadas, que las dos opciones no fueran excluyentes.

La Sra. Ramos Rodríguez dice que reducir puede llevar a engaño, reducir puede llegar a que en zonas en que no se puede llegar ni a diez días de peonadas, se les ponga veinte. Yo creo que en la situación en que estamos es eliminar.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Este tema está ya debatido, solamente hay una propuesta del Grupo Popular y propone que se someta a votación:

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (6), las abstenciones de PA (4) y los votos en contra de PSOE (9) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la enmienda propuesta por el Grupo Popular sobre contemplar la expresión “reducir o suprimir” en el punto tercero de los acuerdos a adoptar en la moción.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4), IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PP (6), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción conjunta IU-LV-CA y PSOE relativa al Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial con Fondos Extraordinarios, que a continuación se transcribe.

“RELATIVA A PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL CON FONDOS EXTRAORDINARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las adversas condiciones climatológicas que se han dado en los últimos meses, con numerosas heladas, ausencias de lluvias y altas temperaturas han provocado que se confirmen los peores augurios para el olivar y otros cultivos en Córdoba, generando una situación que puede ser alarmante en los próximos meses en nuestra provincia, con una alta dependencia del monocultivo del olivar. Si nos centramos en la zona de la Vega del Guadalquivir donde los cítricos son el principal cultivo la situación es similar, todas las estadísticas y estudios coinciden en que las próximas campañas oleícola y citrícola sufrirán una drástica reducción de la producción y de la mano de obra. El escenario se agudizará, ya que muchos agricultores no realizarán la recogida de sus explotaciones por la baja producción y, por tanto, nula rentabilidad. Así, la provincia de Córdoba y el campo andaluz en general se encontrarán ante un grave problema social derivado de una merma muy importante en las campañas oleícola y citrícola por la reducción en la misma proporción del número de jornales en las campañas de recogida.

Esta situación se agrava aún más con el importante recorte del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente en materia de Desarrollo rural que va a redundar en deteriorar aún más la situación del empleo en el sector agrario y en la inversión en las zonas rurales de la provincia de Córdoba.

Las pésimas previsiones par la próxima campaña contrastan con los últimos datos del paro registrado. En Córdoba el paro aumentó en la provincia un 2.43% en el mes de septiembre. Una subida más alta que la que se experimentó el mes pasado, y que fue del 2.16%. En términos absolutos supone un aumento de 2.309 personas

paradas más que en agosto, alcanzando la cifra de 97.356 personas paradas registradas en el Servicio Público de Empleo.

La subida interanual del paro en la provincia ha sido del 16.25%, bastante por encima de las subidas de otras provincias, y se encuentra por encima de la media andaluza y bastante por encima de la subida interanual del país. Contamos este mes de septiembre con 13.609 personas paradas más que el año pasado.

El número total de desempleados en Andalucía ha alcanzado la cifra de 1.362.900 personas, lo que deja la tasa de paro en el 33,92%, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En nuestra provincia, como en el resto del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, las cifras de desempleo son cada vez más alarmante, situándose nuestra provincia en una tasa de desempleo en torno al 34%.

El Plan de Empleo Rural ha sido especialmente trascendental en las zonas rurales, las cuales habían estado sometidas tradicionalmente al abandono, la marginación, la consideración de un territorio en el que albergar un ejército de mano de obra de reserva, para su utilización durante la campaña agrícola y en aquellos procesos productivos que pudieran ponerse en marcha en las grandes ciudades y en otros territorios del Estado.

Consecuencia de todo eso fueron las masivas inmigraciones de andaluces y andaluzas hacia Cataluña, Francia y Alemania, entre otros. Igualmente de esa época son las imágenes de nuestros jornaleros y jornaleras en las plazas de los pueblos esperando al empresario o al manigero de turno para que le diera alguna peonada.

Las propuestas de desarrollo de las zonas rurales puestas en marcha a partir de los 80 dieron lugar a la aparición del Plan de Empleo Rural. Este programa, que abarcaba todo el territorio de Andalucía y Extremadura, suponía el desarrollo de tres líneas de intervención: formación, empleo y protección social. El PER ha sido la base en la que se ha apoyado la transformación social de las zonas rurales de nuestro territorio. Este plan ha sido denostado hasta la saciedad, y aún hoy sigue siéndolo, precisamente por aquéllos que justificaban y reforzaban las estrategias de abandono y marginación.

Sin embargo, el Plan de Empleo Rural identificó desde el primer momento la vida en las zonas rurales agrarias, y permitió que nuestros pueblos renacieran y adquirieran las infraestructuras y las dotaciones necesarias para elevar el nivel de bienestar social.

La implementación del PER en nuestros municipios rurales permitió, en primer lugar, que la mayor parte de la población jornalera pudieran tener acceso a un sistema de protección que se les había negado de manera sistemática hasta ese momento. El Plan de Empleo Rural les trajo ese sistema de protección en forma de Subsidio Agrario.

El acceso al Subsidio Agrario supuso la posibilidad de que cada persona jornalera adquiriera dignidad como trabajadora y pudiera garantizar unos ingresos

básicos para el sostenimiento de su familia. Por otro lado, el PER trajo a los trabajadores/as agrarios/as la posibilidad de recibir una formación profesional que les permitiera adquirir las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de otras profesiones, mediante cursos de formación profesional ocupacional, realizados en el conjunto del territorio andaluz. En gran parte a esto, muchos/as trabajadores/as agrarios/as han podido complementar la renta familiar con la realización de trabajos fuera del campo, cuando las faenas agrícolas decaían o el trabajo en el campo no existía. Finalmente, el PER permitió ofrecer a un número importante de trabajadores/as agrarios/as la posibilidad de tener acceso a unas peonadas cuando las circunstancias económicas no facilitaban ninguna opción a los y las trabajadores/as del campo. Así, surge el Programa de Obras Públicas del Plan de Empleo Rural que han venido desarrollando los ayuntamientos de Andalucía desde el comienzo de este Programa. Estas obras públicas permitían ofrecer a los/as trabajadores/as agrícolas unas rentas complementarias para ayudar a cubrir las necesidades, a la vez que facilitaba la práctica laboral en nuevas profesiones que permitían completar así la formación laboral recibida.

El Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), más conocido como Plan de Empleo rural (PER), en su antigua denominación, es un plan de subvenciones a los ayuntamientos de varias comunidades autónomas, para realizar inversiones en el mundo rural y afincar al medio rural la población.

Fue establecido en 1986, con el Plan de Empleo Rural y en sustitución del llamado "empleo comunitario". El PER estaba destinado a las comunidades de Andalucía y Extremadura para que contratasen a trabajadores/as eventuales del campo jornaleros/as en paro y facilitar así un período de empleo y el acceso a un subsidio especial de desempleo.

Hay que distinguir entre el Programa de Fomento de Empleo Agrario (antes PER) y el subsidio por desempleo para los jornaleros y las jornaleras. El primero existe también en Castilla-la Mancha, Murcia y Valencia. El segundo no. El PER consiste en que el Estado destina un fondo anual (en Andalucía, 142,9 millones este año, más 4,7 millones que aporta la Junta) para que los ayuntamientos hagan obras y contraten a jornaleros y jornaleras en paro. El dinero va a los consistorios, que presentan sus proyectos de obras a los directores provinciales de Empleo (dependientes del Ministerio) para que los aprueben. A priori reciben el 70% y el resto al acabar las obras y justificar los contratos hechos. Si no, deben devolver el dinero. A los/as andaluces y andaluzas así como a los y las y extremeños/as esos contratos les sirven para completar las peonadas que necesitan para cobrar el subsidio.

En 1986 se creó un subsidio para la población rural andaluza y extremeña que reúnan 35 peonadas al año y con renta inferior a 7.696,8 euros anuales. Sólo pueden contar los días trabajados en obras del PER las personas mayores de 35 años o con cargas familiares. En Andalucía lo cobran unas 250.000 personas de las 470.000 inscritas y ronda entre los 426 y los 569 euros mensuales.

Hoy más que nunca, el Plan de Empleo rural (PFOEA) resulta básico e imprescindible para nuestras zonas rurales, siendo necesario, adoptar algunas medidas particulares que refuercen la capacidad protectora y de garantía de renta que dicho plan tiene.

El sector agrario cordobés se enfrenta en este año a uno de los peores años en materia de empleo como consecuencia de una cadena de elementos ajenos a los trabajadores y trabajadoras asalariados agrícolas. La Crisis económica y los recortes llevados a cabo por el Gobierno Popular han venido a agravar la situación en el campo cordobés con la pérdida de alrededor de 2 millones de jornales en las campañas del ajo, la vendimia, los cítricos y las aceitunas que generan la mayor parte del empleo agrario en la provincia.

IU-LV.CA de Palma del Río considera que esta pérdida de empleo va a tener desastrosas consecuencias sobre la vida y la subsistencia de los trabajadores y trabajadoras del campo, y que una gran parte de estos trabajadores asalariados agrícolas de la Provincia de Córdoba no pueden reunir los requisitos necesarios para acceder a las prestaciones por desempleo contributivas, a la Renta Agraria y al Subsidio Agrario.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de IU-LV-CA presentamos al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central que pongan en marcha, con carácter de urgencia, un PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.

Segundo.- Proponer al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, que sigan apoyando y desarrollando el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, con una mayor dotación económica.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación que con carácter excepcional y extraordinario, se supriman el número de jornadas agrarias trabajadas para acceder a la renta agraria y al subsidio agrario, como ya se ha realizado en circunstancias similares a las que atraviesa el campo cordobés y andaluz.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la nación que con carácter extraordinario, las jornadas trabajadas en las obras y servicios de los Planes de Empleo Agrario se contabilicen para poder acceder a la Renta Agraria.

Quinto.- Instar a los gobiernos nacional, andaluz y municipales a que desarrollen programas de formación profesional en las zonas rurales para mejorar la capacidad laboral y profesional en el medio rural andaluz.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Presidente del Gobierno de la Nación.

Palma del Río a 15 de octubre de 2012
Fdo.: Ana Isabel Ramos Rodríguez
Portavoz del G.M. De IULV-CA”

VIGÉSIMO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

1.- Tened la tranquilidad de que la rebaja y la bajada que se ha hecho de las Ordenanzas Fiscales es superior a la subida que se ha hecho.

2.- Corte de suministro eléctrico. Sevillana-Endesa tiene un requerimiento por parte de la Junta de Andalucía para que presente un informe sobre el apagón que se produjo en Palma del Río y que tanto nos afectó a todo el mundo. Decir que el lunes próximo tienen la fecha tope para presentar ese informe. El Delegado me ha pedido que asista yo a la reunión que va a tener posteriormente de ese informe. Quiero decir de ante mano que el trabajo que realizaron in situ los trabajadores, para mí fue de nivel importante, ahora, las infraestructuras que tienen en Palma del Río no son adecuadas, hay que hacer inversiones al respecto, salvo el trabajo que hicieron técnicos y trabajadores, trabajaron muy intensamente, pero no puedo decir lo mismo de las inversiones que tiene Sevillana-Endesa en Palma del Río que son muy mejorables y que, por nuestra parte, son exigibles para que hagan inversiones en Palma, y mi planteamiento en esa reunión será hablar en estos mismos términos y entrar en materia para ver cómo se pueden mejorar las instalaciones que tiene Sevillana-Endesa en Palma del Río.

3.- La selección del personal de las obras AEPSA o PER hay criterios diferentes que queremos informar al Pleno para que se conozca con toda transparencia y decir que hay cosas con las que no estamos de acuerdo, como por ejemplo, que los oficiales, en vez de seleccionar, que hay una lista que ya todo el mundo sabe cuando les va a tocar, pues en cuanto a los oficiales, nos envían dos oficiales, para que el Ayuntamiento elija a uno sí y a otro no. El planteamiento que hacemos es pedirles que nos envíen uno porque cómo vamos a valorar a uno sí y a otro no en el Ayuntamiento y, segundo, en cualquier caso, establecer unos criterios que se los traslademos y que esos criterios los apliquen ellos, y si no, dejar los criterios ya sentados para que cada cual sepa por qué sí y por qué no, pero que lo sepa de ante mano. Esto es un desconcierto total y es conflicto innecesario. La Delegada de Personal va a hacer la información al respecto, informaros de cuáles son los criterios que vamos a trasladar a la Oficina de Empleo.

Toma la palabra la Sra. Lopera Delgado:

Se ha elaborado un Decreto donde se recogen, por un lado, los requisitos, que por otro lado son exactamente los mismos que se venían aplicando ahora y vamos a pedir en cada oferta. Sabéis que desde el Departamento de Personal, cada quince días para el caso de los peones y cada mes para el caso de los oficiales, se hace una oferta a la Oficina de Empleo. Estos requisitos van a ser los mismos que hemos usado estos años anteriores, que son para los contratos de un mes o menos, experiencia de doce meses, Oficial de Primera Albañil, con conocimiento de albañilería general, revestimientos, solados, etc. y para los contratos superiores a un mes, que son el caso de los encargados de obra, experiencia de 36 meses, el mismo requisito pero añadiendo, también, trabajos realizados en obras públicas. Eso es exactamente lo que hemos estado pidiendo, se pide experiencia de 36 meses como oficial y 12 como trabajos realizados en obras públicas. Para el caso de que definitivamente nos manden dos candidatos para ese sólo puesto, hemos fijado una serie de criterios en

una orden de prioridad, que son tres: Primero, mayor antigüedad desde la última contratación en el PER; segundo, mayor antigüedad como demandante de empleo y, en tercer lugar, mayor número de hijos menores de 16 años. Lo que estamos intentando después de hablar con Técnicos de la Oficina de Empleo, es que si mandamos este texto o cualquier acuerdo de Pleno, ya ellos hagan esa selección de esas dos personas, es decir que nos vuelvan a mandar uno nada más, nos han dicho que lo van a consultar, pero no confiando, queremos que esto sea público para que todo el mundo sepa que, aunque nos manden dos personas, la selección está hecha ya, porque se van a aplicar estos criterios que hemos dicho.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

El criterio fundamental es la persona que mayor tiempo lleve parada, creo que es el criterio más justo y más razonable. Estamos abiertos para establecer otros criterios.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Rogar que se nos hagan llegar los criterios y dar un margen de algunos días para poder hacer propuestas. Si acordamos establecer otros criterios por las posibles aportaciones que podamos hacer el resto de grupos, no se si será lo más adecuado salir o no, depende de la suerte que tenga el haber estado contratado en lo privado, a lo mejor pesa más la carga familiar.

El Sr. Alcalde responde:

Totalmente de acuerdo, para eso se trae aquí, para que se hagan aportaciones, lo que sí pido es que las aportaciones sean antes de que salga el primero, porque lo que no tiene sentido es, sobre la marcha, cambiar de criterios, no pueden salir los primeros con un criterio y los segundos con otros criterios.

4.- La Sra. García López toma la palabra:

Es un tema bastante importante y se me ha pasado incluirlo en el orden del día del Pleno, sí lo hice en la Comisión. Sabéis que se aprobó por este Pleno el Reglamento de Subvenciones a empresas de la localidad y a partir de mañana se abre el plazo, lo digo para que todos estemos informados y podamos informar, a su vez, a empresas, autónomos, se trata, sobre todo, para pequeñas y medianas empresas de nuestra localidad. Son ayudas económicas que llegan hasta los 3.000 €, la financiación era la puesta en marcha, la ampliación de la empresa, así como para consolidarla y, también, para el mantenimiento de puestos de trabajo del personal de la empresa. Se subvenciona desde la compra del local hasta la compra de nuevas tecnologías, de maquinaria. Hay una serie de colectivos preferentes y luego hay una baremación que se hace teniendo en cuenta una serie de puntos de los colectivos y del proyecto del que se trate. Siempre va a ser valorado por la comisión técnica que se formará para tal fin. Os recuerdo que el montante económico era de 40.000 € y, a partir de mañana, durante quince días, estará abierto el plazo de presentación de solicitudes por parte de las empresas de nuestra localidad. Tengo que agradecer a todos los técnicos el trabajo que han realizado y que para el año que viene se vea reflejado y que los empresarios de nuestra localidad puedan acogerse a estas ayudas.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que la Delegada de Personal no ha explicado el tema de selección de los peones y es muy importante.

5.- La Sra. Lopera Delgado toma la palabra:

Esto no nos afecta a nosotros, porque en el caso de los peones nos van a seguir mandando un sólo candidato para cada puesto, pero sí quería informaros de la información que nos ha llegado con respecto a cómo van a seleccionar a los peones de aquí en adelante. Parece ser que, a partir de estos momentos, los mayores de 52 años que cobran el subsidio agrario durante todo el año, podrán ser seleccionados para salir estos 15 días en el PER, anteriormente no lo hacían. Otra novedad es que ya no se tiene en cuenta el criterio de selección en cuestión de las cargas familiares, establecido con anterioridad. Otro, que también se elimina la rotación, hasta ahora, todo el mundo sabía cuándo le tocaba, ahora eso se elimina por completo. Con lo que estamos viendo, con lo que era un plan para dar salida a situaciones difíciles de distintas personas, se está pareciendo cada vez más a una oferta genérica en la que se va a tener más en cuenta el mayor tiempo en que no se ha trabajado, con lo cual, también, se les va a dar cabida a las personas que tradicionalmente no trabajan en el campo. Esto es una cuestión, pero, sobre todo, el primer punto, que es el de los mayores de 52 años, he dicho que no nos afecta al Ayuntamiento, pero sí que nos va a afectar, porque si estas personas van a tener prioridad, pues son personas que llevan mucho tiempo sin trabajar porque están cobrando durante todo el año y no son las más apropiadas para una obra en la calle.

URGENCIA PRIMERA.- ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE URUGUAY, 9-21-1.-

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Uruguay, 9-2-1, a Doña Verónica Avila Ruiz, con DNI/NIE 30975430-L y a su unidad familiar.

SEGUNDO.- Dar de baja los suministros existentes en la vivienda a nombre del anterior inquilino Don Manuel Curiel Mohedano y autorizar la contratación a nombre de la persona adjudicataria, de todos los suministros de la citada vivienda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para la gestión de cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano, para la gestión del cobro de los servicios urbanos.

URGENCIA SEGUNDA.- INICIO DE EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE USO URBANO Y DENUNCIA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL, DEL CITADO SERVICIO.-

El Sr. Alcalde manifiesta que el motivo de la urgencia es para tratar que este servicio se pueda prestar lo antes posible, entendiendo que puede haber un ahorro, cuanto antes empecemos a funcionar.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que se reservan el voto.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

A continuación sigue informando:

Primero.- Que el pasado 4 de diciembre de 2003 se firmó un convenio para la realización entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la prestación de carácter supramunicipal de la depuración de aguas residuales de uso urbano.

Segundo.- Que en el punto sexto de la parte expositiva del citado convenio se dice "Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en la sesión plenaria de 15 de septiembre de 2003, ha adoptado el acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de depuración de aguas residuales, encuentra una organización más idónea en el ámbito de carácter supramunicipal", y en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales que la fase de depuración del abastecimiento de agua potable se preste con el aludido carácter supramunicipal por la Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero.- Que transcurrido el tiempo, y después de diferentes actos y convenios firmados entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, y la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Palma del Río, se entiende que por la gestión realizada por Emproacsa cediéndola a otras empresas y por la subida del IVA, no ha resultado ser beneficioso para este ayuntamiento la gestión actual por entender que se repercuten al Ayuntamiento o al ciudadano los costes derivados de la gestión por parte de la empresa pública (Emproacsa) y la empresa privada que gestiona directamente la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Cuarto Que todo ello implica un déficit insostenible para el Ayuntamiento por la diferencia existente entre la tarifa que cobramos al ciudadano y la que pagamos a Emproacsa, que además no es trasladable al ciudadano por el incremento de más del 90% que supondría para equilibrar los costes del servicio, dado que el ingreso por el mismo al ayuntamiento se estima en 350.000 euros, y el coste por la facturación de Emproacsa es de 653.000 euros en los últimos cuatro trimestres.

Quinto.- Que de lo anteriormente expuesto se deduce que el sistema no ha tenido el beneficio adecuado para este Ayuntamiento en una mejor gestión de la depuración de aguas residuales, por lo que es conveniente realizar un modelo de gestión diferente que suponga suprimir una costosa intermediación económicamente innecesaria, y recuperar este servicio público, básico y reservado.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Que conste en acta que no comparto la literatura de ciertas frases del texto, ustedes hablan de gestión actual y no es gestión actual, esto es una gestión dada con anterioridad y, por otra parte, yo no puedo autorizar a una persona que es responsable de esa acción.

El Sr. Alcalde pregunta: si corregimos eso ¿usted está de acuerdo?

El Sr. Fuentes Lopera responde:

No, hasta que yo no vea el alcance de los problemas yo no puedo tomar esa decisión.

En este punto, y siendo las 21,26 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Fuentes Lopera, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (8), PA (4) y las abstenciones de PP (6) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de municipalización del servicio de depuración de aguas residuales e incorporarlo al ciclo integral de agua que realiza el Ayuntamiento de Palma del Río.

SEGUNDO.- Denunciar el Convenio firmado el 4 de diciembre de 2003 con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la prestación con carácter supramunicipal de la depuración de aguas residuales del uso urbano.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía para que gestione estos acuerdos y negocie con la Diputación Provincial de Córdoba las condiciones de la salida para que el 1 de enero de 2013 este servicio se pueda realizar de una forma municipalizada.

VIGÉSIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

1.- Nosotros rogamos adherirnos al manifiesto que la Plataforma ha leído y expresar que Izquierda Unida va a asistir a la manifestación que están proponiendo.

2.- Rogamos al Equipo de Gobierno que se nos hagan llegar las Ordenanzas o el artículo donde se especifique la prohibición del uso de la megafonía así como el previo aviso que el Equipo de Gobierno exige.

3.- Que desarrolle la propuesta de poner a trabajar al Director del Plan Estratégico en intentar hacer el uso que conlleva de todo lo que significa Palma del Río y en este caso me estoy refiriendo a utilizar el equipo de Balonmano de Palma del Río para que nos sirva de plataforma para vender lo que supone la marca Palma del Río, de forma turística en los partidos fuera de Andalucía, que se intente mediar, por parte del Plan Estratégico, el vender la naranja del Valle del Guadalquivir, de nuestro patrimonio, vender nuestra gastronomía, etc. que haga de mediador entre esta utilización que podíamos hacer por parte del Club y los empresarios que puedan estar interesados.

La Sra. López Rey toma la palabra:

1.- Ruego que se informe en la página web que el transporte urbano al Centro de Salud no pasa los martes por la Calle Río Seco porque ha habido muchos vecinos que se han quedado esperando al transporte.

2.- Que se estudie la incorporación de señalización igual que se hizo en la rotonda del puente, que se haga, también, en la rotonda de Guadex ya que es muy peligrosa.

3.- Que se nos informe, por escrito, la actual situación de las palmeras en Palma del Río que están afectadas por el picudo.

4.- Que se nos informe, por escrito, de la situación de los trabajadores palmeños de la naranja, de los jornaleros, las situaciones problemáticas que ha habido hasta hoy desde que empezó la campaña.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

1.- Rogar que nos manden por escrito del informe de las memorias de calidades y el proyecto del Centro de Interpretación del Río.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

1.- En primer lugar rogaría que no atacase a la gramática española que ya bastante atacada está, lo de portavozas me ha sonado bastante mal, me parece un poco agresiva la palabra.

2.- Arreglar las avenidas que hay detrás del Centro de Salud hasta el polígono, árboles secos, hierbas en los parterres, etc.

3.- Se hiciera el arreglo de todas las aceras de Palma y tenemos muchas lozas duchas.

4.- Me entreguen la factura de consumo eléctrico que le pedí hace dos Plenos.

Preguntas:

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

1.- Preguntar sobre los incidentes que hubo hace unos días entre trabajadores de Hornachuelos y palmeños, ambos recolectores de la naranja en los que nos han manifestado que, tanto la Alcaldesa de Hornachuelos como el Alcalde de Palma del Río intentaron mediar.

2.- Sobre la cuota actual que pagamos por el agujero económico en el Consorcio de Bomberos, cuál es y si Hacienda ha bloqueado a este Ayuntamiento alguna partida por ser responsable subsidiaria y cuándo sabremos el montante final y los plazos sobre el Consorcio de Bomberos.

3.- Por qué no se ha remediado el que la Policía, ya en su día con ocasión del último apagón que sufrió la Comisaría, lo denunciemos y nos dijo que se iba a trabajar en ello, por qué no se ha remediado el que la Policía cuando se va la luz se queda sin teléfono, y hacer llegar nuestra queja al respecto porque ya hace bastante tiempo que denunciemos esta situación con ocasión del último apagón que sufrió la Comisaría.

4.- Sobre los criterios que se han utilizado para no cubrir, por ejemplo, la baja del trabajador en la Biblioteca Infantil o el cierre de dos meses y medio que lleva el Coliseo y, sin embargo, sí se ha aprobado una subvención de 1.500 € a los premios Al-Andalus con un informe de solvencia por parte de la Delegada de Cultura. Bajo qué criterios se establecen, qué tiene prioridad y qué no.

5.- Si se ha atendido y si se va a atender a la Asociación Deportiva ASFUPALMA para tratar de cuadrar y ver los cuadrantes de las diferentes competiciones para evitar que esta asociación se tenga que ir a jugar fuera de Palma del Río.

6.- Pedir información sobre el robo de la sede en Participación Ciudadana, si se tiene algún seguro, etc.

La Sra. López Rey toma la palabra:

1.- Cuando el apagón, por qué no ha había una actuación urgente de la Policía Local para regularizar el tráfico, porque se provocaron caos tremendos en las avenidas ya que los semáforos no funcionaron en todo el día. O si se puede hacer un plan especial por parte de la Policía Local en casos de este tipo para futuras ocasiones.

2.- Pedir un informe de la cantidad que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene que abonar en concepto del agujero que se creó por el Consorcio de Bomberos.

3.- Si se están arreglando los desperfectos en la Ribera de los Niños.

4.- Si se han limpiado las alcantarillas.

5.- Si existe algún mecanismo por el cual, cuando llueve, los aspersores de los parques dejan de funcionar, porque, la verdad, es que es un derroche de agua importante y, también, si se está haciendo un seguimiento de los aspersores porque hay muchísimos rotos y en vez de regar el césped, están regando el acerado.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

1.- Si el Ayuntamiento está manteniendo reuniones con asociaciones sin ánimo de lucro, ONG's, Cáritas, por ejemplo, y sepa cuantas personas o familias están en situación extrema o necesitan apoyo inmediato y urgente porque no tienen para pagar la luz. Si el Ayuntamiento ha buscado fórmulas a través de aplicaciones presupuestarias para intentar aumentar la aportación del Ayuntamiento al Banco de Alimentos, porque la situación es crítica, si se ha consultado a Cáritas, por ejemplo, si se tiene intención de buscar fórmulas presupuestarias para desviar recursos para ayudar a los que menos tienen y si se va a tomar alguna decisión urgente.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde:

Quiero decir que las respuestas y las aportaciones, el Equipo de Gobierno siempre tiene la opción de hacerlas por escrito, verbalmente o presentando documentación o hacerlas en el Pleno, nunca tiene obligación de hacerlas por un método determinado exclusivamente. Por eso, aunque pidáis escrito os podemos responder verbalmente.

Hay una cosa que yo no me he enterado bien ¿la megafonía qué tiene que ver con el Equipo de Gobierno?

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

¿No es el Equipo de Gobierno el que exige que se solicite previamente? ¿Y dónde pone, en qué Ordenanza está reglamentado para que se tenga que solicitar?

El Sr. Alcalde responde:

Hay una Ordenanza de emisión de ruidos y hay que hacer una petición para hacer lo que dice la Ordenanza, pero el Equipo de Gobierno no tiene nada que ver, las Ordenanzas han sido aprobadas oficialmente en el Pleno y la Policía hace su trabajo y el Equipo de Gobierno no tiene, absolutamente, nada que ver con la megafonía.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta que lo que ha hecho es el ruego de que se le haga llegar dónde pone eso porque no lo ha encontrado.

El Sr. Alcalde responde:

Esa Ordenanza es pública, no obstante, estará en la web del Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo del Balonmano creo que todo el mundo está de acuerdo.

En cuanto al transporte, si no pasa por el Río Seco, habrá que indicarlo en la página web que el martes no pasa porque está cortado Pío XII.

En relación con la señalización de la rotonda, lo pediremos a la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

El tema del picudo, el Delegado de Medio Ambiente preparará un informe.

En cuanto a los trabajadores de la naranja, lo han preguntado dos grupos, lo que sucedió fue lo siguiente: en una finca iba a entrar una cuadrilla de Palma y no los dejaron entrar por parte de algunas cuadrillas de Hornachuelos. Era un problema que no podíamos consentir, cuando me informaron, esa misma tarde me reuní con la Alcaldesa de Hornachuelos y el Concejal de Izquierda Unida y el Comandante de Puesto, y, al final, quedamos en que al día siguiente íbamos a estar en la finca para solucionar el problema. La situación estaba bastante enconada, la situación está muy mal y todo el mundo se cree con derecho a que su sitio es propio y no de los demás. Les hice ver a los trabajadores que los de Palma tendrían que ir a Hornachuelos y los de Hornachuelos tendrían que venir a Palma y que los trabajadores tenían que estar unidos. Al final, pues la gente recapacitó y ya se plantearon para el día siguiente dos cuadrillas de Hornachuelos y dos cuadrillas de Palma y se solucionó pacíficamente. Creo que fue producto del nerviosismo, la aceituna de verdeo no ha habido y la gente ha estado parada todo el verano y, después de varios meses, hasta que no empieza todo el mundo a trabajar, el nerviosismo va a estar, y por eso entiendo lo que pasó en Hornachuelos pero no podíamos permitirlo.

En relación al Centro de Interpretación del Río se les hará llegar.

En cuanto al lenguaje, no creo que haya sido agresivo, habré sido incorrecto, pero trataré de afinar el lenguaje.

En relación a las facturas de la luz del Centro de Baile del Paseo, se les mostrarán al Concejal.

En cuanto al Consorcio de Bomberos, hay unas deudas ancestrales y con indicios de ilegalidades por parte de alguna persona, se tomarán las medidas pertinentes por parte todo el Consorcio, de Diputación y de los Ayuntamientos, y hay unos débitos importantes. Lo que la Agencia Tributaria ha planteado al Consorcio es que la deuda supera los 3.500.000 €, tiene que pagarse en función como coresponsabilidad quienes formamos parte del Consorcio por todos los entes, a parte de Diputación Provincial 51% y el resto en función de esa participación.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Lo que pide la Agencia Tributaria es lo mismo que, en su día, pedía la Tesorería de la Seguridad Social, aquí hay un presunto delito de no haber aportado, en su día, las cuotas, tanto laborales como de empresa y lo que nos solicitaba la Tesorería es un importe aproximado de 4.000.000 €, eso es lo que hemos conseguido aplazar y faltaba la Agencia Tributaria que tampoco se había abonado en tiempo y forma ni tampoco IRPF de trabajadores. Llegaron las notificaciones a los seis ayuntamientos más grandes de la provincia de Córdoba y a la Diputación, por aquello de que la Diputación tiene una participación del 51% y el resto proporcional en función del número de habitantes. Sólo se le comunicó, por parte de la Agencia a los seis grandes y lo que se hizo por parte de algunos ayuntamientos, me consta que éste lo

hizo, rápidamente alegar para intentar paralizar lo que la Agencia Tributaria dejaba entrever lo que era la retención de la participación de los ingresos del estado del 2013, retención de esa parte proporcional que ya el expediente iba a empezar a iniciarse. Palma alega y la Diputación alega de forma conjunta. Le planteamos dos piezas, primera una alegación conjunta para intentar aplazar esa deuda a cuatro años con posibilidad de que se prorroguen a ocho, una deuda considerable y que ningún ayuntamiento puede soportar y la segunda parte es intentar que se condonase la sanción que, por impago del año 2009 y 2010, en torno a 1.500.000 €. Queda el 2011, el otro día tuvimos una reunión con la Agencia Tributaria y se intentó conseguir el aplazamiento. La intención es hacer un tiempo que sea asequible dentro de los tiempos que corren a todos los ayuntamientos, que sea soportable y que llevemos la tranquilidad a los trabajadores y que el servicio funcione lo mejor posible. Esos son los términos que, independientemente que hay un debate abierto, si hay posibilidades presupuestarias, el compromiso es intentar la posibilidad del inaplazable contraído.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero Domínguez:

Lo que, al día de hoy, he preguntado es, sobre la cuota actual que tiene este Ayuntamiento, si Hacienda ha llegado a bloquear alguna de las cuentas y tenía la duda de si el IRPF, finalmente, va a ser aplazable o inaplazable y la pregunta sería cuál es la cuota actual que le corresponde a Palma del Río y cuándo sabremos el montante total de lo que se está negociando.

El Sr. Fuentes Lopera responde:

Ahora mismo, lo que se aprobó el otro día en la Asamblea de la Junta General, era la habilitación que nos concedía la Junta, a través del Consejero de Presidencia, que agilizase los procesos, y en el momento que yo tenga la notificación de ese acuerdo, habilitan una cosa que nosotros queríamos que era que, tanto al Interventor de la Diputación como al Tesorero, habilitarlos para que puedan ejercer como interventores de oficio del Consorcio de Bomberos, porque el otro Interventor que había está en entre dicho. En el momento que se incorporen, tanto el Interventor como el Tesorero, lo que hacemos nosotros es presentar a todos los Grupos y a todos los Alcaldes, la propuesta de lo que cuesta el servicio realmente, nos hacemos las cargas prorrateadas proporcionalmente, tanto en Seguridad Social como en la Agencia Tributaria y, esto es lo que cada uno tiene que aportar. Esa es la Comisión que se va a crear ahora. La idea es poner las cuentas sobre la mesa y ver cómo se aborda ese pago.

El Sr. Alcalde toma la palabra pasando a dar lectura del escrito enviado por la Agencia Tributaria:

“Comunicación de inicio y trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad solidaria (Disposición Adicional 7ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

.....

En su virtud se procede a:

Primero.- Iniciar expediente de derivación de responsabilidad al Ayuntamiento de Palma del Río con CIF P1404900A, como responsable solidario de las siguientes

deudas tributarias pendientes del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba con CIF P6490001B, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuantificándose en su momento procesal oportuno la proporción de su respectiva cuota respecto de las deudas que se indican:

Cuota I.I.D.	636.709,31
Sanción reducida	394.055,47
Sanción Perd. Red.	131.351,82
Cuota E.I.D.	1.339.083,67
Sanción reducida	1.013.969,61
Sanción Perd.Red.	337.989,86

Esto supone más de tres millones de euros.

Segundo.- La apertura del trámite de audiencia previsto en los artículos 41.5 y 174.3 Ley 58/2003, y con arreglo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para lo que se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta comunicación, para la puesta de manifiesto del expediente en esta Dependencia y formular las alegaciones que convengan a su derecho, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005)."

Nosotros hemos hecho ya los escritos porque se nos acababa el plazo y teníamos que enviarlo, mantuvimos reuniones de Secretaría, Intervención y Asesoría Jurídica e hicieron el escrito de alegaciones para que estuviera en forma y plazo. El escrito de alegaciones es tan sencillo como decir "nosotros no debemos nada, nosotros hemos pagado todas las cuotas y estamos al día del Consorcio, si se ha generado una deuda por el Consorcio no ha sido por el impago del Ayuntamiento". Después ha habido una reunión provincial, de todo el Consorcio, y se estimó hacer una conjunta entre todos, en la que también Palma participó de esas alegaciones de todos los ayuntamientos y Diputación Provincial. En principio, la cuota, si se miran los presupuestos, figura en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2012, 420.000 €, una cantidad nada desdeñable.

En relación a la Policía, el Delegado ya tiene instrucciones claras de ver un pequeño generador o cualquier otro sistema para que en la Policía no se caigan los teléfonos.

La Sra. Lopera Delgado responde a la pregunta de la Biblioteca:

Bajas no hay, se ha producido una baja, recientemente, por el Bibliotecario y por una ciática, dos o tres días. Lo del Teatro Coliseo, está cerrado no por falta de personal, sino porque el personal ha echado tantas horas extraordinarias durante la campaña anterior, que ahora hay que compensarlos en vacaciones porque no tenemos dinero para pagar horas extra ni estaría bien, ya se incorporan todos la semana que viene y ya iniciamos la programación que informé en la Junta Rectora del Patronato. Los 1.500 € de los Premios Al-Andalus, pues, sencillamente, teníamos 1.500 € en el Capítulo IV, había una solicitud de la Asociación Cultural Al-Andalus de colaboración y se vio en la Junta Rectora y se aprobó.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Se aprobó por mayoría, lo solicita una asociación cultural para una actividad también de ámbito social y cultural, entonces, el Patronato tomó la decisión de una actividad que lleva muchos años celebrándose en Palma, que tiene un éxito contrastado y creo que le da algo importante a Palma, lo mismo que habla usted del ARS, que yo me identifico con lo que usted está diciendo, también, la asociación cultural Al-Andalus le da una repercusión externa a Palma y, también, es merecedora de eso, podemos estar políticamente de acuerdo más o menos, pero, culturalmente, socialmente y la actividad que desempeñan, creo que eso hay que reconocerlo.

El Sr. Rey Vera responde al tema de la asociación de fútbol:

No es que se tengan que ir, sé que, al día de hoy, esta asociación todavía no ha presentado el calendario y eso es en lo que quedamos para ver la posibilidad de cómo casábamos esta asociación que es, fundamentalmente, fútbol de veterano, que no es una competición oficial, y lo que les hicimos ver es que hay unas prioridades que son las propias actividades del Patronato, después están los clubs federados y, por última instancia, ello, aunque sean un club pero no están en una competición federada. Lo que habría que hacer es ver el calendario que ellos tengan y cómo lo podíamos casar con el nuestro, pero, al día de hoy, no tengo conocimiento de que hayan presentado el calendario. Ellos tendrían prioridad sobre cualquier otro usuario y buscaríamos la forma de encajarlo.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

En relación al robo en el Centro de Participación Ciudadana, hubo un problema porque se quedó abierta la puerta exterior y se entró a la fuerza en algunas dependencias que afectaban a distintas asociaciones. Ese fue uno de los problemas que a mí me contrarió muchísimo, el por qué esa puerta estaba abierta y he pedido información para ver que pasó y por qué esa puerta se quedó abierta. Sabéis que sobre el contenido, cada asociación asegura su propio material, nosotros no conocemos el material que tienen.

En cuanto al alcantarillado, hoy ha sido el día que se han puesto a prueba, he encargado a una persona que estará pendiente, pero al no llamarme creo que no habrá habido ningún problema, si hay alguna incidencia se lo comunicaremos.

El Sr. Santos Godoy responde:

En el tema de la Ribera de los Niños, la empresa lo ha estado arreglando. En el tema de los aspersores, el problema que tenemos, fundamentalmente, es de vandalismo, no damos abasto a repararlos y que se queden en condiciones. En el caso de que funcionen cuando llueve, pues habrá que avisarlos y, a partir de ahora, cambiarán todos los ritmos de riego.

El Sr. Alcalde responde:

En cuanto al Banco de Alimentos, se está incrementando continuamente la dotación económica, el problema es que, desgraciadamente, hay mucha demanda y tenemos que seguir invirtiendo todo lo que podamos. No obstante, hay tres Bancos de

Alimentos, sabéis que nosotros no estamos muy de acuerdo en que haya tres, uno Cruz Roja, Somos Gitanas y el otro están varias asociaciones, este está totalmente coordinado. Hace poco se tuvo una reunión para seguir coordinándose en el tema, atender a las familias, hay que racionalizar las cosas. El Banco de Alimentos de Somos Gitanas, aparece un camión con 23.000 kilos y se da en tres o cuatro días, esas no son las formas, las formas son lo cotidiano, lo constante y la coordinación que tiene que haber. Si hay recursos, y no son muchos, tenemos que tratar de aplicarlos adecuadamente. Lo que sucede es que algunas asociaciones quieren ir por libre porque quieren decir que son los que lo hacen, quieren asumir su protagonismo, pero eso puede ser perjudicial y puede dar lugar a que una familia reciba mucho y otra familia reciba poco y eso hay que ordenarlo. Ese era el objeto de la reunión, pero hay asociaciones que siguen exigiendo ser independientes y actuar por su cuenta y libremente, ante eso, no podemos obligarlos. Pero, nosotros instamos encarecidamente, y si todos nos podéis ayudar a que eso suceda, pues sería mejor y seríamos más eficaces a la hora de hacer. Hay un sistema que tenemos establecido pero el sistema tenemos que coordinarlo aún mejor.

La Sra. Lopera Delgado manifiesta:

Decir que, además del Banco de Alimentos, nosotros estamos coordinados con el Banco de Alimentos que encabeza, por decirlo de alguna manera, es Cáritas, pero sabéis que hay varias asociaciones más colaborando con ese Banco de Alimentos y ahí formamos parte nosotros como Instituto, aportamos dinero, 12.000 €, concretamente, este año y son nuestros trabajadores sociales los que hacen los informes. Además, no sólo colaboramos con el Banco de Alimentos, damos ayuda económica y nos coordinamos con Cáritas, en unos casos la dan ellos y en otros, nosotros, pero siempre coordinados con informes sociales de los Trabajadores Sociales. Hemos estado organizando el trabajo en el Instituto y la Trabajadora Social que se dedicaba, exclusivamente, a Dependencia, se va a encargar, a partir de ahora de atender a los demandantes del Banco de Alimentos para descongestionar a los Comunitarios y puedan dedicarse a otras cuestiones. Ahora estamos preparando otra reunión para la campaña de navidad.

El Sr. Alcalde manifiesta:

A los Trabajadores Sociales les hemos dicho que no se inmiscuyan demasiado en los asuntos de las familias, les hemos dado instrucciones para que no indaguen donde no deben de indagar y se trate con más dignidad a todo el mundo.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Hace dos semanas hubo un momento crítico porque había muchas familias que tenían que hacer frente al recibo de suministro eléctrico, hablé con personal de Cáritas preguntando sobre eso nada más.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 23,35 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz